

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

COMPRAVENTA

CAMPO ELIAS CHAVEZ Y SRA.

A FAVOR DE

KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON

CUANTIA: USD. 1.000

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores CAMPO ELIAS CHAVEZ Y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ, casados entre sí, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON Y MARIA ESTHER VEGA ILAQUICHE, casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORES, los cónyuges

señores CAMPO ELIAS CHAVEZ Y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ, casados entre sí, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON Y MARIA ESTHER VEGA ILAQUICHE, casados entre sí, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores CAMPO ELIAS CHAVEZ y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ; son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuatro nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Fozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Paquilla: con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de

gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges CAMPO ELIAS CHAVEZ y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ; dan en venta y perpetua enajenación el cero punto veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON y MARIA ESTHER VEGA ILAQUICHE, adquisición que se lo hacen con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

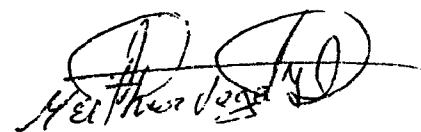
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

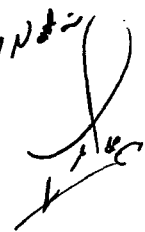
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Alirio Grandes Analuisa con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CAMILO ELÍAS CHÁVEZ 170272281-8



LUPE JANET JARRÍN CHÁVEZ 170534477-3


KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON CS0253140-3


MARIA ESTHER VEGA ILAQUICHE 171818509-1


4N


CIUDADANIA 050253140-1
 VEGA LICTAPUZON KLEVER ISAIAS
 COTOPAXI/PUJILI/GUANAJE
 23 OCTUBRE 1980
 001-00000000000000000000
 COTOPAXI/PUJILI
 GUANAJE



ECUATORIANO*****
 CENSADO MARTA E VEGA ILAQUICHE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEBASTO VICTOR VEGA
 MARI MARTA LICTAPUZON
 QUITO 22/09/2004
 C# 0072078
 REN 1 51554

CIUDADANIA 171818509-1
 VEGA ILAQUICHE MARIA ESTHER
 COTOPAXI/PUJILI/GUANAJE
 17 MARZO 1958
 001-00000000000000000000
 COTOPAXI/PUJILI
 GUANAJE




ECUATORIANO*****
 CENSADO KLEVER I VEGA LICTAPUZON
 PRIMARIA CUENCA, DOMESTICO
 LIND VEGA
 MARIA ROSA ILAQUICHE
 QUITO 14/06/2010
 REN 3 21894

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

039-0355 1718185091
 NUMERO CÉDULA
 VEGA ILAQUICHE MARIA ESTHER

PROVINCIA QUITO
 CANTON CHILLOCALLO
 PARROQUIA SAN

PROVINCIA QUITO
 CANTON CHILLOCALLO
 ZONA



LA JUNTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2001
 CNE

105-0010 0502531403
 NUMERO CÉDULA
 VEGA LICTAPUZON KLEVER ISAIAS

COTOPAXI PUNJI
 PROVINCIA CANTON
 GUANAJE GUANAJE
 PARROQUIA ZONA

LA JUNTAS

1


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE CHAVEZ CAMPO ELIAS

CHAVEZ CAMPO ELIAS

01/08/1977

REN 2470223




Chavez Campo Elias

EQUATORIANA

CHAVEZ CAMPO ELIAS

01/08/1977

REN 2470223




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE CHAVEZ CAMPO ELIAS

CHAVEZ CAMPO ELIAS

01/08/1977

REN 2470223




Chavez Campo Elias

EQUATORIANA

CHAVEZ CAMPO ELIAS

01/08/1977

REN 2470223



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

072-0085 1702722818
NUMERO CEDULA
CHAVEZ CAMPO ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



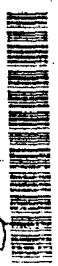
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

199-0105 1705374773
NUMERO CEDULA
JARRIN CHAVEZ LUPE JANET

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Oficio No.- **0530** -DAL-OS-VP-2008
Trámite No.- 2008-709-MIES-E

Quito, **23 ENE. 2008**

Señora.
Rosa María Simbaña Tupiza
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de enero del 2008, solicita el registro de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3, con domicilio en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 18 de noviembre del 2007, para el periodo 2007-2009.

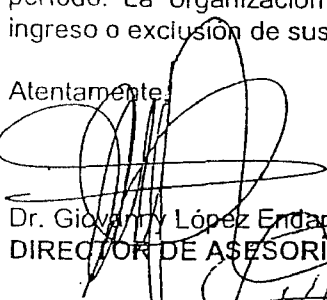
Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTA:	ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, reelecto
VICEPRESIDENTE:	MANUEL MARIA PAREDES ACURIO
SECRETARIO :	LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, reelecto
SECRETARIO DE EDUCACION:	HECTOR FABIÁN VARELA CLAVIJO
TESORERA:	ROSA ALMIDA QUICHIMBO TORRES
VOCAL POR LA MUJER:	TARGELIA NOEMÍ SOLIS OCAMPO
VOCAL POR LA JUVENTUD:	ERNAN CARMELO NEIRA GALVAN
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEP:	PEDRO REA CUVI
SINDICO:	DR. ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por: Lcto. Vicente Parachi
Remito. Un expediente con 41 fojas útiles
17-1-008



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.
 Quito, 08 de noviembre de 2009

1849

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-
 PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 QUE OTORGA : CAMPO ELIAS CHAVEZ

A FAVOR DE : KLEVER ISAIAS VEGA LICTAPUZON

TIPO	: LOTE	ÁREA	: 19.680 m2
CUANTIA	: \$ 1.000,00	ALICUOTA	: *****
PREDIO NO.	: 5001529 Y OTROS	PORCENTAJE	: 0,25%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	

[Handwritten Signature]
 Atentamente

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8842678
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003046893
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 06/11/2009
Fecha de Pago: 10/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000502531403
Contribuyente: VEGA LICTAPUZON KLEVER ISAIAS

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0001849
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 0.25% DDAA OTGA CHAVEZ CAMPO ELIAS SB S
1000 PDIO 5061529 Y OTS N27

Concepto:

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: ALVAREZ V M
Ventanilla: 59
Trans. Municipal: 5837298

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$10,20
Total: \$10,20

Importante:




DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-12-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003046893	VEGA LICTAPUZON KLEVER		2009-11-12-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.10	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado				1.90	
TRANSACCION					
VENTA CHAVEZ CAMPO ELIAS				546393	
No. Comprobante					
0063121			DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-12-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003046893	VEGA LICTAPUZON KLEVER		2009-11-12-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	1.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado				2.80	
TRANSACCION					
VENTA CHAVEZ CAMPO ELIAS				546394	
No. Comprobante					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41123120001

FECHA DE INGRESO: 14/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHAVEZ CAMPO ELIAS, casado con JARRIN CHAVEZ LUPE JANET.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. ~~Habiendo~~ La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

0151386

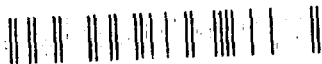
NOTARY SYSTEM ECUADOR REGISTRAR ECUADOR SECURITY SYSTEM



REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0080731

RPQ

he otorgado ante mí, en fe de ello confiero esta BUENA COPIA CERTIFICADA, DE CONFORMIDAD, otorga CAMPO ELIAS CHAVEZ Y SRA., a favor de KLEVER ISAIAS VEGA LICETAPUZON. Debidamente firmada y sellada en los usuals lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELNIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 92928

Matrículas Asignadas.-

CHILL0011762 0.25% de derechos y acciones, fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Jueves, 03 Diciembre 2009, 10:24:55 AM


EL REGISTRADOR


Contratantes.-

CHAVEZ CAMPO ELIAS en su calidad de VENDEDOR
JARRIN CHAVEZ LUPE JANET en su calidad de VENDEDOR
VEGA LICTAPUZON KLEVER ISAIAS en su calidad de COMPRADOR
VEGA ILAQUICHE MARIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0080731



Etapas 7- total 69



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ENTREGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

19 NOV 2009
PAGADO

1161449

Copia:

PRIMERA

1161449

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por: CAMPO ELIAS CHAVEZ Y SRA.

MANUEL VEGA TOAQUIZA Y SRA.

A favor de:

16 DE NOVIEMBRE DEL 2009

El:

Parroquia:

USD. 1.000

Cuántia:

16 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Quito, a

FA
GA

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

PRESENTE:

DELIAS CHAVEZ

C.C. 1702722818-8

ANNET JARRIN CHAVEZ

C.C. 170537477-3

PRESENTE:

EL VEGA TOAQUIZA

C.C. 171648717-6

AGUTINA ILAQUICHE TOAQUIZA

C.C. 171684059-8

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NOVIEMBRE DEL 2009

VALOR:

1 000.00

UBICACION DEL INMUEBLE:

QUITO

CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0080732

R.P.Q.

COMPRAVENTA

CAMPO ELIAS CHAVEZ Y SRA.

A FAVOR DE

MANUEL VEGA TOAQUIZA Y SRA.

CUANTIA: USD. 1.000

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES, los ~~cónyuges~~ señores CAMPO ELIAS CHAVEZ Y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ, casados entre sí, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los ~~cónyuges~~ señores MANUEL VEGA TOAQUIZA Y MARIA AGUSTINA ILAQUICHE TOAQUIZA, casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad

JANET JARRIN CHAVEZ, casados entre sí, por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores MANUEL VEGA TOAQUIZA Y MARIA AGUSTINA ILAQUICHE TOAQUIZA, casados entre sí, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores CAMPO ELIAS CHAVEZ y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ; son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuatro nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no

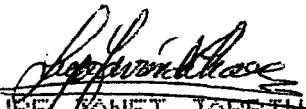
gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges CAMPO ELIAS CHAVEZ y LUPE JANET JARRIN CHAVEZ; dan en venta y perpetua enajenación el cero punto veinte y cuatro por ciento de los derechos y acciones que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: MANUEL VEGA TOAQUIZA Y MARIA AGUSTINA ILAQUICHE TOAQUIZA, adquisición que se lo hacen con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

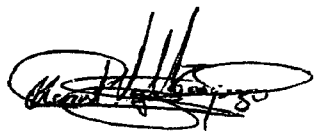
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Alirio Grandes Analuisa con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los pre
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

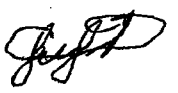

CAMPO ELIAS CHAVEZ 170272281-8




LÚPEZ JANET JARRÍN CHAVEZ 170557477-3

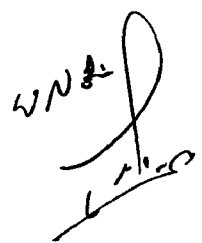



MANUEL VEGA TOAQUIZA 171608717-6


MARIA AGUSTINA ILAQUICHE TOAQUIZA 171684059-8







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

SEDEULA DE IDENTIFICACION NO. 1700000000000

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIVILIDAD LUPE JARRET

PROVINCIA GUAYAS


PARTE A

0573900010

01/08/2007

REN 2470223

CHAVEZ CAMPO ELIAS



ECUATORIANA ***** VEREABLES

CASADO CAMPO ELIAS CHAVEZ


SECUNDARIA SUENAGUA, QONESTIGUS

PROVINCIA GUAYAS

PARTE A

01/08/2007

REN 2470223



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

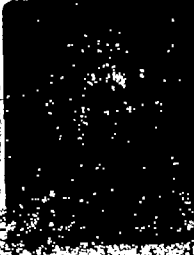
SEDEULA DE IDENTIFICACION NO. 1700000000000

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIVILIDAD LUPE JARRET

PROVINCIA GUAYAS

PARTE A



ECUATORIANA ***** E292012222

CASADO LUPE JARRET JARRET CHAVEZ


SECUNDARIA ARIELTUN

PROVINCIA GUAYAS

PARTE A

01/08/2007

REN 2470222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES


199-0105

4705474745

JARRIN CHAVEZ LUPE JARRET

PROVINCIA GUAYAS

PARTE A



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES


072-0085

702722813

CHAVEZ CAMPO ELIAS

PROVINCIA GUAYAS

PARTE A





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8807791

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003043228

Fecha de Emisión: 28/10/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 30/10/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716487176

Contribuyente: ROSA TOABUEZA MANUEL

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0001783

Dirección:

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 0,24% DDAA OTGA - CHAMIZ CAMPUELIAS SB \$ 1000

P 5061529 NEZ

Concepto:

ALCABALAS \$10,00
SERVICIO ADMINI \$,20

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE

RECIBIDOR
CANCELADO

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ALVAREZ V M

Ventanilla: 59

Trans. Municipal: 5830073

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebeja de Ley

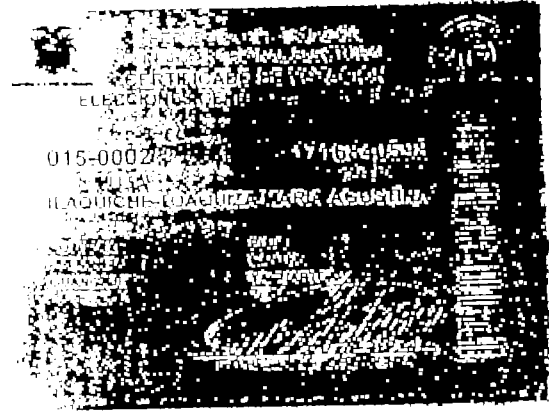
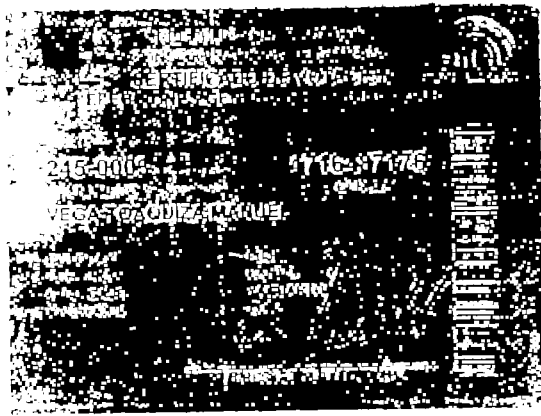
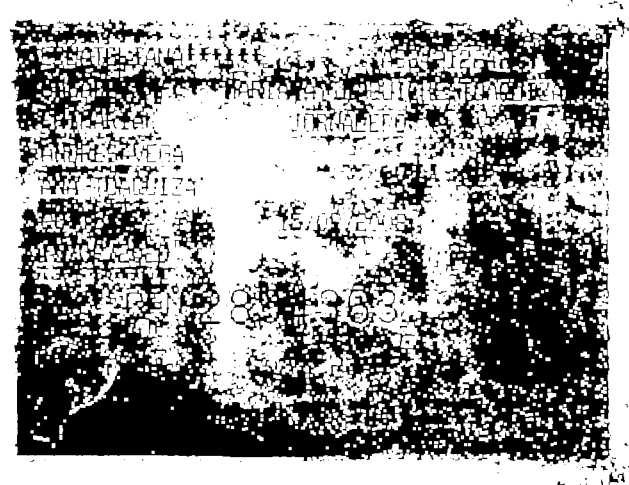
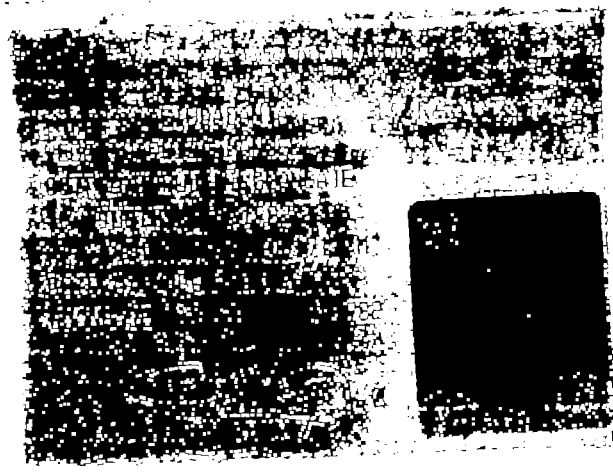
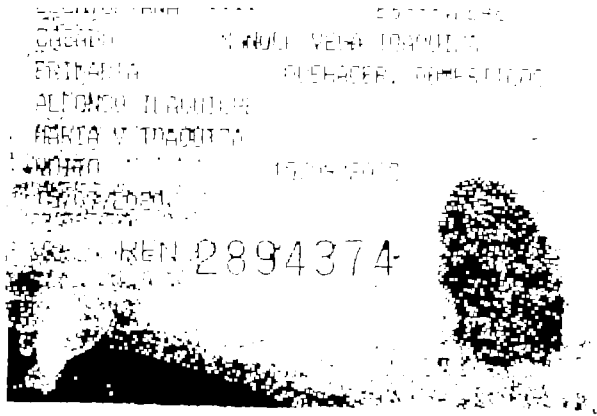
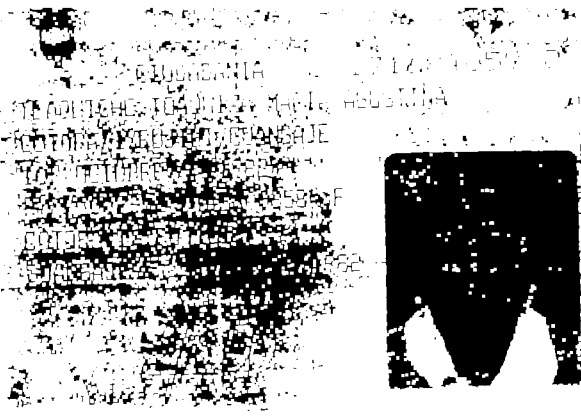
Subtotal: \$10,20

Total: \$10,20



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.

1783

Quito, 30 de octubre de 2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAVEZ CAMPO ELIAS

A FAVOR DE : VEGA TOAQUIZA MANUEL

TIPO : LOTE AREA : 20500 M2 CAJ

CUANTIA : \$ 1.000,00 ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5057476 PORCENTAJE 0,24%
5058332
5061520

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	



Ecsp. Pablo Zambrano &
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-11-10	
CEDULA/RUC 11716487176		NOMBRES VEGA TOAQUILZA MANUEL		FECHA DE EMISION 2009-11-10	
Avalúo Imponible 1,000.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.00 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.80	
TRANSACCION VENTA CHAVEZ CAMPO ELIAS 545876					
No. Comprobante 0046209					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-11-10	
CEDULA/RUC 11716487176		NOMBRES VEGA TOAQUILZA MANUEL		FECHA DE EMISION 2009-11-10	
Avalúo Imponible 1,000.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.10 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.90	
TRANSACCION					
545875					

escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

0151386

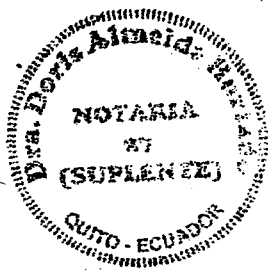
NTY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM



REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



RAZÓN: La fotocopia que precede comparada con su original que es la que presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 30 OCT 2009

Dra. Erika Almeida Hurtado
NOTARIA VIGESIMA SEP TMA DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0080732

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga CAMPO ELIAS CHAVEZ Y SRA., a favor de MANUEL VEGA TOAQUIZA Y SRA. Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41123120001

FECHA DE INGRESO: 14/10/2009

CERTIFICACION



Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

CHAVEZ CAMPO ELIAS, casado con JARRIN CHAVEZ LUPE JANET.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 88878

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO por ciento de derechos y acciones sobre los lotes denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 19 Noviembre 2009, 03:00:52 PM


EL REGISTRADOR


Contratantes.-

CHAVEZ CAMPO ELIAS ~~CONTRATANTE~~ **VENDEDOR** ✓
JARRIN CHAVEZ LUPE JANET ~~EN SU CALIDAD DE~~ **VENDEDOR** ✓
VEGA TOAQUIZA MANUEL en su calidad de **COMPRADOR** ✓
ILAQUICHE TOAQUIZA MARIA AGUSTINA en su calidad de **COMPRADOR** ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

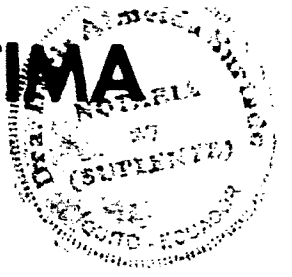
FF-0080732



Elopa E3 lote 128

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

DEL CANTON QUITO



10 NOV 2009

1152839 3C

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ENTRADA

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

ANGEL VICENTE TACURI Y SRA.

A favor de:

MARIA GABRIELA TACURI CAIZA

29 DE OCTUBRE 2009

El:

Parroquia:

USD. 1.000

Cuántia:

Handwritten initials: HZ FC

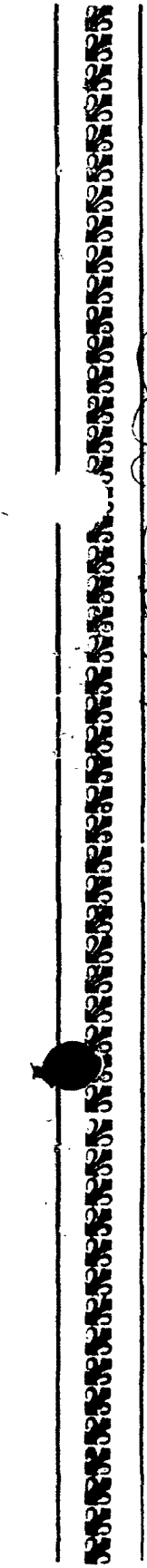
29 DE OCTUBRE DEL 2009

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)

Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772



EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

ANGEL VICENTE TACURI C.C. 091188202-5

MARIA ROSARIO CAIZA VEGA C.C 171174580-0

A FAVOR DE:

MARIA GABRIELA TACURI CAIZA C.C. 172103092-0

FECHA DE OTORGAMIENTO:

29 DE OCTUBRE DEL 2009

CUANTIA:

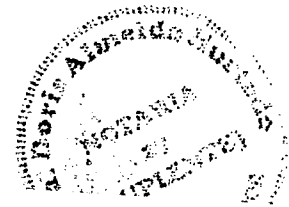
USD. 1.000,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

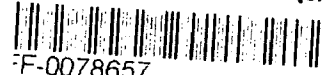
CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0078657

R.P.Q.

COMPRAVENTA

ANGEL VICENTE TACURI y SRA.

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA TACURI CAIZA

CUANTIA: USD. 1.000

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves veinte y nueve de octubre del año dos mil
nueve, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito
(Suplente), por Licencia concedida a su Titular
Doctor FERNANDO POLO ELMIR, según oficio número
dos cuatro uno ocho-DP-DDP, de fecha veinte y
uno de octubre del dos mil nueve, de la

Delegación Distrital de Fichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores ANGEL VICENTE TACURI y MARIA ROSARIO CAIZA VEGA; casados entre sí; por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora MARIA GABRIELA TACURI CAIZA, de estado civil casada con Leonardo Francisco Pinto Vaca. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores ANGEL VICENTE TACURI y MARIA ROSARIO CAIZA VEGA; casados entre sí; por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señora MARIA GABRIELA TACURI

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CAIZA, de estado civil casada; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor ANGEL VICENTE TACURI, casado con la señora Maria Rosario Caiza Vega; son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chilloqallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados;

los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.-
Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado

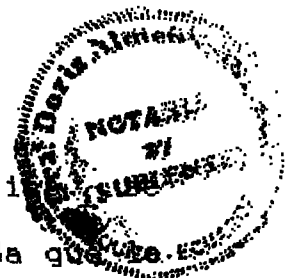
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ANGEL VICENTE TACURI y MARIA ROSARIO CAIZA VEGA; dan en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de la señora: MARIA GABRIELA TACURI CAIZA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las

partes por la presente compraventa es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature] 091188202-5

ANGEL VICENTE TACURI

[Handwritten signature] 171174580-0
MARIA ROSARIO CAIZA VEGA

[Handwritten signature] 172103092-0
MARIA GABRIELA TACURI CAIZA

[Handwritten signature]
to notario

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171174580-0

CAIZA VEGA MARIA ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1966

009-A 0160 06331 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

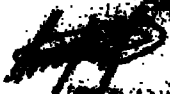

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 091188202-5

TACURI ROSAS VERONICA
AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO
15 MAYO 1967

009-A 0160 06333 H

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171853666-5

PINTO VACA LEONARDO FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 OCTUBRE 1967

009-A 0160 06333 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 172102092-0

TACURI CAIZA MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 JULIO 1990

009-A 0160 06331 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171174580-0

CAIZA VEGA MARIA ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1966

009-A 0160 06331 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 091188202-5

TACURI ROSAS VERONICA
AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO
15 MAYO 1967

009-A 0160 06333 H

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171853666-5

PINTO VACA LEONARDO FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 OCTUBRE 1967

009-A 0160 06333 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 172102092-0

TACURI CAIZA MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
06 JULIO 1990

009-A 0160 06331 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



155-0010

1711745800

CAIZA VEJA MARIA ROSARIO

IDENTIFICACION
NACIONAL

ACTA
ELECTORAL

[Handwritten signature]



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

135-0052

0911862026

TACURI ANGEL VICENTE

IDENTIFICACION
NACIONAL

ACTA
ELECTORAL

[Handwritten signature]



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



187-0051

1721030920

TACURI CAIZA MARIA GABRIELA

IDENTIFICACION
NACIONAL

ACTA
ELECTORAL

[Handwritten signature]



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



130-0051

17186666

PINTO VACA LEONARDO FRANCISCO

IDENTIFICACION
NACIONAL

ACTA
ELECTORAL

[Handwritten signature]





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8875372

61003039817

22/10/2009

Título de Crédito: 2.009

Fecha de Emisión: 23/10/2009

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001721030920
Contribuyente: TACURI CAIZA MARIA GABRIELA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro de Predio: 0001747
CET. CASA :

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA YTA 0.49% DDAA OTGA TACURI ANGEL VICENTE SB \$
000 PD 5061529 Y OTS NT 27

Concepto:

ALCABALAS \$10,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MURILLO ALE
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 5822341

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$10,20
Subtotal: \$10,20
Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

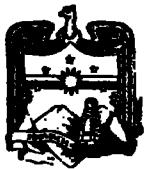
DE Pag: 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-10-23	
CEDULA/RUC 1721030920		NOMBRES TACURI CAIZA MARIA		FECHA DE EMISION 2009-10-23	
Avalúo Imponible 1.000,00	Valor Anual 0,00	Totalidad 0,00	Exoneración Rebaja 0,00	Interés 0,00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor 0,10 1,80	Coactiva 0,00
					Subtotal 0,00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1,90	
TRANSACCION VENTA TACURI ANGEL VICENTE				542413	
No. Comprobante 0043326					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2009-10-23	
CEDULA/RUC 1721030920		NOMBRES TACURI CAIZA MARIA		FECHA DE EMISION 2009-10-23	
Avalúo Imponible 1.000,00	Valor Anual 0,00	Totalidad 0,00	Exoneración Rebaja 0,00	Interés 0,00	No. DE CUOTAS 1 & 1
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	Valor 1,00 1,80	Coactiva 0,00
					Subtotal 0,00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2,80	
TRANSACCION VENTA TACURI ANGEL VICENTE				542414	
No. Comprobante					

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 1747
 Quito, 28 de OCTUBRE de 2009

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : TACURI ANGEL VICENTE

A FAVOR DE : TACURI CAIZA MARIA GABRIELA

TIPO	: LOTES	ÁREA	: 20590; 20590 20500 M2
CUANTIA	: \$ 1.000,00	ALICUOTA	:
PREDIO NO.	: 5061529 5057476 5059332	PORCENTAJE	0,40%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	

Atentamente

 Econ. Pablo Zaldívar P.
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



Oficio No.- **0530** -DAL-OS-VP-2008
Trámite No.- 2008-709-MIES-E

Quito, **23 ENE. 2008**

Señora.
Rosa María Simbaña Tupiza
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de enero del 2008, solicita el registro de la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3**, con domicilio en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 18 de noviembre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTA:	ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, reelecto
VICEPRESIDENTE:	MANUEL MARIA PAREDES ACURIO
SECRETARIO :	LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, reelecto
SECRETARIO DE EDUCACION:	HECTOR FABIÁN VARELA CLAVIJO
TESORERA:	ROSA ALMIDA QUICHIMBO TORRES
VOCAL POR LA MUJER:	TARGELIA NOEMÍ SOLIS OCAMPO
VOCAL POR LA JUVENTUD:	ERNAN CARMELO NEIRA GALVAN
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEP:	PEDRO REA CUVI
SINDICO:	DR. ILTHER MANUEL GRANDA DAVILA

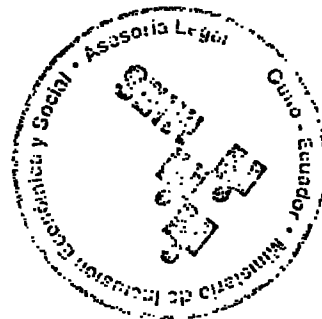
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: **Ldo. Vicente Pauchi**
Remito. Un expediente con 41 fojas útiles
17-1-008





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8875372

61003039817

22/10/2009

Título de Crédito: 2.009

Fecha de Emisión: 23/10/2009

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal

Cédula / RUC: 00001721030920
 TACURI CAIZA MARIA GABRIELA

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral:

0001747
 Propiedad Predio: CASA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Reservación:

COMPRA VIA 0.49% DDAA OTGA TACURI ANGEL VICENTE SB 4
 000 PD 5061529 Y OTS NT 27

Concepto:

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 MURTLLO ALE
 Cajero: 11
 Ventanilla: 5822341
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$10,20
 Subtotal: \$10,20
 Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

DE Pag: 1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41121347001

FECHA DE INGRESO: 05/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas; T00000058826;

Matriculas; 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

ÁNGEL VICENTE TACURI; casado con MARÍA ROSARIO CAIZA VEGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado.- ~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2009~~ ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

0145016

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY



REGISTRADOR
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

H

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga ANGEL VICENTE TACURI Y SRA., a favor de MARIA GABRIELA TACURI CAIZA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

[Handwritten signature]
DRA. DEYVA ALMEIDA MORALES
NOTARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0078657
R.P.Q.

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 86152

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS.

Matrículas Asignadas.-

CHILL0011872 EL CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en los lotes 8B, 5B, 3B, Sector Santos Pamba , situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

martes, 10 noviembre 2009, 04:43:08 PM



Contratantes.-

TACURI ANGEL VICENTE en su calidad de VENDEDOR
CAIZA VEGA MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
PINTO VACA LEONARDO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
TACURI CAIZA MARIA GABRIELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- PABLO CONTRERAS
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0078657





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. HERNANDO POLO ELMIR

Copias: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Orogado por: LUIS CAMILO LEMA TAPIA Y SRA.

A favor de: GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA

El: 24 DE AGOSTO DEL 2009

Parroquia:

Cantidad: USD. 2.000,00

Quito, a 24 DE AGOSTO DEL 2009

Oficina: Pasaje 326 - 2 de Diciembre (Edificio Académico)
Calle del Ministerio de Trabajo, Palacio de Justicia
Tel: 2552590 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 24 DE AGOSTO DE 2.009

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171219005 5	LUIS CAMILO LEMA TAIPE	VENDEDOR
171366233 4	MAITTE SORAYA GUAMBA CORREA	VENDEDOR
171514699 7	GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAGUIZA	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 2.000

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOSALLO
CALLE:

COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores LUIS CAMILO LEMA TAIPE y MAITTE SORAYA GUAMBA CORREA; casados entre si; por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señorita GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA, de estado civil soltera; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor LUIS CAMILO LEMA TAIPE, casado con la señora Maitte Soraya Guamba Correa, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al 0.49%, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



--R.P.Q.

COMPRAVENTA

LUIS CAMILO LEMA TAIPE y SRA.

A FAVOR DE

GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA

CUANTIA: USD. 2.000

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de agosto del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores LUIS CAMILO LEMA TAIPE y MAITTE SORAYA GUAMBA CORREA, casados entre sí; por sus propios derechos y por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señorita GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta, de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de

consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores LUIS CAMILO LEMA TAIPE y MAITTE SORAYA GUAMBA CORREA; dan en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento de los derechos y acciones que lo tiene fincado dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de la señoritas GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAGUIZA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ~~de contado y que los vendedores lo tienen recibido~~ con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de la compradora. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil, el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.

Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como

CIUDADANIA 171626833-4
GUANDA CORREA MAITTE SONAYA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 FEBRERO 1975
001-A 0317 0624 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

VENESOLVENEZ
CASADO LUIS CARLOS LEMA TAPE
SUPERIOR LIC. TRABAJO SOCIAL
GUILDERMO GUMER
HERMELINDA CORREA
QUITO 29707/2015
RE: 1106898

15
NOVIEMBRE 1975
001-A 0317 0624 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

VENESOLVENEZ
CASADO LUIS CARLOS LEMA TAPE
SUPERIOR LIC. TRABAJO SOCIAL
GUILDERMO GUMER
HERMELINDA CORREA
QUITO 29707/2015
RE: 0138625

131-0025
PUCUNTO GUAIZA DE
SAN MARCEL

173-0080
GUANDA CORREA MAITTE SONAYA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

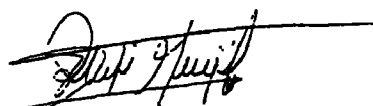
aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LUIS CAMILO LEMA TAIPE 1712190055

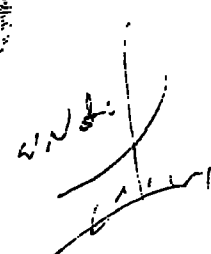



MAITTE SORATA GUAMBA CORREA 171366233-4




GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA 171514699-7





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Trámite No. 1272
de AGOSTO de 2002

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

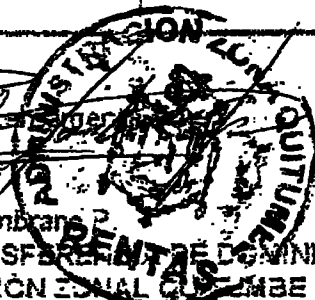
RECIBO EN SU CONCOMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA LENA TAÍPE LUIS CAMILO

A FAVOR DE FUCUJ TOAGUEZA GLADYS ESTHELA

TIPO : LOTES 5, 3 Y 8 ÁREA : 20500; 20530. Y 20520 METROS CUADRADOS
CUANTIA 2300 ALICUOTA :
PRECIO NO. : 5059352 PORCENTAJE 0.43%
 5057478
 5051529

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD	0/ No Existe Hecho Generador
ALCABALA	USD	00



Econ. Pablo Zambrano P
JEFE DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACIÓN ESCAL CUENCA

Chirpa



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 1998

123542




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 1998

183-0100 1712180065
Número Cédula

LIMA TAJPE LIRS CABELO

PROVINCIA CANTON
LA MORONA CAHUZUNO
PARQUELA



(Handwritten mark)

TRÁMITE No.:
FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :

A FAVOR DE :

PREDIO :

ÁREA DE TERRENO :

CANTÍAS :

FINANCIAMIENTO :

TIPO :

CONSTRUCCIÓN :

ALICUOTA :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS
CAUSADOS

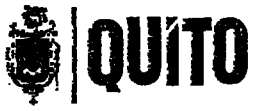
IMPUESTOS EXONERADOS
SEGÚN LEY DE :

UTILIDAD :		
ALCABALA:		

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 0001272



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE No.:
FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :

A FAVOR DE :

PREDIO :

TIPO :

ÁREA DE TERRENO :

CONSTRUCCIÓN :

CUANTÍAS :

ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGÚN LEY DE :**

TILIDAD :

LCABALA:

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº. 0001272

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4846 del Registro

de Nombres Tomo No. 138

Quito, a 9 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
DR. HÉCTOR GARRANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Oficio No.- **0530** -DAL-CS-VP-2008
Trámite No.- 2008-709-MIES-E

Quito, **23 ENE. 2008**

Señora.
Rosa María Simbaña Tupiza
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de enero del 2008, solicita el registro de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3, con domicilio en la parroquia de Chillogallo Cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 18 de noviembre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 560 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTA:	ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, reelecto
VICEPRESIDENTE:	MANUEL MARIA PAREDES ACURIO
SECRETARIO :	LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, reelecto
SECRETARIO DE EDUCACION:	HECTOR FABIÁN VARELA CLAVIJO
TESORERA:	ROSA ALMIDA QUICHIMBO TORRES
VOCAL POR LA MUJER:	TARGELIA NOEMÍ SOLIS OCAMPO
VOCAL POR LA JUVENTUD:	ERNAN CARMELO NEIRA GALVAN
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEP:	PEDRO REA CUVI
SINDICO:	DR. ELTHER MANUEL GRANDA DAVILA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Corresponde al Directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Lcdo. Vicente Pauchi
Remito. Un expediente con 41 fojas útiles
17-1-008





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41058500001

FECHA DE INGRESO: 27-07-2009

CERTIFICACION

Referencias: 17-03-2004-PO-116671-47571-13368r.

Tarjetas: 100000058826:

Matriculas: SMS

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIOS:

Adquirido por LUIS CAMILO LEMA TAIPE casado con GUAMBA CORREA SORAYA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Huidalgo Condor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillon Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como terreno cierto.- c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillon Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

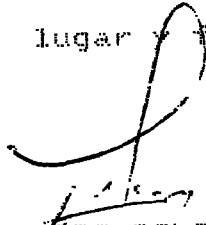
AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
5101635183	FUCUI TOAQUIZA GLADYS		2009-08-20	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALSABALAS 2006		Valor	Coactiva
			0.20	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				2.00
TRANSACCION				
VENTA LEMA TAMPE LUIS CAMILO				
No. Comprobante				526089
0034796				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61003005183	FUCUI TOAQUIZA GLADYS		2009-08-20	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			2.00	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.80
TRANSACCION				
VENTA LEMA TAMPE LUIS CAMILO				
No. Comprobante				526088
34795				
				DIRECTOR FINANCIERO

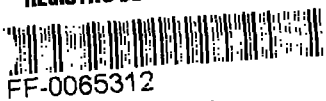
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA otorga LUIS CAMILO LEMA TAIPE Y SRA, a favor de GLADYS ESTHELA PUCUJI TOAQUIZA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



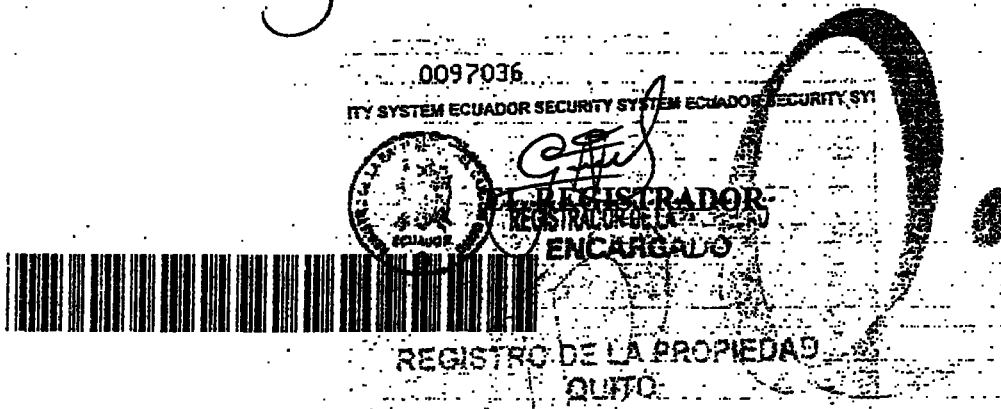
R.P.Q.

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



Y

8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 140. repertorio(s) - 84904

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en los lotes denominados como OCHO-B. de Santospamba, CINCO-B. de Santospamba, y. TRES-B. del sector Santospamba. situados en la parroquia CHILLOGALLO.

Jueves, 05 Noviembre 2009. 04:25:45 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

LEMA TAIBE LUIS CAMILO en su calidad de VENDEDOR
GUAMBA CORREA MAITTE SORAYA en su calidad de VENDEDOR
PUCLJI TOAQUIZA GLADYS ESTHELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0065312



CD



Sr. Ángel Cuji Simbaña y otros
Casillero No. 338
Dr. Santiago Aguinaga

SUBSECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 00422

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. 16-VPN- 2008

DESPACHO DEL SUBSECRETARIO GENERAL.- Quito, **06 MAR 2009** las **10H00.- VISTOS:** Mediante escrito ingresado con hoja de trámite No. 2008-18905-MIES-E de 04 de septiembre de 2008, el señor **ANGEL ALBERTO CUJI SIMBAÑA**, ha solicitado que se deje insubsistente el Acuerdo Ministerial No. 00392 de 03 de enero de 2002, mediante el cual se otorgó personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio Santos Pamba, por cuanto los socios y directivos del comité incumplen el objeto y fines por los cuales adquirió personería jurídica; por lo que se inicia el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DISOLUCIÓN**, para que se investiguen los hechos denunciados en contra del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA**.

ANTECEDENTES

El señor Ángel Alberto Cuji Simbaña **MANIFIESTA:** Que es morador del sector en donde operó ilegalmente la Sociedad Civil y Comercial Lotizadora e Inmobiliaria Santos Pamba, representada e impulsada por el señor José Morales, quien se ha hecho entregar sendas cantidades de dinero de más de mil personas, ofreciéndoles la venta de lotes de terreno dentro de una lotización que supuestamente contaba con todos los permisos municipales. Que al no entregarse las escrituras para cada comprador, se determinó en el Municipio de Quito que no existen legalmente los lotes de terreno ofrecidos, que no existe un plano aprobado, razón por la cual se sancionó al lotizador y se dispuso se siga la acción penal respectiva, mediante resoluciones dictadas por el señor Comisario Metropolitano y por el señor Alcalde de Quito.

Que, el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, se creó mediante Acuerdo Ministerial No. 00392 de 03 de enero de 2002, el cual estuvo y está impedido de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil; prohibición dispuesta por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Ha manifestado el denunciante que se ha negado y se niega a ser socio del Comité y rechaza la entrega de dineros a la Directiva que ha venido exigiendo desde la creación del Comité, en especial su Presidente el señor Wilson Díaz Casillas, para cumplir con el proceso de legalización de la lotización antes referida.

Que, varias personas que no son socias del Comité y varios socios de dicho Comité, todos moradores de dicho barrio reclaman que los directivos a lo largo de seis años solicitaron y solicitan dineros para realizar la labor lotizadora, sin que hasta la presente fecha se aprueben los planos del barrio, que los dineros se los manejaba para legalizar un barrio formado por dos pedazos grandes de terreno, separados por otro barrio, estando uno de estos dos pedazos en zona de protección o de reserva ecológica, lo que impide que el otro pedazo se legalice como barrio.

7

Reclama el denunciante que el barrio esté conformado por lo que los directivos llaman "TRES ETAPAS: 1, 2 y 3", cuando los títulos de propiedad la ubicación geográfica es totalmente distinta entre la etapa uno, ya que uno de los pedazos grandes de terreno con las otras dos etapas son distintas y separadas por otro barrio.

Que, el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba está ejecutando actos relativos a asuntos inherentes a la posesión, propiedad, lotización y adjudicación de los terrenos e inmuebles donde está asentado el barrio, estando el Comité impedido y prohibido de realizar tales actos.

Señala que el Comité ha solicitado que se legalice la lotización y se apruebe el barrio, petición que ha hecho al Ilustre Municipio de Quito y que se encuentra en trámite, situación esta que es ilegal que quebranta flagrantemente el objetivo primordial de un Comité Barrial que es la consecución de mejoras y elevar la calidad de vida de los moradores, evitando caer en la labor de lotización, de comercio y adjudicación de la propiedad de los moradores, puesto que lo contrario desvirtúa la finalidad desinteresada y no de lucro que impulsa un comité barrial.

La petición concreta del denunciante es que previa la investigación se deje insubsistente el Acuerdo Ministerial con el cual se otorgó personería jurídica al Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, por cuanto los actos de dicho comité incumplen el objeto y fines para los cuales adquirió la personería jurídica.

Vista la petición que antecede, se inicia el Procedimiento Administrativo de Disolución para que se investiguen los hechos denunciados en contra del Comité; se corre traslado con el contenido de la petición de disolución al representante legal del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, quien ha hecho uso de su legítimo derecho a la defensa. Por existir hechos que deben justificarse se abre la causa a prueba por el plazo de diez días.

Mediante escrito ingresado con hoja de trámite No. 20355-MIES-É de 26 de septiembre de 2008, los señores Manuel Callatasig Tenorio, Rosa María Carmilema Chávez, Segundo Juan Chicaiza Chicaiza, Segundo Belisario Chicaiza Galora, Leovigildo Hugo Loor Cedeño, Laura Cecilia Rea Ula, Flora Armida Rea Ula, Paca Beatriz Rosales Mena, José María Toapanta Cañar, José Pedro Toaquiza Guanina, Cesar Vega Tigasi, Rodrigo Vivanco Barrionuevo, quienes manifiestan ser socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "Santos Pamba", se adhieren a la denuncia presentada por el señor Ángel Cuji Simbaña y hacen suya la petición para que se deje insubsistente el Acuerdo Ministerial mediante el cual se concedió personería jurídica al Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, "ya que el Comité quebrantó el objeto y los fines sociales para los cuales el Ministerio le concedió personería jurídica".

Mediante escrito ingresado con hoja de trámite No. 20882-MIES-E de 01 de octubre de 2008, el señor Wilson Guillermo Días Casillas, quien dice ser presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, contesta la denuncia presentada en contra del Comité que representa, señala casillero judicial para efectos de futuras notificaciones; y, **MANIFIESTA:** "...niego los fundamentos de hecho y de derecho de la infundada denuncia presentada por el señor Ángel Cuji Simbaña (...) el Comité Santos Pamba nunca ha realizado ni realiza actos de posesión, propiedad, lotización y adjudicación de tierras, puesto que los predios del Comité Santos Pamba fueron adquiridos a la inmobiliaria del mismo nombre, particular que ponemos en su conocimiento para que al momento de resolver sea tomado en cuenta y lo que es más nunca hemos perseguido fines de lucro sino actividades para la consecución de obras para mejorar la calidad de vida de los socios del Comité...".

Las pruebas presentadas por las partes han sido agregadas al proceso, las mismas que han sido proveídas y notificadas conforme a derecho, cumpliéndose con el debido proceso consagrado en la Constitución Política de la República.

Con estos antecedentes para resolver, se

CONSIDERA

PRIMERO.- A esta Cartera de Estado le corresponde conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Disolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 577 inciso segundo del Código Civil vigente, en concordancia con el Art. 14 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en Leyes Especiales; para ello se le ha observado el procedimiento determinado en los Arts. 136 al 156 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva. Y en mi calidad de Subsecretario General y delegado de la Ministra de Inclusión Económica y Social, conforme consta en el Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto de 2008, se ha radicado la competencia para resolver el presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- No se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda incidir en la resolución de la causa, por lo que, no hay nulidades que declarar.

TERCERO.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 00392 de 03 de enero de 2002, esta Cartera de Estado concedió personalidad jurídica al Comité Pro-mejoras del Barrio "Santos Pamba", con domicilio en el barrio Santos Pamba, parroquia Chillogallo, cantón Quito provincia de Pichincha.

CUARTO.- Los denunciados, han manifestado que el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, se ha dedicado a la lotización de los terrenos del barrio, y que han desviado los fines para los cuales fueron constituidos.

De la revisión del expediente y de las pruebas presentadas por las partes, se observa lo siguiente:

1) Mediante escritura de compraventa celebrada el 21 de noviembre de 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C vende y da a perpetuidad a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, un lote de terreno signado con el número SEIS de la parte baja ubicado en la parroquia Chillogallo. En la cláusula tercera de dicha escritura, se establece que: **"...Se estipula que, una vez legalizado el proyecto de lotización, se respetará la posesión, la superficie y todos los demás derechos que por ley le corresponde a cada uno de los socios beneficiarios según el instructivo que maneja el Comité comprador del Barrio Santos Pamba"**. (Las negrillas son mías).

2) Copia de la Resolución No. 193-2003 del 29 de septiembre de 2003, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual resuelve: Ratificar la Resolución No. 434-CMZQ de 28 de enero de 2003, por la cual el Comisario Metropolitano de la Zona Quitumbe, resolvió imponer la multa de 337.920.00 USD, al señor José Morales Gómez por sus propios derechos y en su calidad de Gerente Vendedor de la inmobiliaria y Lotización Santos Pamba por lotizar ilegalmente y contraviniendo la zonificación...".

3) De las Actas de las Asambleas Generales del Comité Pro-mejoras exhibidas en la Dirección de Asesoría Legal el 15 de octubre de 2008 por el señor Wilson Díaz Casillas presidente de dicho Comité, se desprende que:

a) En el acta No.17 del 13 de enero de 2005, el presidente del Comité, manifiesta que: **"de ahora en adelante no se podrá cobrar nada en la oficina de la lotización sino en la oficina del Comité, también pide que se hagan las transferencias de los lotes que hay pendientes a lo que le responde la Sra. Luz que mientras estén en**

poder de la lotización ellos recogen el dinero de las transferencias que es el valor de \$ 80 dólares...".

b) En el Acta No. 19 del 06 de febrero de 2005, en el octavo punto del orden del día en asuntos varios, manifiestan que "...se da un plazo de 60 días para el pago de los " 5 dólares anuales por socio para cumplir con el artículo 37 del reglamento interno. Nota: este dinero será estrictamente para cumplir con el artículo 37, **también se aprueba que los lotes que están aún disponibles la lotización corre con los gastos y es responsabilidad de la inmobiliaria los mismos que serían cancelados en el momento de enajenación de cada lote**".

4) Que mediante escritura de compraventa celebrada el 03 de marzo de 2006, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadora Santos Pamba S.C.C, vende y da en perpetua enajenación y transfiere el dominio y propiedad a favor de los señores Polivio Abarca Pomaquero y otros, los lotes de terrenos denominados: "número TRECE, parte baja; el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja.

La cláusula OCTAVA. DISPOSICIONES; FACULTADES Y COMPROMISOS ESPECIALES de la escritura antes mencionada, establece que: "Los compradores en forma libre y voluntaria, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, bajo juramento se comprometen a constituirse en el Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, para cuyo efecto obtendrán el correspondiente Acuerdo Ministerial, o en su defecto mediante **asamblea general de socios ratificar su voluntad de seguir perteneciendo al Comité Santos Pamba solamente**, posterior a lo cual se comprometen también a lo siguiente: a. Los que suscriben esta escritura lo hacen solamente estipulando a favor de los socios que conformarán el Comité Promejoras Santos Pamba Tercera Etapa; y su calidad y condición es la de representantes y no podrán en lo posterior ejecutar ninguna acción personal ni legal destinada a desconocer los derechos de los representados; b. El Comité Promejoras, una vez aprobado se comprometerá a legalizar el barrio en el Municipio de Quito; (...); g. Facultan a la directiva del Comité Promejoras legalmente aprobada a otorgar las escrituras individuales, cuando ya sean autorizadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la ordenanza y plano. h. La Directiva que otorgue las escrituras individuales a cada socio será de obligación inexcusable que la directiva deje las suficientes garantías en la misma escritura a fin de que el socio cumpla con todas las obligaciones urbanísticas y del Comité... i. Por el simple hecho de no querer pagar las obligaciones urbanísticas y del comité, ningún socio no podrá retirarse de la organización... j. Facultan al Comité a incoar todas las acciones legales administrativas o judiciales en contra de los socios que incumplan sus obligaciones del barrio o del Comité... k. Facultan al Comité a solicitar al Municipio el bloqueo de la clave catastral o solicitar la prohibición de enajenar los predios o derechos de los socios morosos en sus obligaciones o incoar las acciones ante los jueces o autoridades competentes... l. Facultan al Comité excluir, siguiendo el debido proceso constitucional, a los socios que se encuentren en mora de sus obligaciones durante seis meses. Los socios excluidos tendrán derecho a la devolución del costo del terreno a la fecha que lo compraron, sin intereses y con el descuento por gastos administrativos... m. Los compradores, dejan expresa constancia de que las obligaciones barriales o urbanísticas y las del Comité no terminan con la entrega de la escritura individual, las miasmas que se mantendrán hasta que el barrio entregue las obras terminadas al Municipio de Quito (...). n. Los socios existente podrán vender sus derechos, para lo cual primero deberán estar al día en sus obligaciones con el barrio y el Comité, caso contrario el Comité no le registrará como socio (...). p. Como garantía de cumplimiento de las obras totales, cada socio entregará firmado un pagaré o letra de cambio o cualquier otro mecanismo... q. Las obligaciones de los moradores y la forma de pagarlos constará en cada escritura individual y si el socio no asegura el pago de sus obligaciones el Comité no estará obligado a otorgarle la escritura individual....".

Cómo se puede observar de la copia de escritura de compraventa antes referida, los compradores se comprometieron a conformar un Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, organización que una vez legalizada debía entregar a través de su directiva los lotes de terreno a sus socios, o en su defecto mediante asamblea general de socios ratificar su voluntad de seguir perteneciendo al **Comité Santos Pamba solamente**.

Revisado el Archivo de la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, se ha observado que no existe conformado ningún Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, el único Comité constituido en esta Cartera de Estado es el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba; sin embargo revisado el expediente de la organización, se observa que el señor Wilson Díaz Casillas, en escritos presentados en este Ministerio, ha manifestado ser presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba 1,2 y 3 Etapas, lo que significa que si bien no se conformó un nuevo Comité para la entrega de los lotes de terreno, la organización a través de la cual se está entregando dichos lotes, es el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba.

De los documentos antes mencionados, y específicamente de las actas de las Asambleas del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, se concluye que dicho Comité está involucrado en la legalización de los lotes de terreno de sus socios, sin que hasta la presente fecha, hayan obtenido la legalización del barrio ni de las escritura de dichos lotes.

QUINTO.- El Art. 37 de la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social, publicada en el Registro Oficial No. 169 de 8 de Octubre de 1997, manifiesta: *"DE LOS COMITES BARRIALES.- Son organizaciones con personería jurídica (...)Su desenvolvimiento administrativo se sujetará a lo dispuesto en sus estatutos y reglamentos. Corresponde a los Comités barriales: a) Identificar, priorizar y cooperar en la planificación y ejecución de las obras de interés barrial; b) Cuidar por el eficaz funcionamiento, mantenimiento, conservación y el más adecuado aprovechamiento de las obras y servicios públicos barriales; c) Coparticipar en la evaluación de las obras y proyectos que beneficien al barrio; d) Velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las obras públicas que se desarrollen en el barrio; e) Impulsar modalidades de cogestión para el desarrollo de la comunidad barrial; f) Informar periódicamente a su comunidad sobre las acciones que desarrollen en su representación; g) Promocionar y fomentar la autogestión comunitaria enfocada a proyectos económicos productivos como los de servicio, comercialización, consumo y al trabajo comunitario, a través de mingas y otros; y, h) Las demás que le atribuyan la Ley."*

En ningún momento se hace mención en la norma jurídica antes citada, que los Comités barriales se dedicarán a asuntos inherentes a posesión y lotización; por lo que, al Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, por su naturaleza y fines le está prohibido intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que estable el Código Civil; prohibición contemplada en el Art. 6 de su Estatuto Social.

SEXTO.- Si los Comité Pro-mejoras, quieren solucionar su problema de vivienda, debe dar cumplimiento a lo manifestado en el Decreto Supremo No. 1206 de 19 de octubre de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 419 de 26 de octubre de 1973, que en su Art. 1 manifiesta: *"Las agrupaciones con o sin personería jurídica, constituidas con fines de solucionar el problema de la vivienda que no tuvieran la calidad de cooperativas, se transformarán en tales, para lo cual cumplirán con las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.."*

SÉPTIMO.- De la revisión del expediente, tanto de la organización como del presente procedimiento administrativo, se observa que el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, está dividido en tres etapas, y entre etapa y etapa, se encuentran otros barrios con sus respectivos Comités, lo que ha provocado los conflictos entre los moradores e inclusive los lotizadores.

Los Comités Pro-mejoras, deberán coordinar sus acciones para la consecución del bien común. Entendiéndose como bien común al conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen la satisfacción de las necesidades de los seres humanos, para el desarrollo de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Por ello, cuando los moradores de un barrio solicitan la personería jurídica de un Comité Pro-mejoras, esta Cartera de Estado procede a otorgarla pensando en el beneficio que el comité va a proporcionar a la comunidad, y que va a trabajar por el bienestar de todos los moradores que viven en el barrio, esto es tanto de quienes se encuentran registrados como socios como de aquellos que no lo están, sin hacer discriminación de ninguna naturaleza.

El Comité pro-mejoras está creado para trabajar por el bien común del sector, y no por una persona o grupo en particular.

Sin embargo, los directivos del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, han direccionado su gestión a concluir los trámites de la legalización de sus escrituras y la aprobación de los planos en el Municipio de Quito, descuidando el servicio a toda la comunidad.

OCTAVO.- EL Art. 577 del Código Civil manifiesta: *"Disolución de las corporaciones.- Las corporaciones no pueden ser disolverse por si mismas, sin la aprobación de la autoridad que legitimó su establecimiento. Pero pueden ser disueltas por ella, o por disposición de la ley, a pesar de la voluntad de sus miembros, si llegan a comprometer la seguridad o los intereses del Estado, o no corresponden al objeto de su institución".* En concordancia con el Art. 13 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales, contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 reformado, que manifiesta: *"Son causales de disolución de las organizaciones constituidas bajo este régimen a más de las establecidas en el Estatuto Social; las siguientes: a) Incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización..."*.

De presente Procedimiento Administrativo, se concluye que el Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, ha inobservado el Art. 6 de su Estatuto Social y el Art. 572 del Código Civil, que dice: "Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria ella; y, sus miembros están **obligados a obedecerlos**, bajo la pena que los mismos estatutos impongan". Por lo que, el mencionado Comité, se encuentra inmerso en la causal a) de disolución de las organizaciones, contenida en el Art. 13 del Reglamento antes citado; es decir, no está cumpliendo con la finalidad para la que fue constituido al dedicarse a la lotización de tierras.

NOVENO.- Esta Cartera de Estado es competente para iniciar un procedimiento administrativo en contra de las organizaciones y proceder con su disolución cuando estas no corresponden al objeto de su institución.

Por las consideraciones que anteceden, se

RESUELVE

ARTICULO UNO.- DISOLVER al Comité Pro-mejoras del Barrio "Santos Pamba", con domicilio en el Barrio "Santos Pamba", parroquia Chillogallo, cantón Quito provincia de Pichincha, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.00392 de 03 de enero de 2002.

ARTÍCULO DOS.- Díctese el Acuerdo Ministerial de disolución del Comité Pro-mejoras del Barrio "Santos Pamba", dejando sin efecto el Acuerdo mencionado en el artículo anterior.

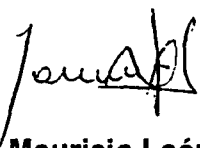
ARTICULO TRES.- Eliminar de los registros del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Comité Pro-mejoras del Barrio "Santos Pamba".

ARTÍCULO CUATRO.- Se deja a salvo el derecho de los moradores del Barrio Santos Pamba para que una vez solucionados sus conflictos de vivienda, presenten una nueva solicitud para la concesión de personalidad jurídica, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales, contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 reformado.

ARTICULO CINCO.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, la presente resolución, para los fines legales consiguientes.

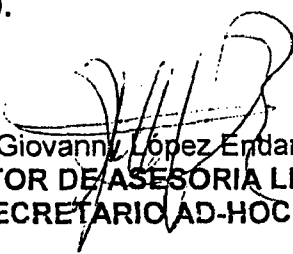
ARTÍCULO SEIS.- Notifíquese a las partes con la presente resolución haciéndoles conocer que la misma, puede ser impugnada en sede administrativa y judicial.

ARTÍCULO SIETE.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc el Dr. Giovanni López Endara, Director de Asesoría Legal. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Econ. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
DELEGADO DE LA MINISTRA**

RAZÓN: sienta por tal, que en esta fecha 07 MAR 2009, procedo a notificar a los señores Ángel Cují Simbaña y Manuel Callatasig Tenorio y otros en el casillero judicial No. 338, perteneciente al Dr. Santiago Aguinaga; y, al señor Wilson Díaz Casillas en el casillero No. 1883, perteneciente al Dr. Homero Bayas Fiallos, los dos casilleros ubicados en el Palacio de Justicia de Quito; y, a la Dirección de Asesoría Legal mediante memorando. **CERTIFICO.**



**Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
SECRETARIO AD-HOC**

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050174328-0

VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMO

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA


01 AGOSTO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 002 0047 00147 M

COTOPAXI/SALCEDO SEXO

CUSUBAMBA 1970

Gerónimo Vivanco



ECUATORIANA***** A1333A1222

CASADO MARIA ANTONIA YAUCAN AMBOYA

PRIMARIA JORNALERO


JOSE AQUILINO VIVANCO

VICTORIA BARRIONUEVO

QUITO 22/09/2015

22/09/2015

080203



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

191-0008 NÚMERO

0501743280 CÉDULA


VIVANCO BARRIONUEVO GERONIMO

COTOPAXI PROVINCIA

CUSUBAMBA PARROQUIA

SALCEDO CANTÓN

Gerónimo Vivanco
PRESIDENTE DE LA JUNTA



VARIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRIMERA- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Servicios Profesionales, por una parte, los representantes legales del Barrio LOS PEDESTALES ETAPAS 2 y 3, en las personas de los señores: ROSA SIMBAÑA, y LUIS RIERA en sus calidades de Presidente, y Secretario respectivamente; y por otra parte, el señor arquitecto SEGUNDO MARCELO PANOLUISA VELASCO, en su calidad de profesional contratado, los comparecientes son legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse con absolutas libertades y espontáneas voluntades.

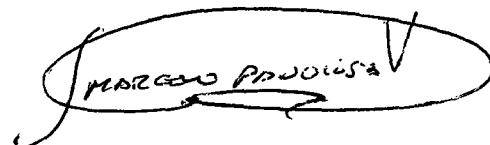
SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Los Directivos del Barrio Los Pedestales 2 y 3, inmueble que se halla ubicado en el sector del Camal Metropolitanos parroquia Chillogallo de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se hallan legalmente autorizados y facultados por la máxima autoridad como es la Asamblea General, para la suscripción de este Contrato.

TERCERA.-OBJETO.- El Barrio Los Pedestales Etapas 2 y 3 a través de sus representante legales debidamente autorizados por la Asamblea General, proceden a contratar los Servicios Profesionales del Arq. Marcelo Panoluisa para la APROBACIÓN DE LOS PLANOS URBANÍSTICOS que son necesarios para la legalización del barrio y puedan continuar con el trámite de escrituras individuales, para lo cual se deberá efectuar los siguientes trabajos:

1. Levantamiento topográfico del Barrio
2. Elaboración de planos urbanísticos, incluyendo viviendas existentes.
3. Diseño de áreas verdes y comunales
4. Elaboración de planos de cortes y perfiles de las calles propuestas
5. Elaboración de la Memoria Descriptiva del barrio.
6. Presupuesto y Cronograma Valorado de obras de infraestructura .
7. Ingreso de los planos y documentación en el Departamento de Territorio y Vivienda del IMQ.
8. Seguimiento del trámite de aprobación
9. Entrega de planos aprobados y Ordenanza Municipal. ✓

CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes integrantes de este contrato, en forma libre y voluntaria acuerdan fijar como precio justo por los servicios profesionales en la cantidad de \$ 10.710,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS, valores estos que involucran a los 306 lotes, y que serán pagados de la siguiente manera.

1. A la firma del presente contrato, en esta fecha los señores Directivos entregan personalmente al señor Arquitecto SEGUNDO MARCELO PANOLUISA VELASCO, la cantidad de \$ 2.754,00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS) en dinero en efectivo.
2. Así mismo en forma libre y voluntaria acuerdan los señores directivos para con el señor profesional realizar el segundo abono de \$2.754,00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS), a la entrega de la carpeta lista para el ingreso a la Unidad de Territorio y Vivienda.



3. El tercer abono se lo hará por la cantidad de \$1.836,00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS) en la etapa de medición de lote por lote.
4. El saldo que corresponde a la cantidad de \$3.310,00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS) cuando se hayan aprobado los planos y se de la ordenanza respectiva.
5. Para en el supuesto de los casos no consentidos antes del plazo de la tramitación en el Distrito Metropolitano de Quito, salieran aprobados los planos con su respectiva Ordenanza, antes de la forma de pago que sé esta acordando, los señores Directivos se comprometen a cancelar el valor total.

QUINTA.- COMPROMISO.- Las partes contratantes, declaran a este contrato con el carácter de irrevocable entendiéndose esto que aún en lo futuro al existir otros señores Directivos, respetarán el mismo en su total contenido y tenor de sus cláusulas.

SEXTA.-RECIPROCIDAD DE DOCUMENTOS.-Mutuamente las partes, manifiestan mediante este contrato ofrecer todo tipo de reciprocidad en cuanto a toda documentación que sea necesaria, para lograr el objetivo del presente contrato.

SEPTIMA.-IMPREVISTOS.- Para el caso de que con el afán de lograr el objetivo de este contrato se requiriera del pago de algunos otros rubros que al momento de la firma de este contrato no existen, llámese tasas o impuestos que generan este tipo de tramitación, los señores Directivos se comprometen a sufragar estos gastos muy independiente a los valores acordados en la cláusula del precio de este contrato.

OCTAVO.- PLAZO.- Asimismo las partes en forma mutua y voluntaria, fijan como plazo de acuerdo a la tramitación que se somete al municipio de Quito que da cuenta del avance del trabajo que está acordando.

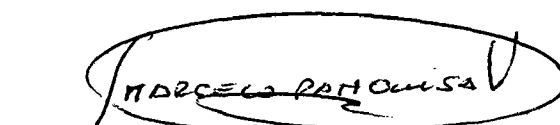
NOVENA.- CONTROVERSIA.- Las Partes para el caso de suscitarse algún tipo de controversia derivado del presente contrato, renuncia fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

DECIMA.-ACEPTACIÓN.- Las parte manifiestan su total conformidad y satisfacción con el total contenido de este contrato por estar apegado a sus sanos derechos e intereses.

Para constancia de todo lo manifestado, las partes firman en esta ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho, lo hacen por duplicado.


Sra. Rosa Simbaña
PRESIDENTE


Sr. Luis Riera
SECRETARIO


Arq. Marcelo Panoluisa
CONTRATADO



SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones, que a continuación se detallan:

PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor **JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ**, casado, según el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de Comprador el **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA TERCERA ETAPA**, estipulando en su favor los señores **JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI**, soltero; **MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO**, casado; **MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ**, casado, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, a quienes para efectos de este contrato se les denominará los **COMPRADORES**.

*Se lo comite
del señor
JMS*

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- A la celebración de este instrumento se llega luego de un proceso de mediación extrajudicial dirigido y ejecutado por la Administración Zonal Quitumbe, a través de Procurador Zonal y Mediador Profesional, Doctor Francisco Criollo, el cual tiene como fundamento el bienestar de la comunidad como lo dispone el Artículo Once Numeral Uno de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, **DOS PUNTO DOS.-** La **VENDEDORA**, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., es propietaria de los siguientes inmuebles: **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO** debidamente representada por el señor: José Rubén Morales Maji, en calidad de Representante Legal, adquirió el dominio y propiedad del Lote de terreno número **TRECE**, de la parte baja situado en la parroquia de Chillogallo de Este cantón Quito, provincia de Pichincha, una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento (56.73%), a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros: **POR EL SUR.-** con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros: **POR EL ORIENTE.-** con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta y cuatro metros; Y **POR EL OCCIDENTE.-** con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos títulos

públicos. Inmueble que tiene una superficie total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**. Ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. **DOS PUNTO DOS PUNTO DOS**.- Del cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número **CATORCE** de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Inmueble que encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**.- con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros. **POR EL SUR**.- con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. **POR EL ORIENTE**.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; y, **POR EL OCCIDENTE**.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos. La superficie del lote descrito es la de **CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, Ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES**.- **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO UNO**.- Del cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote **QUINCE** parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. Esta mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante el notario doctor Jaime Nolvos e inscrita el ocho de febrero del mismo año. **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO DOS**.- Del los Derechos y Acciones equivalentes al cuarenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento(42,455%), fincados en el lote de terreno número **QUINCE**, parte baja, mediante compraventa a los cónyuges señores: José Rafael Tipán y Carmen Amelia Calderón Pachamama, según consta de la escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita el cinco de Enero del año dos mil; quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES**.- El inmueble denominado numero **QUINCE PARTE BAJA**, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones **POR EL NORTE**.- con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. **POR EL SUR**.- con el lote de terreno numero dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros. **POR EL ORIENTE** con quebrada Cornejo en la

10

Dr. Cristóbal León A.
ABOGADO

extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros;. Inmueble con una superficie de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Es decir que mediante las dos compras realizadas por la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C consolidó para sí la totalidad del lote de terreno en referencia, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: DE LA COMPRAVENTA.- TRES PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, conforme el documento que se adjunta como habilitante, en forma libre y voluntaria vende y da en perpetua enajenación y transfiere el dominio y propiedad a favor de los compradores: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA TERCERA ETAPA, los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja; el cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja; cuyos linderos dimensiones y mas especificaciones se encuentran debidamente detallados en la cláusula de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que por ley le son anexos. COMITÉ conformado por los socios señores: ABARCA PUMAQUERO POLIVIO, casado; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado; ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMAN MANUEL, casado; BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado; BARRAGAN NARCISA GALUTH, soltera; CARDENAS PINTO JORGE HELI, viudo; ~~YEPES YEPES MARCO DAVID~~, casado; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada; CARRILLO FERNANDO, casado; ~~JOSE MARIA SHOLOQUINGA~~, casado; CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, casado; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUISA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO GONZALO, casado; ~~CARCHIPULLA JAI ME~~ ~~Rodrigo~~, casado; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE, soltero; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada; CORAL PAZQUEL RUBEN DARIO, casado; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado; FARINANGO SEGUNDO MECIAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado; GUANANGA YUNAPANTA JOSE, soltero; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA

casado; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, casado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; TORRES SEGUNDO AGUSTO, casado; MOROCHO MOYON MANUEL, casado; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado; PARREÑO MARIA GRACIELA, casado; PAUCAR ALDAZ GERMANIA PILAR, casada; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA, casada; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA, soltera; SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO, casado; TAPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAPE MORENO NESTOR WUASHINGTON, casado; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado; TENELEMA POAGO JOSE PEDRO, casado; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TONATO VEGA MANUEL, casado; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado; UMAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada; VARGAS SALAZAR MARIA BALTAZARA YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado; YANZA LEMA LUIS VICENTE, soltero; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado; YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID, casado; **TRES PUNTO DOS.**- La vendedora declara que no tienen deuda pendiente con ningún socio de la tercera etapa y que no tienen nada que reclamar en el presente y en futuro por estos mismos hechos; **TRES PUNTO TRES.**- Los compradores seguirán usando el sistema de agua que existe en el sector, según las normas legales; y, **TRES PUNTO CUATRO.**- El predio donde se encuentran las cisternas que contienen el agua para el barrio no podrán ser ocupadas por nadie y dicho predio será ocupado cuando el Municipio otorgue el sistema público de agua potable de conformidad con las normas municipales. Ni la asamblea general de socios podrá alterar esta situación.

CUARTA: DEL PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes contratantes es la suma de: TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DOLARES AMERICANOS (USD. 305.916,00) que los Compradores pagan a la Vendedora, al contado, en su totalidad, en efectivo y en moneda de curso legal en el país y que la VENDEDORA declara haberlos recibido con anterioridad a la suscripción de la presente escritura mediante pagos parciales plazo a su entera satisfacción de manos de los COMPRADORES, razón por la cual las partes declaran que no tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro por este concepto, y por lo tanto, la VENDEDORA, transfiere el dominio y propiedad en manos de los compradores.

QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La Vendedora satisfecha con el precio y la forma de pago, transfieren a favor de los Compradores, el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres y más derechos que por ley le son anexos, sin reservas de ninguna naturaleza.

SEXTA: DEL SANEAMIENTO.- La Vendedora declaran que sobre los inmuebles y derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, que limite su dominio, según consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se adjuntan, sin embargo la vendedora se compromete al saneamiento por evicción y por cualquier otro limitante o gravamen de conformidad con la Ley.

SEPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES POSTERIORES.- Los socios del Barrio SANTOS PAMBA TERCERA ETAPA, en su calidad de compradores asumen a partir de esta fecha y en lo posterior todo tipo de responsabilidades relacionadas con la urbanización y la tenencia de la tierra, si el barrio fuere demandado los socios asumirán bajo su costo la defensa de la misma y correrán con todos los gastos.

OCTAVA: DISPOSICIONES, FACULTADES Y COMPROMISOS ESPECIALES: Los compradores en forma libre y voluntaria, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjuicio, bajo juramento se comprometen a lo siguiente: a. Los que suscriben esta escritura lo hacen solamente estipulando a favor de los socios del Comité Promejoras Santos Pamba Tercera Etapa, y su calidad y condición es la de representantes y no podrán en lo posterior ejecutar ninguna acción personal ni legal destinada a desconocer los derechos de los representados; b. El Comité Promejoras, se compromete a legalizar el barrio en el Municipio de Quito; c. Los compradores obtendrán la Ordenanza y el plano respectivos aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito; d. El Comité Promejoras, con sus miembros y sin excepción alguna, tiene la obligación de cumplir o hacer cumplir las Ordenanzas, resoluciones Municipales así como todas las normas legales y constitucionales vigentes en la República; e. Entregarán al Municipio de Quito el área verde o comunal y todo el sistema de vías y obras públicas exigida por Ley; f. Planificarán y ejecutarán todas las obras de infraestructura o urbanísticas exigidas por el Municipio y que serán ordenadas en la Ordenanza respectiva; g. Facultan a la Directiva del Comité Promejoras otorgar las escrituras individuales, cuando ya sean autorizadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ordenanza y plano, a fin de evitar el juicio de partición; h. La Directiva que otorgue las escrituras individuales a cada socio será de obligación inexcusable que la directiva dejar las suficientes garantías en la misma escritura a fin de que el socio cumpla con todas las obligaciones urbanísticas y del Comité, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; i. Por el simple hecho de no querer pagar las obligaciones urbanísticas y del comité, ningún socio no podrá retirarse de la organización y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; j. Facultan al Comité a incoar todas las acciones legales administrativas o judiciales en contra de los socios que incumplan sus obligaciones del barrio o del Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; k. Facultan al Comité a solicitar al Municipio el Bloqueo de la clave catastral o solicitar la prohibición de enajenar los predios o derechos de los socios morosos en sus obligaciones o incoar las acciones ante los jueces o autoridades competentes, y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; l. Facultan al Comité excluir, siguiendo el debido proceso constitucional, a los socios que se encuentren en mora de sus obligaciones durante seis meses. Los socios excluidos tendrán derecho a la devolución del costo del terreno a la fecha que lo compraron, sin intereses y con el descuento por gastos administrativos y ni la asamblea general de socios podrá cambiar

el sentido de esta disposición; m. Los compradores, dejan expresa constancia, de que las obligaciones barriales o urbanísticas y las del Comité no terminan con la entrega de la escritura individual, las mismas que se mantendrán hasta que el barrio entregue las obras terminadas al Municipio de Quito. En caso de retiro voluntario del socio del Comité, la persona conserva en forma intacta las obligaciones urbanísticas sin excepción alguna, por lo que no podrá alegar el no pago por no pertenecer al Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; n. Los socios existentes podrán vender sus derechos, para lo cual primero deberán estar al día en sus obligaciones con el barrio y el Comité, caso contrario el Comité no lo registrará como socio, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; o. Los socios que ingresaren posteriormente deberán primero afiliarse al Comité Promejoras pagando todas las obligaciones legales en las que hayan incurrido los anteriores socios y tendrán las mismas obligaciones de los socios antiguos, sin excepción alguna, caso contrario se promoverá su exclusión y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; p. Como garantía de cumplimiento de las obras totales, cada socio entregará firmado un pagaré o letra de cambio o cualquier otro mecanismo y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; q. Las obligaciones de los moradores y la forma de pagarlos constará en cada escritura individual, y si el socio no asegura el pago de sus obligaciones, el Comité no estará obligado a otorgarle la escritura individual; r. Se establece como principio obligatorio y forzoso que en cuanto al pago de las obligaciones por obras de infraestructura que: QUIEN TENGA MAS TIERRA PAGA MAS teniendo como base el lote mínimo de doscientos metros cuadrados que es para el sector; s. En lo que se refiere al mandato de suscripción de las escrituras individuales a la Directiva que se encuentre en vigencia en esa fecha posterior, no será alterado con el otorgamiento de la Ordenanza Municipal ni por la Asamblea General posterior; t. Los socios podrán asegurar sus obligaciones otorgando títulos de crédito ejecutivos legalmente permitidos, y su custodia será responsabilidad civil y penal del tesorero y presidente y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; u. Los socios actuales o futuros del Comité o del barrio señalan como domicilio el domicilio del Presidente del Comité, en el cual serán notificadas o citados para todos los actos o eventos del Comité o del barrio, teniendo el socio la obligación de acercarse al mismo para el conocimiento de eventos o acciones, sin reclamo alguno. El Comité tiene la obligación de mantener una cartelera que contenga la información actual y real; v. Esta escritura será ratificada por la Directiva legítima y legalizada en el Ministerio de Bienestar Social. En dicha ratificación jamás se podrán alterar los términos de la presente escritura; w. La directiva saliente tiene la obligación de rendir cuentas en forma técnica y legal en un plazo de quince días, so pena de enjuiciamiento civil y penal en caso de no hacer a la Directiva que ratifique esta escritura. En este mismo plazo deberá entregar todos los libros, cuentas y documentos sociales con los mismos efectos; y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; y, x. Los socios del Comité de la Tercera Etapa, con esta escritura no adquieren ninguna responsabilidad económica con ninguna otra persona ni con ninguna de las otras etapas de la Urbanización.

NOVENA: DE LA INSCRIPCION.- La Vendedora faculta a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.

DECIMA: DE LOS GASTOS.- Todo los gastos e impuestos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los Compradores excepto el de plusvalía si la existiere será de cuenta de los Vendedores.

Decimo - Los socios en el futuro gozan de un pago en el Comité ni se modifican lo que se tiene pagado.

8-

Dr. Cristóbal León A.
ABOGADO

DECIMA PRIMERA: DEL FUERO Y DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida del presente contrato y que no fuera solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

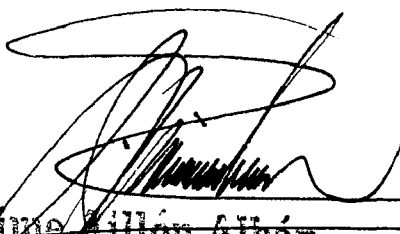
DECIMA SEGUNDA: LITIS.- En caso de litis las partes se someten a los procedimientos de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito.

DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes contratantes se afirman y se ratifican y dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.

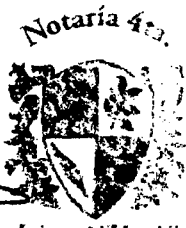


DR. CRISTOBAL LEON A.
Abogado - Matrícula 1732 C.A.P.
Av. Colombia 222 Ofic. 305
Casillero N° 646 Quito

RAZON.- Presentado el día de hoy viernes tres de marzo del año dos mil seis, a las diez horas treinta minutos.- Certificado.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



LOTIZACIÓN "LOS PEDESTALES"

Dirección: Guayaquil 755 y Sucre 2do. Piso Of. 7 C.C. Los Geranios
QUITO - ECUADOR

AUTORIZACIÓN Nº 0132

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor **RUBEN MORALES M.**, en calidad de representante legal de la LOTIZACION "LOS PEDESTALES" y por otra parte el señor **JAMI OÑA MARIA MANUELA**, portador de C.I. 17-0308329-3, los comparecientes son hábiles para contratar y por otra parte convienen en celebrar este documento de autorización expresa en los términos que se detallan:

PRIMERA: LOTIZACION "LOS PEDESTALES", promete dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra determinado en el proyecto **Nº 3 de los pedestales**, de propiedad de la referida sociedad civil y comercial, lote de terreno que será de una extensión aproximada de **200** metros cuadrados del lote Nº 36 y el mismo que tendrá los linderos específicos que se determinarán en los planos de lotización y que serán aprobados en su oportunidad por el Municipio de Quito.

SEGUNDA.- El señor **JAMI OÑA MARIA MANUELA** se compromete expresamente a cancelar a favor de la LOTIZACION "LOS PEDESTALES", la suma de \$/ **13.230.000** de la siguiente forma:

Cuota de entrada \$/ **3.000.000,00** Cuota Mensual \$/ **480.000,00**

las mismas que serán pagadas durante los meses siguientes a la celebración de esta autorización, por motivo y ocasión de futura venta del lote de terreno referido.

TERCERA.- Los valores antes expresados no comprenden de manera alguna los rubros que pudiesen generarse, si es caso, por la ejecución de obras para la urbanización, a saber: de alcantarillado, agua potable, luz eléctrica, bordillos, aceras, empedrados, pavimentados u otros que pudiesen establecerse a favor del lote de terreno que se promete vender.

Si en caso fuese sólo adquisición del lote de terreno en referencia, quedará de cuenta exclusiva de la persona o instituciones que puedan establecerse en dicho sitio, las que suman la ejecución de tales obras y serán a aquellos los que el promitente comprador deberá cancelar los rubros que se puedan generarse por motivo y ocasión de la ejecución de tales obras.

JAMI OÑA MARIA MANUELA
CUARTA.- En caso de que el señor en su calidad de promitente comprador dejase de pagar a favor de la LOTIZACION "LOS PEDESTALES" tres cuotas seguidas y que quedan establecidas en este documento, sin que exista justificación alguna de forma expresa AUTORIZA al representante legal de la Sociedad Civil y Comercial en referencia a fin de que pueda disponerse el anotado lote de terreno determinado en la cláusula primera de este documento.

QUINTA.- En caso de que se llegue a hacer efectiva dicha autorización, y por lo mismo la Lotización disponga del lote de terreno y prometido en venta, desde ya se compromete LOTIZACION "LOS PEDESTALES", expresamente

de descuento de la Lotización tiene para el efecto y que el promitente comprador y persona que se autoriza conoce.

SEXTA.- En todo caso el promitente comprador expresa su conformidad con esta AUTORIZACION establecida en este documento a fin de que la LOTIZACION "LOS PEDESTALES" pueda hacer efectiva la misma en el supuesto de que exista el retraso en el pago de las tres cuotas establecidas y que difiere el numeral cuarto de este documento.

SEPTIMO.- Si el promitente comprador se pone al día en el pago de las cuotas atrasadas referidas, el simple retraso en el no pago de las anotadas cuotas mensuales genera a favor de la LOTIZACION "LOS PEDESTALES, un interés mensual del 20% total de cuotas no pagadas y las mismas serán canceladas al instante de realizarse el pago completo de las cuotas atrasadas lo cual expresamente acepta el señor **JAMI OÑA MARIA M.** En su calidad de promitente comprador y faculta para que se haga este cobro de interés mensual.

OCTAVA.- En todo lo que se encuentra establecido en este documento de autorización expresa las partes se someten a lo dispuesto en el Código Civil para este tipo de instrumentos.

En caso de litis que pueda generar este instrumento, de autorización y aún el de promesa de venta del lote de terreno, ya sea parte del promitente comprador en el retraso, a del promitente vendedor en la venta del lote de terreno enunciado, las partes renuncia domicilio y se sujetan a los jueces civiles de esta jurisdicción de Quito.

Aun más señor **JAMI OÑA MARIA MERCEDES** Renuncia expresamente a realizar cualquier acción legal (civil y penal) en contra de la LOTIZACION "LOS PEDESTALES" ya que se sabe y conoce que los planos y proyectos de Lotización aún no se encuentran aprobados por el Municipio de Quito, y que están en trámites respectivos en el Departamento de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito.

En unidad de acto las partes ratifican una vez más las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo a sus intereses para constancia de lo cual firman en la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de Marzo del dos mil.

LOTIZACION "LOS PEDESTALES"

Jami Oña Maria Manuela Sr.



C.I. 17-03088329-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA CANTONAL DE: **Pujilí**

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **Cotopaxi**
 del Cantón: **Pujilí** de la Parroquia **La Victoria**
 correspondiente a **1.976**, tomo **1ro**, página **40**, acta **40**, consta
 la inscripción de **CARLOS WILSON CALERO GANCHALA**
 nacido en **La Victoria**, cantón **Pujilí**
 provincia de, **Cotopaxi** el **02** de **julio**
 del **1.976** hijo de **Miguel Angel Calero**
 nacionalidad, **ecuatoriana**; y de **María Delia Ganchala**
 nacionalidad **ecuatoriana**
 Pujilí, 13 de noviembre del 2.007

Observación:



[Firma manuscrita]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B
 9325988



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

(PARTIDA DE NACIMIENTO)

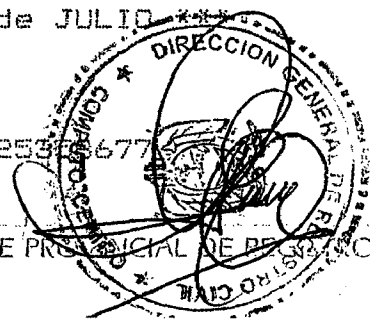
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
 Parroquia LA VICTORIA del Cantón: FUJILI*****
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de 1979 2- 31 81
 CALERO GANCHALA JOSE OSWALDO
 nacido en ----- cantón -----
 provincia de, LA VICTORIA FUJILI*****
 nacionalidad COTOPAXI*****; el CINCO ***** de DICIEMBRE de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de O MIGUEL ANGEL CALERO
 ECUATORIANA***** MARIA DELIA GANCHALA

del
 QUITO***** 16 de JULIO ***** 2009.

Cédula: 050261719-4

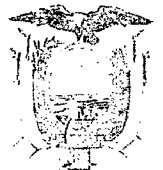
Especie Valorada Nº: 0025358677



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

(Serie: A)
 25358677

7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

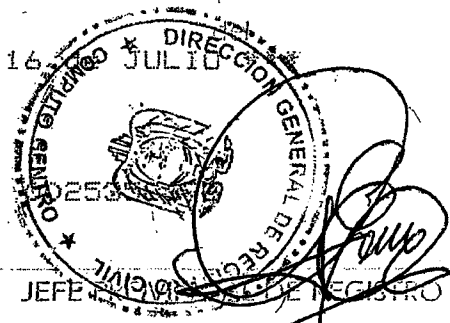
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 Parroquia LA VICTORIA del Cantón: FUJILI*****
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de 1982 1-1-81 61 61
 nacido en -----, cantón -----
 provincia de, LA VICTORIA FUJILI*****
 nacionalidad COTOPAXI*****; el VEINTISEIS de AGOSTO ** de MIL
 nacionalidad NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ; y de A MIGUEL ANGEL CALERO
 nacionalidad ECUATORIANA***** MARIA DELIA GANCHALA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 16 2009.
 Cédula: 050260175-0
 Especie Valorada N°: 253



(Serie: A)

25358678



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

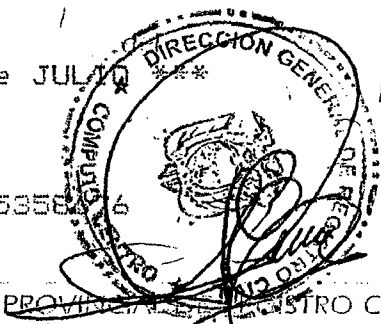
PARTIDA DE NACIMIENTO

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
 Parroquia **LA VICTORIA** del Cantón: **FUJILI*******
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de **1984 1- 62 62**
CALERO GANCHALA CARMEN LUCILA
 nacido en ----- cantón -----
 provincia de, **LA VICTORIA FUJILI*******
COTOPAXI***; el ONDE ***** de NOVIEMBRE de MIL**
 años **NOVIENOS OCHENTAICUATRO** y de A **MIGUEL ANGEL CALERO**
 nacionalidad **ECUATORIANA***** MARIA DELIA GANCHALA**
ECUATORIANA*****

QUITO***** 16 de JULIO ***** 2009.
 Cédula: / 050320907-4

Especie Valorada N°: 0025358676



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

(Serie: A)

25358676



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 Parroquia LA VICTORIA del Cantón: FUJILI*****
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de 1967 1- 25/ 25
 nacido en CALERO BANCHALA VICTORIA LEONOR
 provincia de, LA VICTORIA FUJILI*****
 nacionalidad COTOPAXI*****; el CINCO día de MAYO *** de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de A MIGUEL ANGEL CALERO
 ECUATORIANA***** MARIA DELIA BANCHALA

del QUITO***** 14 de JULIO ***

Cédula: 050933436-9

Especie Valorada N°: 0025352932

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

25352932



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
 Parroquia **LA VICTORIA** del Cantón: **FUJILI*******
 correspondiente a , tomo , página , acta , consta
 la inscripción de **1970 1- 74 E1**
CALERO GANCHALA DELIA MARSDTH
 nacido en -----, cantón-----
 provincia de, **LA VICTORIA FUJILI*******
COTOPAXI***; el SIETE *** de MAYO *** de MIL**
 nacionalidad **ECUATORIANA******* ; y de **MIGUEL ANGEL CALERO**
ECUATORIANA*** MARIA DELIA GANCHALA**

del
QUITO*** 14 de JULIO ***** 2009.**
 Cédula:

172478112-3

(Serie: A)

Especie Valorada N°: **002352933**

25352933

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Impuesto por notoncia de Divorcio de Juez

USD 0.50
cuya copia
de 19

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
ntes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
a de Juez

con fecha

ya se archiva.
de 19

f.) Jefe de Oficina

declaro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

con fecha
cuya copia se archiva.

de 19

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

COPIA INTEGRAL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 52 Acta 9

En La Victoria Provincia de Cotacachi
hoy día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Jorge Calvo
nacido en La Victoria el 26 de Mayo

1948, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Tallero
con Cédula N° 05-00 61838/4 domiciliado en La Victoria de e

anterior viudo hijo de
y de María Francisca Calvo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Selia Gamahala Pasa
no Luisa nacida en La Victoria el 16 de Noviembre

1947, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Trucero doméstico
con Cédula N° 05-00 84982/9 domiciliada en La Victoria de estado

rior divorciada hije de Segundo Gamahala
y de María Laila Quamfuisa

LUGAR DEL MATRIMONIO: La Victoria **FECHA:** 30 de Septiembre
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad...

OBSERVACIONES:

Quiero al contrayente y por la contrayente que no sabe lo son los testigos Esteban y Rosemaria con Cédula N° 05-0004833/5 y Miguel Gamahala con Cédula N° 05-0004809/5

(Firmas manuscritas)

Año: _____ Tomo 1 Dto Pag _____ Acta _____
 Dfs

Es fiel y textual copia del original
que reposa en los archivos de esta
Jefatura Cantonal y que confiero de
acuerdo al artículo 122 de la ley de
Registro Civil

C E R T I F I C A D O

[Signature]

JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

LUGAR Y FECHA: 7.07.09



USD: 0.50

Nº A 862 167

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEFU MATRI NACL

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 110 Pág. 147 Acta 147

En Pujili provincia de Cotacachi hoy día dieciocho de octubre del dos mil siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Miguel Angel Colera

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cincuenta y nueve años

Nombres y Apellidos del padre: X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Francisca Colera

Lugar del fallecimiento: Quito Pichincha Fecha: diecisiete de octubre del dos mil siete El Cónyuge sobreviviente se llama: Maria Dalva Gamacho

Causa de la muerte: Trauma craneo encefálico

Solicitó esta inscripción: Manuel Buenaventura Trigueros Alanos con Cédula de Identidad Nº 050110593-3 domiciliado en La Victoria

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido Nº 050061833-4

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrar and the applicant.

Año: _____ Tomo _____ Ors Pag _____ Acta: _____
 Ors

Es fiel y textual copia del original
que reposa en los archivos de esta
Jefatura Cantonal y que confiero de
acuerdo al artículo 122 de la ley de
Registro Civil

C E R T I F I C A D O

[Handwritten Signature]
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

LUGAR Y FECHA *Pujili 30-10*



1.- Lote 6 prima del castillo de la Hacienda Turubamba de
Monjas .

0110180

Notaria CUARTA 9 de Noviembre del 2000

2.- Lote 16 prima del Castillo Hacienda Turubamba de Monjas

Notaria CUARTA Fecha 31 de Agosto del 2001

3.- Lote 3B de Santos Pamba


Notaria CUARTA Fecha 20 de Diciembre del 2000

4.- Lote 5B parroquia de Chillogallo

Notaria CUARTA Fecha 22 de febrero del 2001

5.- Lote 8B Santos Pamba


Notaria TRIGESIMO TERCERO Fecha 5 de Septiembre del 2000

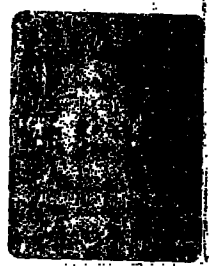

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*ANE. 050084982-3
 BANCHALA GUANLUISA MARIA DELIA
 COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA
 18 NOVIEMBRE 1947
 002- 028- 01368 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1947



ECUATORIANA***** E935811222
 VIUDO MIGUEL ANGEL CALERO
 NINGUNA GUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO BANCHALA
 MARIA GUANLUISA
 QUITO 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1039896


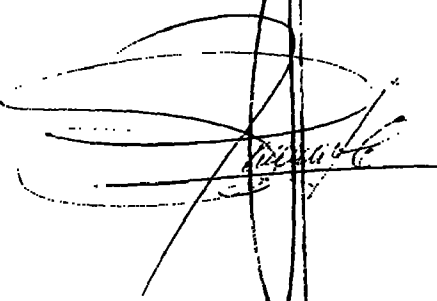



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170984512-5
 INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 21 ABRIL 1967
 001-1 0096 00168 M
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1967



ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 JOSE INAQUIZA
 MARIA CAIZA
 QUITO 13/11/2002
 13/11/2014
 REN 0373136

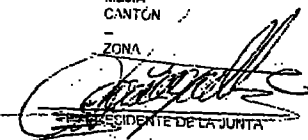


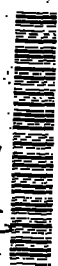



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0022 NÚMERO
 1709845125 CÉDULA
 INAQUIZA CAIZA LUIS OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
 MACHACHI PARROQUIA
 MEJIA CANTÓN
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 5b-1, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 21 JUL 2009

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 050260174-3

CECUBA DE CALERO GANCHALA CARLOS WILSON

NO. DE IDENTIFICACION 050260174-3

LUGAR DE NACIMIENTO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 15/10/2007

REG. CIVIL COTOPAXI / PUJILI

SEXO M

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 1976

Firma del Cedulado



EQUATORIANA***** E323372222

CECUBA DE CALERO ELIZABETH CRISTINA ULCUANGO

ES PRIMARIA ALBANIL

NOMBRE DEL PADRE MIGUEL ANGEL CALERO

NOMBRE DEL MAMBO MARIA DELTA GANCHALA


NOMBRE DEL LUGAR DE LA MADRE 15/10/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2589496

Pch



PULGAR DERECHO

JH

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0007 NÚMERO

0502601743 CÉDULA

CALERO GANCHALA CARLOS WILSON

COTOPAXI PROVINCIA

PUJILI CANTÓN

PUJILI PARROQUIA

PUJILI ZONA

Firma del Presidente de la Junta

Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 21 JUL. 2009

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CASADO LAURA ELIZABETH CATUCUAMBRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 JOSE DESIDERIO MORALES
 MARIA EMPERATRIZ MAJI
 QUITO 10/11/2000
 10/11/2012
 2660397
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170916972-4
 MORALES MAJI JOSE RUBEN
 30 ABRIL 1967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 010-0294 05796
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 91-0361 NUMERO 1709169724 CEDULA
 MORALES MAJI JOSE RUBEN APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 130390248-B
 MACIAS MARCIAL MELITON
 14 JUNIO 1.961
 KANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 02 0 380 01558
 KANABI/PORTOVIEJO ACOSIO
 PORTOVIEJO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

ECUATORIANA***** V2443V4442
 CASADO MARIA AUXILIADORA RENDOZA M
 PRIMARIA ALBANIL
 AMINTA MACIAS
 QUITO 29/07/99
 29/07/2011
 00480380
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 191-0325 NUMERO 1303902488 CEDULA
 MACIAS MARCIAL MELITON APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171648717-6

CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA

10 JUNIO 1982


PICHINCHA/QUITO/ZARAJI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009-00029

PICHINCHA QUITO

ESTRATEGIA SUAREZ 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171648717-6

CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA

10 JUNIO 1982


PICHINCHA/QUITO/ZARAJI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009-00029

PICHINCHA QUITO

ESTRATEGIA SUAREZ 1982

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGUR DE M. H. C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

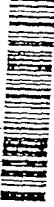
CERTIFICADO DE VOTACION

130-0122 NUMERO 1708316310 CEDULA

CATUCUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** A3342I2242

CASADO MARIA A ILAQUICHE TOAQUIZA

PRIMARIA JORNALERO


ANDRES VEGA

ANA TOAQUIZA

QUITO 04/02/2003

04/02/2015

FEN 0475599



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171648717-6

VEGA TOAQUIZA MANUEL


COTOPAXI/PUJILI/GUANSAJE

10 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0171 00171 M

COTOPAXI/PUJILI
GUANSAJE 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


88-0605 NUMERO 1716487178 CEDULA

VEGA TOAQUIZA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171545825-1

CASTILLO YANZA BYRON MESIAS

PICHINCHA/MEJIA/ALDAG

08 SEPTIEMBRE 1977


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0128 00128 M

PICHINCHA/MEJIA

ALDAG 1977

FIRMA DEL CEDULADO



93557

V2333V3222

ECUATORIANA*****

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION

CORNELIO CASTILLO

MARIA S. YANZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/02/2003


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0447968

FORMA No. Pch.



** TOTAL ** 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

145998

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

171545825 1 0071- 023

CASTILLO YANZA BYRON MESIAS

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

00000469 DUPLICADO USD 4

9

Dr. Mariela Pozo Ag.

NOTARIA TRIGESIMO 5720

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE No. 170308329-3

CASAZO JUAN JOSE JAMI

QUEHACER. DOMESTICOS


ROSA JAMI

09/05/2000

0507562

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



93558

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE No. 170308329-3

JAMI ONA MARIA MANUELA

02 ENEERO 1952


COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAN

001-0024 0004E

COTOPAXI/LATACUNGA

1952

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060161993-5

REA CUVI PEDRO

CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

12 MAYO 1962


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0242 00483 M

CHIMBORAZO/COLTA

CAJABAMBA 1962

Pedro Rea C



ECUATORIANA ***** 93559

CASADO MARIA C LLALLICO CACUANGO

PRIMARIA JORNALERO

MANUEL REA

MARIA CUVI

RIOBAMBA 28/08/2002

28/08/2014

REN 0030774

Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

224 - 0011 0601619935

NUMERO CEDULA

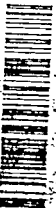
REA CUVI PEDRO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTON

CALPT PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050212171-8

TACO TACO LUIS FERNANDO

17 MAYO 1976


COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

002- 0084 00367

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1976

Luis Tacotaco



ECUATORIANA ***** E533312222

CASADO ROSA MARIA CHICAIZA C 93558

PRIMARIA MECANICO


JOSE AGUSTO TACO

ROSA MARIA TACO

QUITO 02/05/2000

0970372912

0507184



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0016 0502402746

NUMERO CEDULA

CHICAIZA CAILLATASIG ROSA MARIA


COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTON

SAN M. DE SALCEDO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




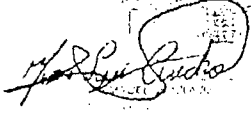
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171159746-6

CUICHAN SIMBANA JOSE LUIS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
23 MARZO 1972
007- 0267 05330 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972





ECUATORIANA***** V4343Y4442
CASADO BLANCA FLOR PEREZ-PEREZ
PRIMARIA EMPLEADO
JUAN CUICHAN
CARMEN SIMBANA
QUITO 28/04/2003
28/04/2015
REN 0634909
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION


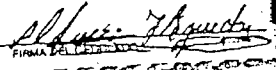
GOBERNADOR JOSE LUIS
MOLLEJOS Y MORALES
QUITO
GANTON



ECUATORIANA***** U3343U2242
CASADO MARTA VICTORIA TOACUIZA U
PRIMARIA JORNALERO
MIGUEL ILAQUICHE ALFONSO
COTOPAXI
QUITO 20/03/2002
20/03/2014
03-02
PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050132605
ILAQUICHE TIGAST ALFONSO
15 AGOSTO 1964
COTOPAXI/PUJILI/GUANGATE
PUJILI 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002
050132605 2 0059- 129
ILAQUICHE TIGAST ALFONSO
PICHINCHA QUITO

SANCION	No Voto Elecc: 20/10/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050111346-8
MORENO ROBAYO NELSON MESIAS
NOMBRES Y APELLIDOS
17 DICIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
LUGAR DE NACIMIENTO
005- 0028 02435
N° DE PASAPORTE
COTOPAXI/ LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
LA MATRIZ 1959



Nelson Mesias Moreno
Firma del Titular

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA LUCENA AGAMA CUEVA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA JORNALERO
INSTRUCCION PROF/OCLUP
LUIS MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA ROBAYO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 22/01/2014
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
22/01/2014
FECHA DE CALIFICACIÓN
FORMA No -00
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
151-0009 NUMERO 0501113468 CEDULA
MORENO ROBAYO NELSON MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
MULALO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050125525-1
AGAMA CUEVA MARIA LUCENA
09 OCTUBRE 1.963
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAUQUEZ
04 217 0213
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 63



Maria Lucena Agama Cueva
Firma del Titular

ECUATORIANA***** V1343V1242
CASADO NELSON MESIAS MORENO 03563
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IGNACIO AGAMA
MARIA LEONOR CUEVA
LATACUNGA 26-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1800724

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
3-0002 NUMERO 0501255251 CEDULA
AGAMA CUEVA MARIA LUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
ALAUQUEZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



93564

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171966472-2

LINDA GOMEZ SERRANO NESTLA

1958

1999

FIRMA DEL CEDULADO

COMUNIDAD ***** 171966472-2

NACIONALIDAD INDIA

ESTADO CIVIL PRIMARIA

PROF. OCUP

SEÑORA NESTLA LINDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GOMEZ SERRANO GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0133478
NUMERO 171966472-2
CEDULA

LINDA GOMEZ SERRANO NESTLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CHILLOGALLO
PARROQUIA CANTON CHILLOGALLO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este Certificado es válido solo por 30 días.
Sustituye al Certificado de Votación durante este periodo.
El portador del presente está obligado a canjearlo con el CERTIFICADO DEFINITIVO en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral.
CADUCA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2002

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

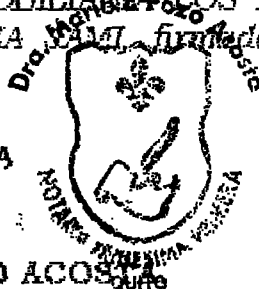
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

Luis Fernando Taco Taco
SR. LUIS FERNANDO TACO TACO.
C.C. 050212771-8

La Notaria:
[Signature]

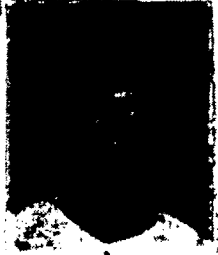
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta 64AVA COPIA debidamente certificada, y que contiene la escritura publica de COMPRAVENTA otorgada por SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOS PEDESTALES a favor de SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA POZO, firmada y sellada en Quito a 14 de Abril del año dos mil cuatro.

LA NOTARIA




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 130390248-B
MACIAS MARCIAL MELITON
14 JUNIO 1.961
MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
02 0 380 01558
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 61



Macias Meliton

ECUATORIANA***** Y2443V4442
CASADO MARIA AUXILIADORA HENDEZA M
PRIMARIA ALBANIL

AMINTA MACIAS
QUITO 29/07/99
29/07/2011
02480385




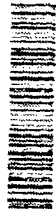
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0325 1303902488
NUMERO CEDULA

MACIAS MARCIAL MELITON
APPELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIALIA

SERIAL DE IDENTIFICACION No. 2002-000000000
 CATUQUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
 DE ACTOS 1994

PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO
 CHILLOGALLO


[Handwritten Signature]
 FOLIO DE IDENTIFICACION



[Empty form with horizontal lines]

[Handwritten Signature]

FOLIO DE IDENTIFICACION



FOLIO DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


130 - 0122 1708316310
 NUMERO CEDULA

CATUQUAMBA GUALPA AURORA SILVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO
 ZONA

[Handwritten Signature]

COMISIONANTE DE LA JUNTA



[Large handwritten mark]

EQUATORIANA*****

A334212242

CASADO MARIA A ILAQUICHE TOAGUIZA

PRIMARIA JORNALERO

ANDRES VESA

ANA TOAGUIZA

QUITO 04/02/2003

04/02/2015

0475599



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171648717-6

VEGA TOAGUIZA MANUEL

COTOPAXI/PUJILI/GUANSAJE

10^o JUNTO 1982

REG. CIVIL - 0171 00171 M

COTOPAXI/PUJILI

GUANSAJE 1982

Manuel Vega Toaguiza
Manuel Vega Toaguiza
Ecuador



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171648717
CEDULA


SE - 0006
MUNICIPIO: GUANSAJE
CANTON: GUANSAJE
PARROQUIA: GUANSAJE
ZONA: GUANSAJE

VEGA TOAGUIZA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

RESERVA DE VOTO

[Barcode]

[Circular stamp: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL]

ECUATORIANA*****	Y334311242
CASADO	JUAN JOSE JAMI <small>NO DACT</small>
NINGUNA	QUEHACER. DOMESTICOS
JONQUIN JAMI	<small>PROF OCCUP</small>
RUSA UNA	
<small>FECHA Y APELLIDO DEL PADRE</small>	
<small>FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE</small>	09/05/2000
<small>NUMERO DE EMISION</small>	077057201
<small>FECHA DE CADUCIDAD</small>	
<small>FORMA No.</small>	0507562
<small>FIRMA DE LA AUTORIDAD</small>	
	<small>PULGAR DERECHO</small>

2

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA*ANE, 170308329-3
JAMI OMA MARIA MANUELA	
02-ENERO	1952
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA	
<small>LUGAR DE NACIMIENTO</small>	001- 0024 00046
<small>REG. CIVIL</small>	
COTOPAXI/ LATACUNGA	
<small>LUGAR DE EMISION</small>	1952
<small>FIRMA DEL CEDULADO</small>	


Handwritten mark

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSERVACION Y DEFENSA CIVIL

BOLETA DE CIUDADANIA No 171545825-1

CASTILLO YANZA BYRON MESIAS
PICHINCHA/MEJIA/ALDAB
08 SEPTIEMBRE 1977
001- 0128 00128 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAB 1977



Byron Mesias Castillo Yanza
REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

CORNELIO CASTILLO
MARIA S YANZA
QUITO 11/02/2003
11/02/2015
REN 0447968
Pch



** TOTAL ** 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

145998

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

171545825 1 0071- 023

CASTILLO YANZA BYRON MESIAS

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

00000469 DUPLICADO USD 4

9

Byron Mesias Castillo Yanza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 00002271-B

TACO TABO LUIS FERNANDO

17 MAYO 1976

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

012- 0084 0036

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1976

[Signature]

FORMA DEL IDENTIFICADO

EQUATORIA IARR**** 53332222

ROSA MARIA CHICA A.C.

PRIMARIA MECANICO

JOSE AUGUSTO TACO

ROSA MARIA TACO

09/05/2009

08/08/2002

050784

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0016 0602402746

CHICAIZA CAJALINXISO ROSA MARIA

APellidos y Nombres

COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTON

SAN M. DE SALCEDO

PARROQUIA

[Signature]

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060181993-5

REA CUMI PEDRO

CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMEA

MAYO 1962


FECHA DE NACIMIENTO 1962

REG. CIVIL 001-1-0242-00483 M

CHIMBORAZO/COLTA

CAJABAMEA 1962

Pedro Rea C



ECUATORIANA***** 7030011222

CASADO MARIA C LLALLICO CAJALANCO

PRIMARIA JORNALERO

MANUEL REA


MARIA CUMI

RIOBAMEA 23/03/2002

28/08/2014

REN 0030774

Chm



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

224-3011 NUMERO 0601819935 CEDULA

REA CUMI PEDRO

APellidos y Nombres


CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTON

CALIF

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANO ***-***-*** 493.302242

NACIONALIDAD CASADO MARTA VICTORIA TOAQUITZA U

PRIMARIA TORNALERO

MICHAEL ILAQUICHE

MARTA VICTORIA TIGASI

QUITO 20/03/2002

FECHA DE CADUCIDAD 20/03/2014

FORMA 013-02

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAM DENESCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050132605

ILAQUICHE TIGASI ALFONSO

15 AGOSTO 1964

COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0119 01044

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1964

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

050132605 2 0059- 139

139003

ILAQUICHE TIGASI ALFONSO

PICHINCHA QUITO

SAN ROQUE

SANCION	No Voto Elec: 20/10/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 171159746-6

CUICHAN SIMBANA JOSE LUIS
PICHINCHA/GUITO/SAN BLAS
23 MARZO 1972
007- 0267 05330 M
PICHINCHA/ GUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Jose Luis Cuichan

ECUATORIANA***** V4343Y4442
CASADO BLANCA FLOR PEREZ PEREZ
PRIMARIA EMPLEADO
JUAN CUICHAN
CARMEN SIMBANA
GUITO 28/04/2003
28/04/2015

REN 0634909
Pch



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008

COMISIONES DE CUENTA

COMISION DE CUENTA
COMISION SIMBANA JOSE LUIS
APellidos y Nombres
GUITO
CENTRO

CHILLOCALLE

PROCESO DE LA LEY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

CEDELA DE CIUDADANIA No. 050111348-8

MORENO ROBAYO NELSON MESIAS

17 DICIEMBRE 1959

COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0028 02435

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1959



Nelson Mesias Moreno

EQUATORIANA***** YAJ3V4242

CASADO MARIA LUCENA AGANA CUEVA

PRIMARIA JORNALERO

LUIS MORENO

ROSA ROBAYO

LATACUNGA 22/01/2014

22/01/2014

-00

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0009 NUMERO 0501113488 CEDULA

MORENO ROBAYO NELSON MESIAS APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA PROVINCIA CANTON

MULALO PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050125525-1
AGAMA CUEVA MARIA LUCENA
09 OCTUBRE 1.963
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAGUEZ
04 217 0213
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 63

Maria Cueva Maria Lucena

ECUATORIANA***** Y1343V1242
CASAJD NELSON KESIAS MORENO ROBAYO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IGNACIO AGAMA
MARIA LEONOR CUEVA
LATACUNGA 26-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1800724

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0002
NUMERO
COTOPAXI
PROVINCIA
ALAGUEZ
PARROQUIA

0501255251
CEDULA
AGAMA CUEVA MARIA LUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACUNGA
CANTON



Maria Cueva Maria Lucena
PRESIDENTE DE CUENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1719664R2-2

NOMBRE ROYER, SERGIO NEPTALI

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1970

ESTADO CIVIL CASADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUERRA, JUAN CARLOS



NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE YAGUAPALA, ROSALENE

FECHA DE LA EMISION 17/11/2002

FORMA DE LA IDENTIFICACION

FECHA DE CADUCIDAD

NÚMERO DE LA CEDULA

FORMA DE LA IDENTIFICACION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION

FORMA DE LA IDENTIFICACION


FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE LA IDENTIFICACION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

3733878
NUMERO

1719664R2-2
CEDULA

UyPA GAMBA Y SERGIO NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES


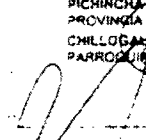
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHILLOGANCO
PARROQUIA


CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este Certificado es
valido solo por 30 dias.
Sustituye al Certificado de Votacion
durante este periodo.
El portador del presente esta
obligado a comparecer con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
en cualquier Tribunal Provincial Electoral
y podrá al mismo tiempo
solicitar su cambio de domicilio electoral.
CADUCA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2002

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DUPLICADOS

7

8 Escritura No.....

9

10

11

12

13

14

ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR

la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS

PEDESTALES S.C.C

A FAVOR DE

MACIAS MARCIAL MELITON Y OTROS

CUANTIA.- 675,00 USD

15

16

17

18

19



R.A

24 DI COPIAS

25

26

27 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del

28 Ecuador hoy día veinte de noviembre del año dos mil tres, ante mí

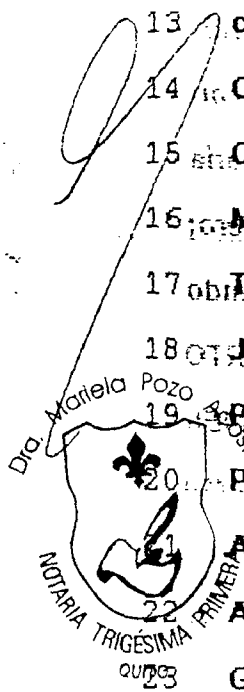
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este
2 cantón, y los testigos que suscriben comparecen: por una parte, la
3 SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS
4 PEDESTALES S.C.C. legalmente representado por los señores AURORA
5 CATUCUAMBA GUALPA y JOSE RUBEN MORALES MAJI, en sus
6 calidades de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente de la
7 mencionada sociedad, y por otra parte los señores: MARCIAL MELITON
8 MACIAS, casado con Mendoza Menéndez María Auxiliadora; PEDRO REA
9 CUVI, casado con Llallico C. María Concepción; MANUEL VEGA
10 TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Toaquiza María Agustina; NELSON
11 MESIAS MORENO ROBAYO, casado con Agama Cueva María Lucena;
12 ALFONSO ILAQUICHE TIGASI, casado con Toaquiza Vega. María Victoria;
13 JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA, casado con Pérez Pérez Blanca Flor;
14 estos seis quienes comparecen por sus propios derechos y de acuerdo a
15 lo señalado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos, del
16 Código Civil en calidad de Estipulantes de los señores: MARIA
17 MANUELA JAMI OÑA, casado con Jami Juan José, LUIS FERNANDO
18 TACO TACO, casado con Rosa María Chicaiza Callatasig, JORGE
19 ENRIQUE CHILUIZA MUÑOZ, casado con Riera Méndez Erlinda Rosalía,
20 FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMÁN, soltero; MARIA
21 ESTHERAMELIA GANCHALA UNTUÑA, casada con Panoluisa V.
22 Segundo Marcelo; JOSE SALVADOR ACEBO MONTE, soltero; SEGUNDO
23 GERMAN GUANOTASIG HUILCA, casado con Guamba Silvia de los
24 Ángeles; MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltero; CESAR VEGA
25 TIGASI, casado con Pastuña María Victoria, MARCO TOAPANTA
26 GUAMAN, casado con Chingo Tiglla María Elvira; JOSE MARIA
27 CHICAIZA CHISAGUANO, viudo; LUIS BOLIVAR LEMA LEMA, casado
28 con Balboa Acero María Nube; CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- casado con Rodríguez Domínguez Martha Lucia; MARGARITA VARGAS
- CHANGO, casado con Ugsha Guanotasig José María; RAQUEL
- 3 ROMERO CORDOVA, casado con López Amagua Segundo Marcelo;
- 4 EDISON WLADIMIR ORDÓÑEZ MONTOYA soltero; JENNY MERCEDES
- 5 ACURIO ACURIO, soltero; JOSE HERNAN GUALPA TOAPANTA, casado
- 6 con Iza Jami María Yolanda; NESTOR ADOLFO ACURIO ACURIO, soltero,
- 7 ROSA MARIA TOAPANTA TOAPANTA, soltera; JOSE RAFAEL LLANO
- 8 TOAQUIZA, casado con Vinocunga Iza Rosa Piedad; ARTURO HERNAN
- 9 BANDA TOAPANTA, casado con Vilca T. Mirian del Carmen; BLANCA
- 10 FAVIOLA CRIOLLO, soltero; ERCELINDA HUILCA TOAPANTA, soltero;
- 11 SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICAIZA, soltero, FANNY ESTHELA
- 12 CADENA CASTILLO, divorciado, NATIVIDAD ROSARIO LEMA ORTEGA,
- 13 casado con Remache Ocaña Vicente Aquilino, ABELARDO, TOAQUIZA
- 14 CUYO casado con Toaquiza Chugchilan Josefina; HERMELINDA CORREA
- 15 CAIZA, soltero; ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, casada con Ramos
- 16 Maleza José; WILLAM HOMERO ESPINOSA LINCANGO, soltero;
- 17 TARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, casado con Gonzalez Adela de
- 18 Jesús; CARMEN BERTILA REYES, casado con Enriquez Rene; SILVIA
- 19 PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltero; JORGE ENRIQUE
- 20 PAREDES ALDAS, casado con Coloma Deisy Doraliza; GALO CESAR
- 21 ANAGUARQUI CANDO, casado con Rea Llallico Carmen Cecilia., ROSA
- 22 ALMIDA QUICHIMBO TORRES, casado con Sinaluisa Jail Wilson
- 23 Geovany; VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado; MARIA ROSARIO
- 24 ALBARRACIN VASQUEZ, soltero; MARIA ROSARIO PAGUAY
- 25 GUANANGA, casado con Iza Pedro; HENRY Fabián PAREDES TIERRA,
- 26 casado con Lema Lema Julia Marlene; MANUEL FERNANDO SANGUCHO
- 27 QUISHPE, soltero; SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero;
- 28 MANUEL CUTIOPALA CUVI, casado con Inga Yaguachi María Cecilia;

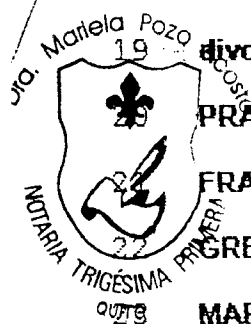


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 JUAN YUCAYLLA ASACATA, casado con Cutiopala Segunda Jacoba;
- 2 MARCELO FERNANDO TERAN BASANTES, casado con Saltos Coronado
- 3 Liliana del C.; ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, soltero; YOCONDA
- 4 REINOSO GRANADA, casado con Chisaguano Tipan Pablo Gustavo;
- 5 ROSA VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Pastuna Manuel; JOSE
- 6 ELICIO SUMI CULQUI, casado con Nauque Andache Sylvia; FRANKLIN
- 7 ROBERTO PALOMO CAJAMARCA, soltero; MARCO MARCELO
- 8 TOAQUIZA YUGSI, casado con Tipan Chancusig Luz Patricia; MARIO
- 9 FERNANDO PALOMO CAJAMARCA, soltero; CARLOS MANUEL
- 10 VILLALOBOS BOLANOS, casado con Vasquez Morocho Rosa Leticia;
- 11 MARCO FAUSTO TOAQUIZA GUANINA, soltero; RICHARD EDUARDO
- 12 OSORIO SALCEDO, soltero; HUGO PEDRO HILBAY GUAMAN, casado con
- 13 Guzmán Calpintero María Juliana.; JOSEFINA TOAQUIZA ILAQUICHE,
- 14 casado con Tigasi Juan Manuel; ELIAS CHAVEZ CAMPO, casado con
- 15 Jarrin Chavez Lupe Janet; CARLOS QUISHPE PILLO, casado con María
- 16 Mercedes Guanotasig, WILIAN GEOVANY CUNAS LLAMUCA, soltero;
- 17 SILVIA ORFELINA CUNAS LLAMUCA, casado con Beltran Segundo
- 18 Ramón; JOSE STALIN CUNAS LLAMUCA, soltero; SEGUNDO ALBERTO
- 19 JAMI AIMACAÑA, casado con Jami Jami María Blanca; EDWIL WILMER
- 20 DAVALOS POZO, casado con Mullo Rosa Elvira; ALEX SEGUNDO PALMA
- 21 casado con Silva Patiño Sonia Mercedes; ALCÍBAR RODRIGO PINOS
- 22 CABEZAS, casado con Ordóñez Ch. Dina Doritila; FAUSTO FABIAN, OÑA
- 23 CHICAIZA soltero; EDWIN OSWALDO GUILCA QUINATO, casado con
- 24 Parraga Lozano Angeliza María; SEGUNDO ABELARDO GUANO TUBON,
- 25 casado con Quispe Carmen Laura; LUIS VICTORIANO SEGOVIA
- 26 CARRILLO, divorciado; JORGE ENRIQUE LLUMIQUINGA VILLACÍS,
- 27 casado con Cuases Almeida Blanca Noemí; ANA LUCIA VILLAFUERTE
- 28 VEGA, soltera; MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, viudo; JULIO ROSENDO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 1 BOSQUE MOPOCITA, casado con Paredes María Nicolasa; OLIMPIA
- 2 REGALADO, casada con Chamorro Jaramillo Carlos Enrique, ANA LUCIA
- 3 BUSTILLOS VILLAFUERTE, soltero; ELIZABETH PILAR, CONDOR
- 4 MASABANDA menor de edad representado por su padre el señor Jaime
- 5 Córdor Vela; MARIANO MOROCHO ORTA, casado con Mocha Gabriela;
- 6 LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ, casado con Adriano Balseca Juan
- 7 Gabriel; MARIA LAURA TACO JAYA, divorciado; AYDE MARINA GUANO
- 8 TUBON, casado con Quishpe T. Ángel Polivio; REINALDO CHICAIZA
- 9 JAMI, casado con Jami Luz; ROBERT HIDALGO ALDAZ FUENTES,
- 10 soltero; VERÓNICA DEL CARMEN ANDRADE GARZON, soltero; JOSE
- 11 FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA divorciado; BRAULIO ROBERTO
- 12 MORALES HERRERA, casado con Narváez Arias Jannet del Rocío;
- 13 BLANCA HERMINIA CAIZA GUZMÁN, casado con Coronel José Vicente;
- 14 DARWIN FERNANDO CADENA ARÉVALO, soltero; SANDRA LUCIA
- 15 TORRES ACOSTA, casado con Tobar Vitores Hugo Fernando; GLADYS
- 16 ELENA CHUQUITARCO GUZMÁN, soltero; VERÓNICA JOHANA LLIVE
- 17 GUANGA, menor de edad, representada por su madre la señora Guanga
- 18 Guanga Johana Elizabeth, casada; JENNY TANIA CORDOVA GRUJALVA,
- 19 divorciado; CARLOS VINICIO VASCO CADENA, soltero; MANUEL MARIA
- PRADO BASTIDAS, casado con Sandoval Delia María; SEGUNDO
- FRANCISCO CHICAIZA JAMI, casado con Jami Jami María Rosa; JUAN
- 20 GREGORIO TIPAN GANCINO, casado con Alulema Rosa Libelia; LUZ
- 21 MARIA JAMI JAMI, casado con Jami Toaquiza Segundo Efraín; ISABEL
- 24 ELINA AGUIAR NÚÑEZ, viudo; RAUL CLEMENTE ZABALA IBUJES,
- 25 casado con León Ruth Noemí; ANA SUSANA MERECCI CUENCA, casado
- 26 con Ponce Ponce Bernardino Simeón; MARIA ANGELITA TENESACA
- 27 TENESACA, casado con Parapi Caguana Segundo José; MANUEL VEGA
- 28 ILAQUICHE, casado con Cuyo Ilaquiche María Martha; MARIA ELENA

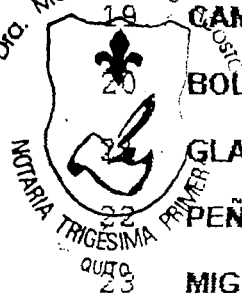


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 PEREZ IMBAQUINGO, soltero; OSCAR EFRÉN, JUMBO JIMÉNEZ soltero;
2 LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, soltero; CARLOS IDELFONDO OCHOA
3 FARFAN, soltero; AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, menor de edad,
4 representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Ángeles,
5 casada; ANA ROCIO PILLIZA SANGUCHO, soltero; MANUEL ACHOTE
6 PILLIZA, casado con Villar Cajamarca María Isabel; LINO VEGA
7 TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Ilaquiche María Rosa; VICENTE DE
8 JESÚS CASTRO SIGUENZA, casado con Castro Elina Amada; YOLANDA
9 DEL PILAR SUNTA CHILIGUANO, soltero; CARLOS ARTURO CUSQUI
10 QUISPE, casado con Caiza Chacha Lourdes; ANGEL ARTURO VEGA
11 HERRERA, casado con Jami Quinatoa María Beatriz; BRYAN FERNANDO
12 JAYA GALLARDO, menor de edad, representado por su abuelo paterno
13 Jaya Toctaguano Luis Alfonso, LUIS ALFONSO JAYA TOCTAGUANO,
14 casado con Sanunga Carmen Amelia; DENYS RAUL MAIGUA PAREDES,
15 casado con Portilla Mariana Aracelly; AZUCENA MARGARITA CAZAR
16 PAREDES, soltero; CLAUDIO GUILCA TOAQUIZA, viudo; LUCIA
17 BOCANCHO TACO, casado con Sangucho Lorenzo; MARIA DIOCELINA
18 CHANGO TOAZA, casado con Coles Aguilar Cecilio; JORGE SILVIO
19 REMACHE YÉPEZ, casado con López Glenda Bélgica; MIGUEL ANGEL
20 CALERO, casado con María Delia Ganchala; JENNY MARCELA COBA,
21 menor de edad representada por su madre la señora Coba Laura María,
22 soltero; MIGUEL ANGEL GUAILLA LEMA, soltero; LUIS CAMILO LEMA
23 TAÍPE, casado con Guamba Correa Soraya; BENEDICTO GUARACA
24 SAGNAMA, casado con Sislena Yupa María Rosario; ZAIDA SILVANA
25 ZAMBRANO ROJAS, soltero; MARIA CARMEN ATUPAÑA GUANOLEMA,
26 casado con Yupanqui José Fermín; GABRIEL CRISTÓBAL COLLAGUAZO
27 AGILA, casado con Cuenca Collaguazo Sarita; MARCO MANUEL
28 VILLACÍS COLLAGUAZO, casado con Agila Cordoba Rosa Esperanza;

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 1 MARIA ELSA JAMI JAMI, soltero SEGUNDO SALOMÓN CHASI CHANGO,
 2 soltero; JUAN MANUEL TOAQUIZA GUANINA, soltero; SEGUNDO
 3 UNAPUCHA TOAPANTA, casado con Gualpa Toasa María Lucila; SUSANA
 4 MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA, casado con Coque Y. César
 5 Augusto; LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR, casado con Villota N.
 6 Silvia Elizabeth; LUIS ALFREDO JACOME YÁNEZ, casado con Llanga
 7 Tipán María Rosario; YOLANDA MARISOL VALLADARES GONZALEZ,
 8 soltero; MARIO ALFONSO JACOME YÁNEZ, casado con Chuquitarco Y.
 9 María Liliana; LUIS GONZALO CHISAGUANO TONATO, casado con
 10 Toapaxi Tercero Carmen Delia; LURTO FABIAN GUEVARA MORENO,
 11 casado con Astudillo Hidalgo Elsa Rocío; LEANDRO RODRIGO PATIÑO
 12 ERAZO, casado con Hurtado Luz Petronila; LUIS ALCIDES BAÑO UNDA,
 13 casado con Paredes G. Luz María; BLANCA ROCIO CORREA GUALOTO,
 14 casado con Uquillas Taco Rodrigo; JUAN JOSE JAMI JAMI, casado con
 15 Jami Quinatoa Presentación; DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI,
 16 casado con Uzhca Genoveva; JUAN UBENCIO PIHUAVE TELLO, casado
 17 con Pilca Aules María Ramona; MARCO ANTONIO MANCERO ALLAUCA,
 18 casado con Ugsha Cajamarca Blanca Alicia; LORENZO NICANOR MAZA
 19 CAMACHO soltero; LUIS ORLANDO UGSHA CAJAMARCA, soltero; LUIS
 20 BOLIVAR AGUALONGO REMACHE, casado con Sumi Culqui María;
 21 GLADYS MARGARITA TENEN UZHCA, soltero; ELIAS LEONEL LUCIO
 22 PEÑAFIEL, divorciado; WALTER IVAN JUMBO CUEVA, soltero JOSE
 23 MIGUEL NEIRA GALVAN, casado con Jacinta Asunción del Valle, SILVIA
 24 VERONICA SUAREZ COQUE; soltera, JUAN SILVERIO CHUNATA
 25 VIZCAÍNO, soltero; GLORIA MARIA VIZCAÍNO ANDRADE, viudo; LUIS
 26 OLMEDO URIBE GARCIA, casado con Ruiz Granja María Guillermina;
 27 ROSA HERMINIA ECHEVERRIA GUZMÁN, casado con Flores Humberto;
 28 MARIA TERESA CAJAS BENITEZ, casado con Flores E. Edison Octavio;



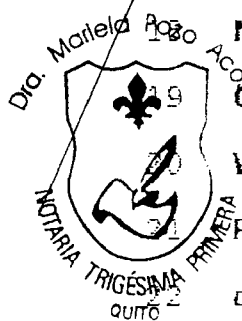
I

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 MARIA ALICIA MASAPANTA SANGOQUIZA, soltero, ANGEL VICENTE
- 2 TACURI, casado con Caiza Vega María Rosario; YONI PATRICIA GALAN
- 3 SARMIENTO, soltero; MERCEDES ALICIA PERALTA, soltero; FABIOLA
- 4 SÁNCHEZ PUGLLA, soltero; SEGUNDO RAFAEL CAISA CHUGCHILAN,
- 5 casado con Chanataxi Caiza María Carmen; MARTHA MARINA
- 6 MASAPANTA SANGOQUIZA. Casado con Yugcha Guamani José Trinidad;
- 7 LUIS RODRIGO GUANO TIPANLUISA, casado con Yánez Soria Rosa
- 8 Elvira; LUIS FRANCEL MOROCHO ASHQUI, casado con Allaica Quitio
- 9 María Delia; SERGIO FAJARDO ALVAREZ, soltero; JOSE MANCERO
- 10 ALLAUCA, soltero; ELSA MARIA CORDOVA, soltero; LUIS ANTONIO
- 11 SALINAS MONTALVAN, Soltero HECTOR RUBEN JACOME YÁNEZ,
- 12 casado con Quilo Campues María A.; VICTORIA DE LOS ANGELES
- 13 CANDO HERRERA, soltero; WILSON PATRICIO JAMI JAMI, soltero;
- 14 MONICA ALEXANDRA RIERA ROJAS, soltero; GLORIA MARIA BARRERA,
- 15 casado con Clavijo Escudero Marco Antonio; MANUEL MARIA TAIPE
- 16 SANGUCHO, casado con Sangucho Ch. Josefina; EDWIN VINICIO
- 17 CAMPUES ULCUANGO, soltero; LUZ MARIA JAMI JAMI, casado con Jami
- 18 Toaquiza Segundo Frain LUIS ANTONIO: ANARUMBA CAIZA; casado con
- 19 Toapanta Toapanta Silvia Inés; VICTOR MANUEL HEREDIA SANTILLAN,
- 20 casado con Coque Anchaluisa María Anita; IGNACIO CHICAISA TOASA,
- 21 casado con Toapanta Petrona; BEATRIZ ANGELA TIPAN DIAZ, soltero;
- 22 MARCO EDISON QUISHPE QUISHPE, soltero; EDWIN GERMAN TIPAN
- 23 DIAZ, casado con Gualotuña Tipán Ximena del R.; MARIA IVELIA GARAY
- 24 GUTIERREZ, soltero; MARIA ROSARIO GUALOTUÑA CHICAIZA, casado
- 25 con Pillajo Rubén Rodrigo; LUIS AMABLE TUMBAICO RAMÍREZ, casado
- 26 con Ramírez Laura Emperatriz; LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, casado con
- 27 Saltos Calero Esther Josefina; MARIA ISABEL VISCARRA RUIZ, viudo;
- 28 MARCO VINICIO CEVALLOS TIPANLUISA, casado con Chasi Chango

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 Miriam Patricia; HECTOR FABIAN VARELA CLAVIJO, casado con
2 Izquierdo Jessica Irene; JOSE RICARDO COCHA LLOACANA, casado con
3 Gavilanes Vega Dolores.- Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles a
5 quienes de conocer doy fe y dicen, que elevan a escritura pública la
6 minuta que me entregan cuyo tenor es este:- SEÑOR NOTARIO.- En el
7 registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una mas
8 de compra-venta al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato,
10 comparece por una parte la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
11 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. legalmente
12 representado por los señores AURORA CATUCUAMBA GUALPA y JOSE
13 RUBEN MORALES MAJI, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE,
14 respectivamente de la mencionada sociedad, y por otra parte los
15 señores: MARCIAL MELITON MACIAS, casado con Mendoza Menéndez
16 María Auxiliadora; PEDRO REA CUVI, casado con Llallico C. María
17 Concepción; MANUEL VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Toaquiza
18 María Agustina; NELSON MESIAS MORENO ROBAYO, casado con Agama
19 Cueva María Lucena; ALFONSO ILAQUICHE TIGASI, casado con Toaquiza
20 Vega. María Victoria; JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA, casado con Pérez
21 Pérez Blanca Flor, estos seis quienes comparecen por sus propios
22 derechos y de acuerdo a lo señalado en el Artículo mil cuatrocientos
23 noventa y dos, del Código Civil en calidad de Estipulantes de los
24 señores: MARIA MANUELA JAMI OÑA, casado con Jami Juan José; LUIS
25 FERNANDO TACO TACO, casado con Rosa María Chicaiza Callatasig,
26 JORGE ENRIQUE CHILUIZA MUÑOZ, casado con Riera Méndez Erlinda
27 Rosalía, FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMÁN, soltero; MARIA
28 ESTHERAMELIA GANCHALA UNTUÑA, casada con Panoluisa V.



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

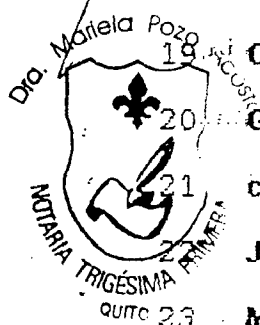
1 Segundo Marcelo; JOSE SALVADOR ACEBO MONTE, soltero; SEGUNDO
2 GERMAN GUANOTASIG HUILCA, casado con Guamba Silvia de los
3 Ángeles; MARIA LAURITA PAZ BENITEZ, soltero; CESAR VEGA
4 TIGASI, casado con Pastuña María Victoria, MARCO TOAPANTA
5 GUAMAN, casado con Chingo Tiglla María Elvira; JOSE MARIA
6 CHICAIZA CHISAGUANO, viudo; LUIS BOLIVAR LEMA LEMA, casado
7 con Balboa Acero María Nube; CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE,
8 casado con Rodríguez Dominguez Martha Lucia; MARGARITA VARGAS
9 CHANGO, casado con Ugsha Guanotasig José María; RAQUEL
10 ROMERO CORDOVA, casado con López Amagua Segundo Marcelo;
11 EDISON WLADIMIR ORDÓÑEZ MONTOYA soltero; JENNY MERCEDES
12 ACURIO ACURIO, soltero; JOSE HERNAN GUALPA TOAPANTA, casado
13 con Iza Jami María Yolanda; NESTOR ADOLFO ACURIO ACURIO, soltero,
14 ROSA MARIA TOAPANTA TOAPANTA, soltera; JOSE RAFAEL LLANO
15 TOAQUIZA, casado con Vinocunga Iza Rosa Piedad; ARTURO HERNAN
16 BANDA TOAPANTA, casado con Vilca T. Mirian del Carmen; BLANCA
17 FAVIOLA CRIOLLO, soltero; ERCELINDA HUILCA TOAPANTA, soltero;
18 SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICAIZA, soltero, FANNY ESTHELA
19 CADENA CASTILLO, divorciado, NATIVIDAD ROSARIO LEMA ORTEGA,
20 casado con Remache Ocaña Vicente Aquilino, ABELARDO, TOAQUIZA
21 CUYO casado con Toaquiiza Chugchilan Josefina; HERMELINDA CORREA
22 CAIZA, soltero; ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, casada con Ramos
23 Maleza José; WILLAM HOMERO ESPINOSA LINCANGO, soltero;
24 TARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, casado con Gonzalez Adela de
25 Jesús; CARMEN BERTILA REYES, casado con Enriquez Rene; SILVIA
26 PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltero; JORGE ENRIQUE
27 PAREDES ALDAS, casado con Coloma Deisy Doraliza; GALO CESAR
28 ANAGUARQUI CANDO, casado con Rea Llallico Carmen Cecilia., ROSA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

93528

- 1 ALMIDA QUICHIMBO TORRES, casado con Sinaluisa Jail Wilson
- 2 Geovany; VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado; MARIA ROSARIO
- 3 ALBARRACIN VASQUEZ, soltero; MARIA ROSARIO PAGUAY
- 4 GUANANGA, casado con Iza Pedro; HENRY Fabián PAREDES TIERRA,
- 5 casado con Lema Lema Julia Marlene; MANUEL FERNANDO SANGUCHO
- 6 QUISHPE, soltero; SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero;
- 7 MANUEL CUTIOPALA CUVI, casado con Inga Yaguachi María Cecilia;
- 8 JUAN YUCAYLLA ASACATA, casado con Cutiopala Segunda Jacoba;
- 9 MARCELO FERNANDO TERAN BASANTES, casado con Saltos Coronado
- 10 Liliana del C.; ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, soltero; YOCONDA
- 11 REINOSO GRANADA, casado con Chisaguano Tipan Pablo Gustavo;
- 12 ROSA VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Pastuña Manuel; JOSE
- 13 ELICIO SUMI CULQUI, casado con Nauque Andache Sylvia; FRANKLIN
- 14 ROBERTO PALOMO CAJAMARCA, soltero; MARCO MARCELO
- 15 TOAQUIZA YUGSI, casado con Tipan Chancusig Luz Patricia; MARIO
- 16 FERNANDO PALOMO CAJAMARCA, soltero; CARLOS MANUEL
- 17 VILLALÓBOS BOLAÑOS, casado con Vasquez Morocho Rosa Leticia;
- 18 MARCO FAUSTO TOAQUIZA GUANINA, soltero; RICHARD EDUARDO
- 19 OSORIO SALCEDO, soltero; HUGO PEDRO HILBAY GUAMAN, casado con
- 20 Guzmán Calpintero María Juliana; JOSEFINA TOAQUIZA ILAQUICHE,
- 21 casado con Tigasi Juan Manuel; ELIAS CHAVEZ CAMPO, casado con
- 22 Jarrin Chavez Lupe Janet; CARLOS QUISHPE PILLO, casado con María
- 23 Mercedes Guanotasig; WILIAN GEOVANY CUÑAS LLAMUCA, soltero;
- 24 SILVIA ORFELINA CUÑAS LLAMUCA, casado con Beltrán Segundo
- 25 Ramón; JOSE STALIN CUÑAS LLAMUCA, soltero; SEGUNDO ALBERTO
- 26 JAMI AIMACAÑA, casado con Jami Jami María Blanca; EDWIL WILMER
- 27 DÁVALOS POZO, casado con Mullo Rosa Elvira; ALEX SEGUNDO PALMA
- 28 casado con Silva Patiño Sonia Mercedes; ALCÍBAR RODRIGO PINOS



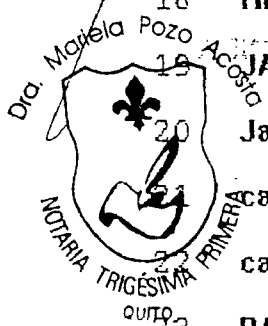
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 CABEZAS, casado con Ordóñez Ch. Dina Domitila; FAUSTO FABIAN, OÑA
- 2 CHICAIZA soltero; EDWIN OSWALDO GUILCA QUINATO, casado con
- 3 Parraga Lozano Angeliza María; SEGUNDO ABELARDO GUANO TUBON,
- 4 casado con Quispe Carmen Laura; LUIS VICTORIANO SEGOVIA
- 5 CARRILLO, divorciado; JORGE ENRIQUE LLUMIQUINGA VILLACÍS,
- 6 casado con Cuases Almeida Blanca Noemí; ANA LUCIA VILLAFUERTE
- 7 VEGA, soltera; MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, viudo; JULIO ROSENDO
- 8 BOSQUE MOPOCITA, casado con Paredes María Nicolasa; OLIMPIA
- 9 REGALADO, casada con Chamorro Jaramillo Carlos Enrique, ANA LUCIA
- 10 BUSTILLOS VILLAFUERTE, soltero; ELIZABETH PILAR, CONDOR
- 11 MASABANDA menor de edad representado por su padre el señor Jaime
- 12 Córdor Vela; MARIANO MOROCHO ORTA, casado con Mocha Gabriela;
- 13 LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ, casado con Adriano Balseca Juan
- 14 Gabriel; MARIA LAURA TACO JAYA, divorciado; AYDE MARINA GUANO
- 15 TUBON, casado con Quishpe T. Ángel Polivio; REINALDO CHICAIZA
- 16 JAMI, casado con Jami Luz; ROBERTO HIDALGO ALDAZ FUENTES,
- 17 soltero; VERÓNICA DEL CARMEN ANDRADE GARZON, soltero; JOSE
- 18 FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, divorciado; BRAULIO ROBERTO
- 19 MORALES HERRERA, casado con Narvárez Arias Jannet del Rocío;
- 20 BLANCA HERMINIA CAIZA GUZMÁN, casado con Coronel José Vicente;
- 21 DARWIN FERNANDO CADENA ARÉVALO, soltero; SANDRA LUCIA
- 22 TORRES ACOSTA, casado con Tobar Vitores Hugo Fernando; GLADYS
- 23 ELENA CHUQUITARCO GUZMÁN, soltero; VERÓNICA JOHANA LLIVE
- 24 GUANGA, menor de edad, representada por su madre la señora Guanga
- 25 Guanga Johana Elizabeth, casada; JENNY TANIA CORDOVA GRIJALVA,
- 26 divorciado; CARLOS VINICIO VASCO CADENA, soltero; MANUEL MARIA
- 27 PRADO BASTIDAS, casado con Sandoval Delia María; SEGUNDO
- 28 FRANCISCO CHICAIZA JAMI, casado con Jami Jami María Rosa; JUAN

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 1 GREGORIO TIPAN GANCINO, casado con Alulema Rosa Libelia; LUZ
 2 MARIA JAMI JAMI, casado con Jami Toaquiza Segundo Efraín; ISABEL
 3 ELINA AGUIAR NÚÑEZ, viudo; RAUL CLEMENTE ZABALA IBUJES,
 4 casado con León Ruth Noemí; ANA SUSANA MERECI CUENCA, casado
 5 con Ponce Ponce Bernardino Simeón; MARIA ANGELITA TENESACA
 6 TENESACA, casado con Parapi Caguana Segundo José; MANUEL VEGA
 7 ILAQUICHE, casado con Cuyo Ilaquiche María Martha; MARIA ELENA
 8 PEREZ IMBAQUINGO, soltero; OSCAR EFRÉN, JUMBO JIMÉNEZ soltero;
 9 LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, soltero; CARLOS IDELFONDO OCHOA
 10 FARFAN, soltero; AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, menor de edad,
 11 representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Ángeles,
 12 casada, ANA ROCIO PILLIZA SANGUCHO, soltero; MANUEL ACHOTE
 13 PILLIZA, casado con Villar Cajamarca María Isabel; LINO VEGA
 14 TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Ilaquiche María Rosa; VICENTE DE
 15 JESUS CASTRO SIGUENZA, casado con Castro Elina Amada; YOLANDA
 16 DEL PILAR SUNTA CHILIGUANO, soltero; CARLOS ARTURO CUSQUI
 17 QUISPE, casado con Caiza Chacha Lourdes; ANGEL ARTURO VEGA
 18 HERRERA, casado con Jami Quinatoa María Beatriz; BRYAN FERNANDO
 19 JAYA GALLARDO, menor de edad, representado por su abuelo paterno
 20 Jaya Toctaguano Luis Alfonso, LUIS ALFONSO JAYA TOCTAGUANO,
 21 casado con Sanunga Carmen Amelia; DENYS RAUL MAIGUA PAREDES,
 22 casado con Portilla Mariana Aracelly; AZUCENA MARGARITA CAZAR
 23 PAREDES, soltero; CLAUDIO GUILCA TOAQUIZA, viudo, LUCIA
 24 BOCANCHO TACO, casado con Sangucho Lorenzo; MARIA DIOCELINA
 25 CHANGO TOAZA, casado con Coles Aguilar Cecilio; JORGE SILVIO
 26 REMACHE YÉPEZ, casado con López Glenda Bélgica, MIGUEL ANGEL
 27 CALERO, casado con María Delia Ganchala; JENNY MARCELA COBA,
 28 menor de edad representada por su madre la señora Coba Laura María,



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 soltero; MIGUEL ANGEL GUAILLA LEMA, soltero; LUIS CAMILO LEMA
2 TAIPE, casado con Guamba Correa Soraya; BENEDICTO GUARACA
3 SAGNAMA, casado con Sisema Yupa María Rosario; ZAIDA SILVANA
4 ZAMBRANO ROJAS, soltero; MARIA CARMEN ATUPAÑA GUANOLEMA,
5 casado con Yupanqui José Fermín; GABRIEL CRISTÓBAL COLLAGUAZO
6 AGILA, casado con Cuenca Collaguazo Sarita; MARCO MANUEL
7 VILLACÍS COLLAGUAZO, casado con Agila Cordoba Rosa Esperanza;
8 MARIA ELSA JAMI JAMI, soltero SEGUNDO SALOMÓN CHASI CHANGO,
9 soltero; JUAN MANUEL TOAQUIZA GUANINA, soltero; SEGUNDO
10 UNAPUCHA TOAPANTA, casado con Gualpa Toasa María Lucila; SUSANA
11 MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA, casado con Coque Y. César
12 Augusto; LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR, casado con Villota N.
13 Silvia Elizabeth; LUIS ALFREDO JACOME YÁNEZ, casado con Llanga
14 Tipán María Rosario; YOLANDA MARISOL VALLADARES GONZALEZ,
15 soltero; MARIO ALFONSO JACOME YÁNEZ, casado con Chuquitarco Y.
16 María Liliana; LUIS GONZALO CHISAGUANO TONATO, casado con
17 Toapaxi Tercero Carmen Delia; LURTO FABIAN GUEVARA MORENO,
18 casado con Astudillo Hidalgo Elsa Rocío; LEANDRO RODRIGO PATIÑO
19 ERAZO, casado con Hurtado Luz Petronila; LUIS ALCIDES BAÑO UNDA,
20 casado con Paredes G. Luz María; BLANCA ROCIO CORREA GUALOTO,
21 casado con Uquillas Taco Rodrigo; JUAN JOSE JAMI JAMI, casado con
22 Jami Quinatoa Presentación; DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI,
23 casado con Uzhca Genoveva; JUAN UBENCIO PIHUAVE TELLO, casado
24 con Pilca Aules María Ramona; MARCO ANTONIO MANCERO ALLAUCA,
25 casado con Ugsha Cajamarca Blanca Alicia; LORENZO NICANOR MAZA
26 CAMACHO soltero; LUIS ORLANDO UGSHA CAJAMARCA, soltero; LUIS
27 BOLIVAR AGUALONGO REMACHE, casado con Sumi Culqui María;
28 GLADYS MARGARITA TENEN UZHCA, soltero; ELIAS LEONEL LUCIO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 PEÑAFIEL, divorciado; WALTER IVAN JUMBO CUEVA, soltero JOSE
 2 MIGUEL NEIRA GALVAN, casado con Jacinta Asunción del Valle, SILVIA
 3 VERONICA SUAREZ COQUE; soltera, JUAN SILVERIO CHUNATA
 4 VIZCAÍNO, soltero; GLORIA MARIA VIZCAÍNO ANDRADE, viudo; LUIS
 5 OLMEDO URIBE GARCIA, casado con Ruiz Granja María Guillermina;
 6 ROSA HERMINIA ECHEVERRIA GUZMÁN, casado con Flores Humberto;
 7 MARIA TERESA CAJAS BENITEZ, casado con Flores E. Edison Octavio;
 8 MARIA ALICIA MASAPANTA SANGOQUIZA, soltero, ANGEL VICENTE
 9 TACURI, casado con Caiza Vega María Rosario; YONI PATRICIA GALAN
 10 SARMIENTO, soltero; MERCEDES ALICIA PERALTA, soltero; FABIOLA
 11 SÁNCHEZ PUGLLA, soltero; SEGUNDO RAFAEL CAISA CHUGCHILAN,
 12 casado con Chanataxi Caiza María Carmen; MARTHA MARINA
 13 MASAPANTA SANGOQUIZA. Casado con Yugcha Guamani José Trinidad;
 14 LUIS RODRIGO GUANO TIPANLUISA, casado con Yánez Soria Rosa
 15 Elvira; LUIS FRANCEL MOROCHO ASHQUI, casado con Allaica Quitio
 16 María Delia; SERGIO FAJARDO ALVAREZ, soltero; JOSE MANCERO
 17 ALLAUCA, soltero; ELSA MARIA CORDOVA, soltero; LUIS ANTONIO
 18 SALINAS MONTALVAN, Soltero HECTOR RUBEN JACOME YÁNEZ,
 19 casado con Quilo Campues María A.; VICTORIA DE LOS ANGELES
 20 CANDO HERRERA, soltero; WILSON PATRICIO JAMI JAMI, soltero;
 21 MONICA ALEXANDRA RIERA ROJAS, soltero; GLORIA MARIA BARRERA,
 22 casado con Clavijo Escudero Marco Antonio; MANUEL MARIA TAIPE
 23 SANGUCHO, casado con Sangucho Ch. Josefina; EDWIN VINICIO
 24 CAMPUES ULCUANGO, soltero; LUZ MARIA JAMI JAMI, casado con Jami
 25 Toaquiza Segundo Frain LUIS ANTONIO; AÑARUMBA CAIZA, casado con
 26 Toapanta Toapanta Silvia Inés; VICTOR MANUEL HEREDIA SANTILLAN,
 27 casado con Coque Anchaluisa María Anita; IGNACIO CHICAISA TOASA,
 28 casado con Toapanta Petrona; BEATRIZ ANGELA TIPAN DIAZ, soltero;



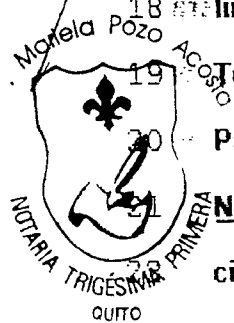
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 MARCO EDISON QUISHPE QUISHPE, soltero; EDWIN GERMAN TIPAN
2 DIAZ, casado con Gualotuña Tipán Ximena del R.; MARIA IVELIA GARAY
3 GUTIERREZ, soltero; MARIA ROSARIO GUALOTUÑA CHICAIZA, casado
4 con Pillajo Rubén Rodrigo; LUIS AMABLE TUMBAICO RAMÍREZ, casado
5 con Ramírez Laura Emperatriz; LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, casado con
6 Saltos Calero Esther Josefina; MARIA ISABEL VISCARRA RUIZ, viudo;
7 MARCO VINICIO CEVALLOS TIPANLUISA, casado con Chasi Chango
8 Miriam Patricia; HECTOR FABIAN VARELA CLAVIJO, casado con
9 Izquierdo Jessica Irene; JOSE RICARDO COCHA LLOACANA, casado con
10 Gavilanes Vega Dolores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
11 de edad, con domicilio en esta ciudad y Cantón Quito, capaces para
12 contratar y obligarse, a quienes para efectos de este contrato se les
13 denominara simplemente la vendedora y los compradores
14 respectivamente según el caso.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
15 SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES
16 S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente
17 manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en
18 la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del
19 Pichincha, propiedad adquirida mediante compra, a los cónyuges
20 señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES
21 NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos
22 mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e
23 inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril
24 del año dos mil, terreno que tiene una superficie aproximada de VEINTE
25 MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, el mismo que se
26 adquirió como cuerpo cierto y determinado a pesar de constar su cabida y
27 linderos dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Calle
28 Machinaza, SUR: Lote diez-B, ESTE: Calle Paquilla, y, OESTE: Calle

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Quito. b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en ⁹³⁵³¹
2 parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del
3 pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio
4 César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del
5 año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el
6 registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil
7 uno. Propiedades que se encuentran dentro de los siguientes linderos:
8 LOTE CINCO-B.- NORTE: Lote tres-B, SUR.- Calle Machinaza. ESTE.-
9 Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE.- Calle Paquisha.
10 SUPERFICIE.- veinte mil quinientos metros cuadrados. lote adquirido
11 como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del
12 sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y
13 Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a
14 Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada
15 el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón
16 Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha
17 quince de Enero del año dos mil uno, propiedad que tiene los siguientes
18 linderos generales: NORTE.- Calle Cóndor. SUR.- Lote cinco -B, ESTE.-
19 Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa, y, OESTE.- Calle
20 Paquisha, predio con una superficie de VEINTE MIL QUINIENTOS
21 NOVENTA metros cuadrados aproximadamente, y adquirido como cuerpo
22 cierto y determinado.- TERCERA: COMPRA .- Con los antecedentes
23 expuestos la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS
24 PEDESTALES S.C.C. legalmente representada, mediante el presente
25 instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de
26 todos y cada uno de los compradores mencionados en la cláusula
27 primera de comparecientes del presente contrato, los predios
28 denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia
2 CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha,
3 propiedades que la vendedora los adquirió en las fechas, linderos,
4 superficie y más especificaciones relacionadas en los incisos a), b), y, c)
5 de la cláusula de antecedentes de este instrumento público, los mismos
6 que a pesar de determinarse linderos y superficie la compraventa la
7 realizan como cuerpo cierto. SE ACLARA.- que los copropietarios
8 conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción
9 correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través
10 del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras.-
11 CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio pactado
12 por las partes como justo pago por la propiedad producto de esta
13 escritura es el de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES
14 AMERICANOS (\$675,00 U.S.A.) dinero que ha sido entregado por los
15 compradores en efectivo y con dinero de libre curso legal a la vendedora
16 al momento de la suscripción de esta escritura; razón por la cual la
17 SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES
18 S.C.C. legalmente representada declaran haberlo recibido, a su entera
19 satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el
20 futuro por este concepto, a la parte compradora, a la vez que transfiere en
21 favor de los compradores el dominio y posesión de los inmuebles
22 relacionados, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres,
23 servidumbres activas y pasivas y cuanto derecho tengan o puedan tener;
24 a la vez que autorizan expresamente a los compradores para que soliciten
25 la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad respectivo.-
26 QUINTA: ACLARACION.- Los comparecientes de mutuo acuerdo indican
27 que para una FUTURA PARTICION, la propiedad que hoy adquieren, a
28 futuro por medio de los representantes del comité pro mejoras que

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 formarán se repartirán de acuerdo al listado que se adjunta a la presente
2 escritura.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la
3 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro
4 de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los compradores, a
5 excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de existir será
6 cancelado por la vendedora.- SEPTIMA: EVENTO JUDICIAL.- Para el
7 caso de controversia las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y
8 se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad y cantón Quito, y, al
9 trámite Ejecutivo o Verbal Sumario, a elección de la parte actora.-
10 OCTAVA: GRAVAMENES.- La vendedora declara expresamente que
11 sobre este inmueble que hoy enajena, no pesa gravamen de ninguna
12 naturaleza que limite su dominio, pero en todo caso declara que se
13 somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
14 *NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el contenido de esta*
15 *escritura en todas y cada una de sus partes, por ser realizada en*
16 *seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá*
17 *agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este*
18 *instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Doctor Felix Ordoñez.-*
19 *ABOGADO.- Matricula Profesional dos mil ochocientos veinte y siete.-*
20 *C.A.Q.-(Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas*
21 *sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue*
22 *esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquella se*
23 *ratifica en todo lo expuesto, y firman los que pueden y por cuanto la*
24 *señora MARIA MANUELA JAMI OÑA, no puede firmar por no saber leer ni*
25 *escribir, lo hace a su ruego uno de dichos testigos en unidad de acto,*
26 *conmigo y con los demás señores MARTHA LUCENA AGAMA CUEVA Y*
27 *BYRON MESIAS -CASTILLO YANZA, casada y soltera respectivamente,*
28 *mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí, de*



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 que doy fe.-

2

3

4

5

6



7 SRA. AURORA CATUCUAMBA GUALPA.

8 C.C. 170831531-0

9

10

11

12

13

14 SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI.

15 C.C. 170916972-4.

16

17

18

19

20

21 SR. MELITON MACIAS MARCIAL

22 C.C. 130390248-8

23

24

25

26

27 SR. PEDRO REA CUVI.

28 C.C. 060161993-5

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1

2

3

4

5 SR. MARIA MANUELA JAMI OÑA.

6 C.C. 170308329-3

7

8

9

10



11 SR. NELSON MESIAS MORENO ROBAYO.

12 C.C. 050111346-8

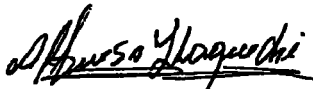
13

14

15

16

17



18 SR. ALFONSO ILAQUICHE TIGASI.

19 C.C. 050132605-2

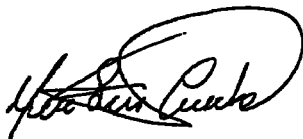
20

21

22

23

24

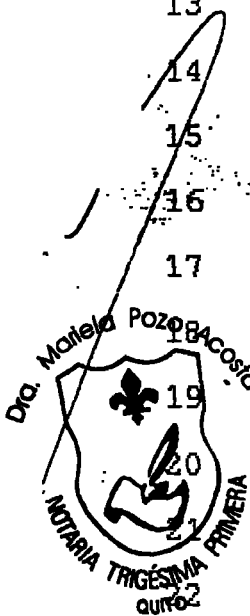


25 SR. JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA.

26 C.C. 171159746-6

27

28



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SR. MANUEL VEGA TOAQUIZA.

C.C. 771648717-6

A ruego de DOÑA MARIA MANUELA JAMI OÑA, la misma que no firma por no saber leer ni escribir, pero deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y como testigos,

170308329-3



SRA. MARIA LUCENA AGAMA CUEVA.

C.C. 050125525-1

SR. BYRON MESIAS CASTILLO YANZA.

C.C. 171545825-1

Quito, 15 de mayo del 2.002

Señora:

AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA.
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo del 2002 por los socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., se le designó como PRESIDENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer su cargo por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Dr. Patricio Pereira R.
Secretario ad-hoc.

ACEPTACION.- Por medio de la presente AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA acepto en forma expresa el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designada.

Atentamente.

Sra. Aurora Silvia Catucumba Gualpa.
C.I. 170831531-0



Quito, 15 de mayo del 2002.

NOTA.- La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c, fue constituida en la Notaria Cuarta del cantón Quito el 6 de enero del años dos mil, inscrita en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278 del repertorio.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3899 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 4 JUN 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de mayo del 2002

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI.
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo del 2002 por los socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., se le designo a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Patricia Ferreira R.
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,

Sr. José Rubén Morales Maji.
c.c. 170916912-U

Quito, 15 de mayo del 2002

NOTA:- LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c. fué constituida en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, el 6 de enero del año dos mil, inscrita en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278. del repertorio

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3900 del Registro de Nombramientos Torno 133

Quito, a 4 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

93536

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 052031

CANTÓN QUITO



OTROS CANTONES



Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario

de este cantón un contrato de: COMPRA VENTA

con fecha de otorgamiento 13 - XI - 2003

del inmueble/s ubicado en las calles SANTOS ANIBA

ECUATORIANA

Parroquia CHILLOGALLO

Medio/s N° 5059332 / 5057476 / 5061529

a favor de MARCIA MARCIAL MELITON Y OTROS

por el valor de USD. \$ 675,00

Impuesto de Alcabala, el USD.

Impuesto USD.

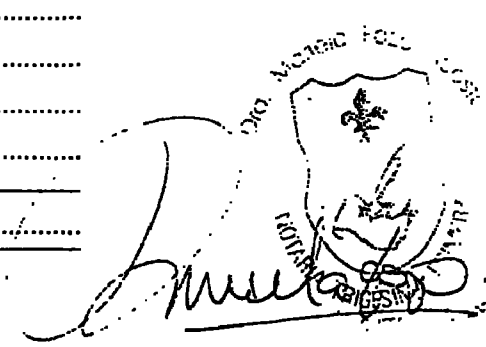
..... USD.

..... USD.

..... USD.

TOTAL USD. USD.

Valor especie USD. 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

93537

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4124 03 CAJE S/N	SECTOR EDU.			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		730.00	14/11/2003	5061525
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

TRASPASO DE DOMINIO
RESPACHADO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	ELOY ALFARO SUB-TOTAL
1785952	1	53			PAGO TOTAL 5061525

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S
323160506800000000011

RESPONSABLE

No. 2743210



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO.

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

RECARGOS

93538

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4124 CAJE S/N	SECTOR EDU.			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			14/11/2003	5061525
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	

REEMBOLSO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

50.00

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1785952	2				PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S
323160506800000000011

RESPONSABLE

No. 2743211



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



DE PICHINCHA

1

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		18/11/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1303902488		MACIAS MARCIAL MELITON		18/11/2003	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
730.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.73 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				2.55	
TRANSACCION				65111	
VENTA INMO. LOS PEDESTALES					
No. Comprobante					
No. 0062902					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

93539

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		18/11/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1303902488		MACIAS MARCIAL MELITON		18/11/2003	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
730.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				7.30 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				9.10	
TRANSACCION				65110	
VENTA INMO. LOS PEDESTALES					
No. Comprobante					
No. 0062901					
				DIRECTOR FINANCIERO	

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

93541

Formulario No.: 39555

Por: USD 14.64

Notaría No. 31

No. Municipio: 61001937652

Comprador / A favor de: MACIAS MARCIAL MELTON Y OTROS

Vendedor / Que otorga: INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 730.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

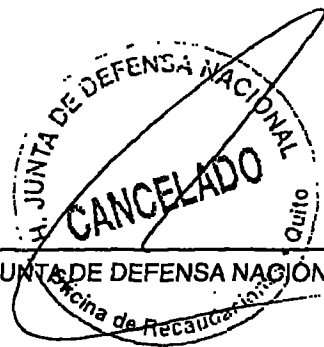
Cantón: QUITO

Parroquia: YYYYYYYY

en: CUATRO DOLARES CON 64/100 CENTAVOS

BETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
140503 1 / 2



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0183183

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

18/11/2003 10:04

Formulario No.: 398558

Por: USD : 1.72

Notaría No. 31

No. Municipio: 61001937663

Comprador / A favor de: MACIAS MARCIAL MELTON Y OTROS

Vendedor / Que otorga: INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 730.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

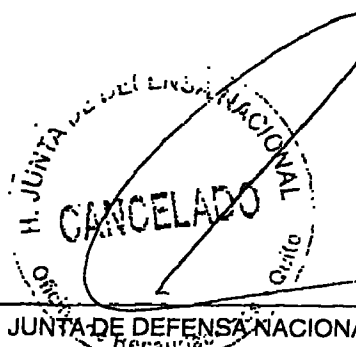
Cantón: QUITO

Parroquia: YYYYYYYY

en: UNO DOLARES CON 72/100 CENTAVOS

ETH RMZ
UX. CAJA CAJERO

Grupo Página
140503 2 / 2

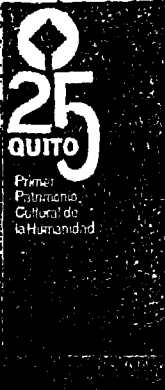


Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 000000

Q

ORIGINAL



士

93542

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL AL
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nº 100310007

FECHA : 2003/11/18
NOMBRE : MACIAS MARCIAL MELITON Y
QUE OTORGA: INM.LOS PEDESTALES

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 730.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 31-052031

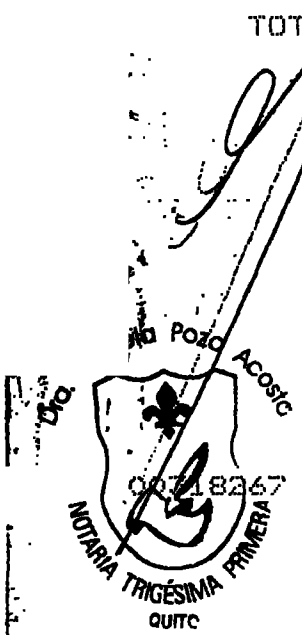
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 7.30 USD

SIETE CON 30/100 *****
TOTAL A PAGAR: 7.30 USD

Efectivo: 7.30
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

7.30 USD 2003/11/18 101 49385 MACIAS MARCIA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALEAÑO"
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

93543

RENTAS

BOLETA N° 14/11/03

No. 0003627

CONDICIONES DEL INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

COMPRA-VENTA

OBJETO: INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S C C

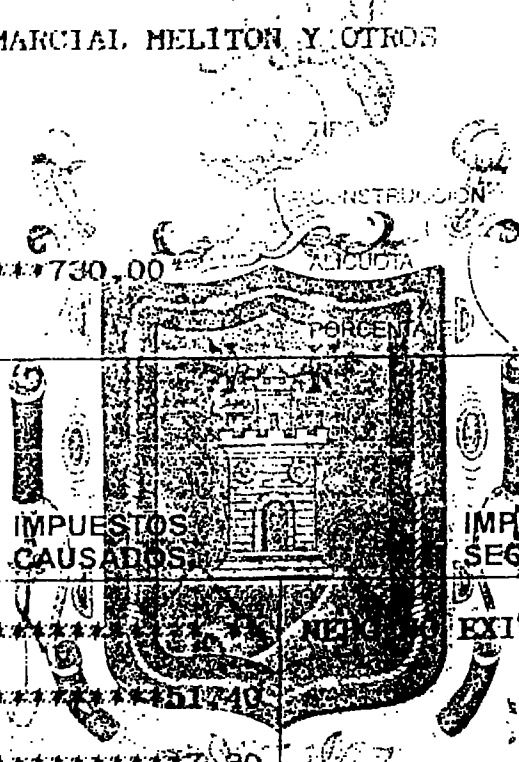
APORTADOR: MACIAS MARCIAL MELITON Y OTROS

VALOR: 5061529

AREA DE TERRENO: *20.590

CUANTIAS: \$*****730.00

FINANCIAMIENTO:



IMPUESTOS CAUSADOS:

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	EXISTE HECHO GENERADO
ALCABALA:	\$*****51.70	
REGISTRO:	\$*****7.90	

ALTERNAMENTE:

[Handwritten signature]

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION CENTRAL

20/11/2003

T.O.
 SGEI

P# 5057426 ✓
 5059332 ✓

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3082430002

FECHA DE INGRESO: 17/10/2003

CERTIFICACION

Referencias:04-10-2000-po-51503f-25168i-59494r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote ocho B situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C

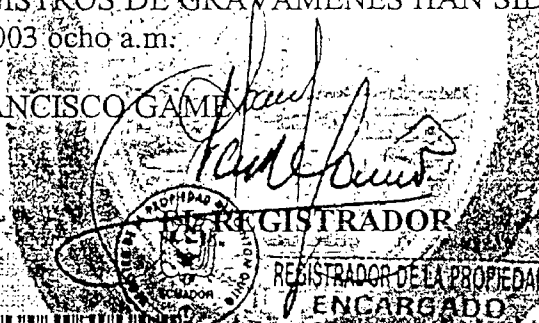
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges César Ponce y Aída Briones, según escritura otorgada el cinco de septiembre del dos mil ante el notario Dr Nelson Prado, inscrita el diez de abril del dos mil .- Estos por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



R.P.O.



93545

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3082430001
FECHA DE INGRESO: 17/10/2003

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/2001-PO-2009f-1005i-2390r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote TRES B, de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón es propietario del lote TRES B, de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CARLOS CHAMORRO JARAMILLO Y OLIMPIA REGALADO, según escritura escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Alban -inscrita el quince de enero del dos mil uno.- El señor CARLOS CHAMORRO, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GARCIA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO



R.P.O.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1447977

Dr. FERNANDO POLO ALVARO

ENTREGADO
Adm. 11/11/10
Polo

Copia:

PR

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por WILSON PATRICIO JAMI JAMI

IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE

A foyp de: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El:

Por lo que: USD. 1.000

Cuanto:

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Quito

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

WILSON PATRICIO JAMI JAMI

C.C. 171988634-1

A FAVOR DE:

IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE

C.C 171384103-7

JORGE HERNAN IZA SANGOQUIZA

C.C 171495638-8

FECHA DE OTORGAMIENTO:

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

CUANTIA:

USD. 1.000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES el señor WILSON PATRICIO JAMI JAMI, casado Martha Lucia Jami Jami; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE y JORGE HERNAN IZA SANGOQUIZA, casados, entre si; y quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor WILSON PATRICIO JAMI JAMI, adquirió de estado civil soltero los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuatro nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza;

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VI *Registro de la Propiedad QUITO*



COMPRAVENTA

WILSON PATRICIO JAMI JAMI

A FAVOR DE

IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE

CUANTIA: USD. 1.000

DI 2 COPIAS D.A.

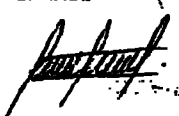

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de septiembre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES el señor ¹ WILSON PATRICIO JAMI JAMI, casado Martha Lucia Jami Jami; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores ² IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE y ³ JORGE HERNAN IZA SANGOQUIZA, casados, entre si. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de

es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.-
Además se determina que sobre los mentados inmuebles no
existe gravamen alguno conforme consta del certificado de
gravámenes conferido por el señor Registrador de la
Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con
los antecedentes expuestos, el señor **WILSON PATRICIO JAMI
JAMI**, da en venta y perpetua enajenación los derechos y
acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por
ciento que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que
se encuentran detallados y especificados en la cláusula
segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores:
**IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE y JORGE HERNAN IZA
SANGOQUIZA**, adquisición que se lo hace con todas sus
entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por
evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las
partes por la presente compraventa es de **MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de contado y que los
vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su
entera satisfacción; razón por la cual transfieren el
dominio y posesión de los derechos y acciones materia del
presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.-
GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la
presente escritura pública hasta su inscripción en el
Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía
caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.
SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados
para solicitar la inscripción de la presente escritura



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171384103-7
 PROCEL BUSTAMANTE IMELDA PETRONILA
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 09 DICIEMBRE 1981
 014-0175-05375-F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1981



ECUATORIANA**** E334311222
 CASADO JORGE HERNAN-IZA SANGOQUIZA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEON PROCEL
 MARIA ALITA DE J BUSTAMANTE
 QUITO 18/08/2009
 18/08/2021
 REN 1600717



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

067-0043 NÚMERO
 1713841037 CÉDULA
 PROCEL BUSTAMANTE IMELDA
 PETRONILA
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 CANTÓN ZARZA
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171475633-8
 ISA SANGOQUIZA JORGE HERNAN
 SANGONZA/LATAQUUNGA JEAN MONTALVO
 14 ABRIL 1979
 0371-00741-10
 SANGONZA/LATAQUUNGA
 1979



ECUATORIANA**** E33-11111-1
 CASADO IMELDA BUSTAMANTE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO SANGOQUIZA
 MARIA MANUELA SANGOQUIZA
 QUITO 18/08/2009
 REN 2016633

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0033 NÚMERO
 1714986388 CÉDULA
 IZA SANGOQUIZA JORGE HERNAN
 PROVINCIA SAN BOCHE
 CANTÓN ZARZA
 ZONA

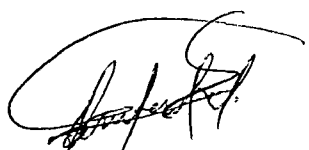
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-

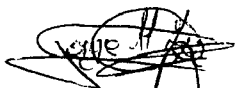
SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Germán Grandes, Abogado con matrícula profesional ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


177988634-1.
WILSON PATRICIO JAMI JAMI




171384103-2
IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE




171495638-8
JORGE HERNAN IZA SANGOQUIZA



5. Not. / I. J. de



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO SUBYECTO DE PAGO N° 002-0297471
61003255098

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal: 2.010

22/09/2010

23/09/2010

Cédula / RUC: 00001713841037

Contribuyente:

Ubicación: PROCEL BUSTAMANTE IMELDA PETRONILA

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0003075

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMP VTA DDAA 0,49% OTG JAMI JAMI WILSON SOB \$ 1.000,00
P5057476 Y OTROS NOT.27

Concepto:

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: LUNA N PRIS
 Ventanilla: 57
 Trans. Municipal: 6639507

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$10,20
 Subtotal: \$10,20
 Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.: 1
 DE 1

IMPRESO TASKI S.A. 2011-11-17

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-23	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713841037	PROCEL BUSTAMANTE IMELDA		2010-09-23	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTRÓS		Valor	Coactiva
			1.00	0.00
			1.80	
Subtotal 0.00				
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolína		652845041		2.80
TRANSACCION				
VENTA DD Y AA OTG JAMI JAMI WILSON				618499
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0124590				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-23	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713841037	PROCEL BUSTAMANTE IMELDA		2010-09-23	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			0.10	0.00
			1.80	
Subtotal 0.00				
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolína		652845041		1.90
TRANSACCION				
VENTA DD Y AA OTG JAMI JAMI WILSON				618498
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0124590				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No 3075

Quito, 22 de septiembre 2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : JAMI JAMI WILSON PATRICIO

A FAVOR DE : PROCEL BUSTAMANTE MELDA PETRONILA

TIPO : INMUEBLE

AREA 61.680 m²

CUANTIA \$ 1.000,00

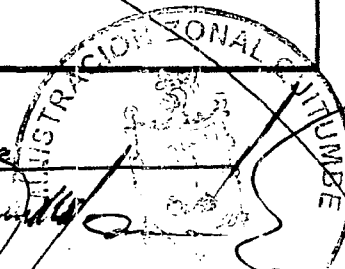
ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5057476 Y OTROS

PORCENTAJE 0,49%

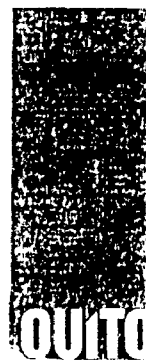
	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	

Atentamente



RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

23 SEP 2010





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41430679001

FECHA DE INGRESO: 07/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r MMM fs.1166v, linea 8

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

WILSON PATRICIO JAMI JAMI, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, OTORGA WILSON PATRICIO JAMI JAMI, a favor de IMELDA PETRONILA PROCEL BUSTAMANTE Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141. repertorio(s) - 78389

Matrículas Asignadas.- CHILL0000759 CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B. de Santospamba, CINCO-B. de Santospamba, y TRES-B. de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Lunes, 04 Octubre 2010, 03:36:52 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

JAMI JAMI WILSON PATRICIO en su calidad de VENDEDOR

PROCEL BUSTAMANTE IMELDA PETRONILA en su calidad de COMPRADOR

IZA SANGOQUIZA JORGE HERNAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

GG-0066155



0066151

Ecuador



Etapa 3. Foto 140 ±

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1434404

30-17A

Dr. FERNANDO POLO ALMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por MARIA JAMI JAMI Y OTRO

SEGUNDO BELISARIO COLES ABITIAZ Y

A favor de DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El:

Parroquia: USE. 1.000

Cuánta:

ENTREGA DE DOCUMENTOS

[Handwritten signature]
PRESENCIAS
2010-09-24
1434404

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

[Handwritten signature]

LH
BA

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA



OTORGANTES:

LUZ MARIA JAMI JAMI C.C171646384-7

SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA. C.C.050240900-6

A FAVOR DE:

SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR C.C 020124048-8

MARIA HORTENSIA ACAN AILLA C.C 020130787-3

FECHA DE OTORGAMIENTO:

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

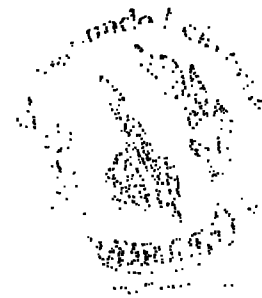
CUANTIA:

USD. 1.000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO



COMPRAVENTA

LUZ MARÍA JAMI JAMI y otro

A FAVOR DE

SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR y sra.

CUANTIA: USD. 1.000

Registro de la Propiedad QUITO

DI 2 COPIAS

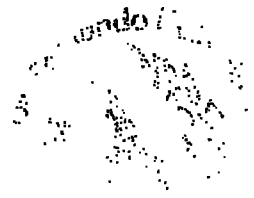


D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, *Capital* de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de septiembre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores ¹LUZ MARÍA JAMI JAMI y ²SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR y MARÍA HORTENSIA ACAN AILLA, casados, entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores LUZ MARÍA JAMI JAMI y SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores SEGUNDO BELISARIO COLES

AGUILAR y MARÍA HORTENSIA ACAN AILLA, casados, entre sí; y quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores LUZ MARÍA JAMI JAMI y SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B;

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores LUZ MARÍA JAMI JAMI y SEGUNDO

EFRAIN JAMI TOAQUIZA, da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR y MARÍA HORTENSIA ACAN AILLA adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

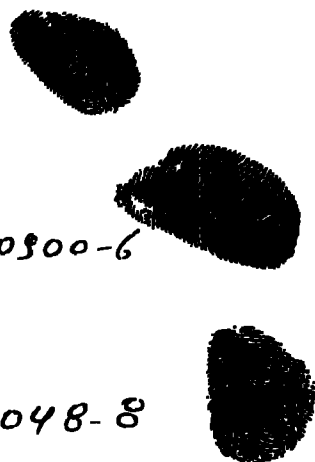


Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo los que saben. LA SEÑORA MARIA HORTENSIA ACAN AILLA, SE RATIFICA, y por no saber firmar, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores GLADYS MARGARITA ARIAS Y LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA GUALPA, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación de la señora MARIA HORTENSIA ACAN AILLA, quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

~~Luz María Jami Jami~~ 171646384-7
LUZ MARIA JAMI JAMI

~~Segundo Efraim Jami~~ 050240900-6
SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA

~~Segundo Belisario Coles~~ 020124048-8
SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR





020/307873

MARIA HORTENSIA ACAN AILLA

Margarita Acas 170690818-1
TGO. GLADYS MARGARITA ARIAS



170951060-4



TGO. LAURA ELIZABETH CATUCUAMBA GUALPA

WNA
L 1/6

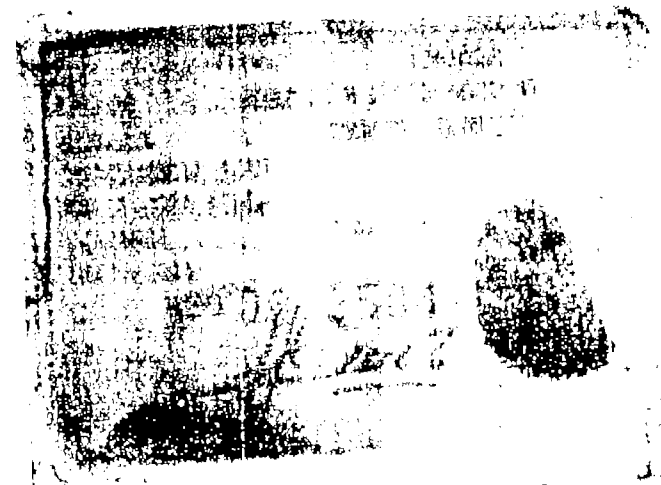
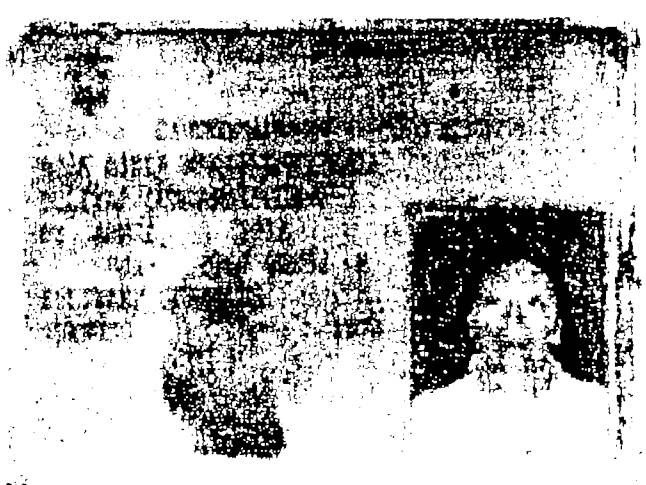
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUARANDA
PARROQUIA GUARANDA
ZONA



Señores

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUARANDA
PARROQUIA GUARANDA
ZONA

2370927



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

214-0009 0201240488
NÚMERO CÉDULA
COLES AGUILAR SEGUNDO BELISARIO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
GUARUJO GUARUJO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

004-0001 0201307873
NÚMERO CÉDULA
ACAN AILLA MARIA HORTENSIA

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
GUARUJO GUARUJO
PARROQUIA ZONA

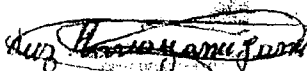

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA N° 171646384-7

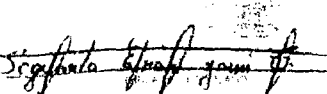

JAMI JAMI LUZ MARIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 01 OCTUBRE 1979
 002- 0211 00211 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA N° 050240900-3

JAMI TOAQUIZA SEGUNDO EFRAIN
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 03 SEPTIEMBRE 1978
 001- 0266 00266 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TANICUCHI 1978





ECUATORIANA***** E3343V222E

CASADO SEGUNDO EFRAIN JAMI TOAQUIZA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN JOSE JAMI
 MARIA MANUELA JAMI
 QUITO (001)2005
 10/06/2017

REN 1466091




ECUATORIANA***** E4938I224E

CASADO LUE MARIA JAMI JAMI
 PRIMARIA EMPLEADO

 MARIA ISABEL JAMI TOAQUIZA
 QUITO 10/06/2005
 10/06/2017

REN 1465090



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0007
 NÚMERO
 JAMI TOAQUIZA SEGUNDO EFRAIN

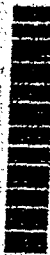
0502409006
 CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA
 TANICUCHI PARROQUIA

LATACUNGA CANTÓN

ZONA

PP PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0032
 NÚMERO
 JAMI JAMI LUZ MARIA


1716463847
 CÉDULA

QUITO CANTÓN



SAN ROQUE PARROQUIA


ZONA

PP PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170951060-4
 CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 AGOSTO 1968
 0273 12466 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968






ECUATORIANA***** E33331222E
 CASADO JOSE RUBEN MORALES MAJI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 DESIDERIO CATUCUAMBA
 MARIA GRICELDA GUALPA
 QUITO 21/12/2004
 21/12/2016
 REN 1298167


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

136-0070 NUMERO
 1709510604 CEDULA
 CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 CHILLOGALLO ZONA


 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No 3077

Quito, 22 de septiembre 2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : JAMI JAMI LUZ MARIA

A FAVOR DE : COLES AGUILAR SEGUNDO BELISARIO

TIPO : INMUEBLE

AREA 61.680 m²

CUANTIA \$ 1.000,00

ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 5057476 Y OTROS

PORCENTAJE 0,49%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°. 002-0297472
IMPUESTOS VARIOS
61003255146

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal: 2.010

22/09/2010

23/09/2010

Cédula / RUC:

00000201240488

Contribuyente:

Ubicación: COLES AGUILAR SEGUNDO BELISARIO

Clave Catastral:

Nro. de Predio:

0003077

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMP VTA DDAA 0,49% OTG JAMI JAMI LUZ MARIA SOB \$ 1.000,00
P5057476 Y OTROS NOT.27

Concepto:

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

E FEC

Cajero:

LUNA N PRIS

Institución:

Ventanilla:

57

Agencia:

Trans. Municipal:

6639509

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

\$10,20

Total:

\$10,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPUESTOS VARIOS DE 2010 1

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-09-23	
CEDULA/RUC 0201240488		NOMBRES COLES AGUILAR SEGUNDO BELI		FECHA DE EMISION 2010-09-23	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1.000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.10 Valor 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por enrolina	No. Ventanilla	Banco 652845041	Cuenta	Pago Total 1.80	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG JAMI JAMI LUZ MARIA				618500	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0124591 </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					

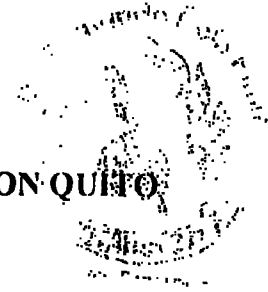


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-09-23	
CEDULA/RUC 0201240488		NOMBRES COLES AGUILAR SEGUNDO BELI		FECHA DE EMISION 2010-09-23	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1.000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		1.00 Valor	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por enrolina	No. Ventanilla	Banco 652845041	Cuenta	Pago Total 2.80	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG JAMI JAMI LUZ MARIA				618500	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0124592 </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C41409461001

FECHA DE INGRESO: 31/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r MMM fs.1166v. linea 8

Tarjetas: T00000058826:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ MARÍA JAMI JAMI; casado con SEGUNDO EFRAÍN JAMI TOAQUIZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con

el número OCHIO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, OTORGA LUZ MARIA JAMI JAMI Y OTRO, a favor de SEGUNDO BELISARIO COLES AGUILAR Y SRA. Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

ARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0066156

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

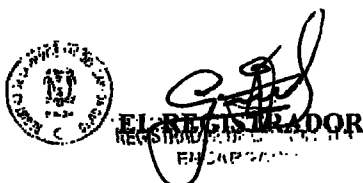
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 81779

Matrículas Asignadas.-

CHIJ.0000759 CERRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

jueves, 14 octubre 2010, 11:15:52 AM



Contratantes.-

JAMI TOAQUIZA SEGUNDO EFRAIN en su calidad de VENDEDOR

JAMI JAMI LUZ MARIA en su calidad de VENDEDOR

COLES AGUILAR SEGUNDO BELISARIO en su calidad de COMPRADOR

ACAN AILLA MARIA HORTENSIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- JUIS HERRERA

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0066156



Oficio No.552-AL-OS-ERN-2007

Trámite No.- 2477-E

Quito, **04 OCT 2007**

Señor

ROSA MARIA SIMBAÑA.

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2Y 3"

Quito.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 01 de juliodel 2007, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la inscripción y reinscripción de los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

NACIONALIDAD

1.- AGUALONGO REMACHE LUIS BOLIVAR	020165068-6	ECUATORIANA
2.- AGUIAR NÚÑEZ ISABEL ELINA	020024114-6	ECUATORIANA
3.- AMANTA GUEVARA LUIS ALBERTO	060247561-8	ECUATORIANA
4.- ANCHALA DIAZ EDGAR DANIEL	171993062-8	ECUATORIANA
5.- ATUPAÑA GUANOLEMA MARIA CARMEN	171074521-5	ECUATORIANA
5.- BEDOYA CASTRO VIKY ELIZABETH	171757298-4	ECUATORIANA
6.- CAIZA GUANA MARIA TEREZA	171205999-5	ECUATORIANA
7.- CAVA CUVI ROSA ELENA	171411262-8	ECUATORIANA
8.- COCHA GAVILANES ROSA ERCILIA	171704109-7	ECUATORIANA
9.- COCHA YANCHAPANTA WILLIAMS PATRICIO	050270727-6	ECUATORIANA
10.- COFRE TOCTE MARIA JULIA	050175828-8	ECUATORIANA
11.- CORDOVA COLLAGUAZO EDWIN STALIN	110271734-3	ECUATORIANA
12.- CUÑAS LLAMUCA SILVIA ORFELINA	060235010-0	ECUATORIANA
13.- CUTIOPALA CUVI MANUEL	060266177-9	ECUATORIANA
14.- CHACHIPANTA QUYISHPE SEGUNDO JUAN	050138009-1	ECUATORIANA
15.- CHACHIPANTA QUIHPÉ JOSE ANTONIO	050244985-3	ECUATORIANA
16.- CHANGO TOAZA MARIA DIOCELINA	170541885-1	ECUATORIANA
17.- CHICAIZA SULCA SEGUNDO MARCELO	171655296-1	ECUATORIANA
18.- CHICAIZA JAMI MARIA ROSARIO	050182204-3	ECUATORIANA
19.- CHILUISA LUIS RUBEN	171178713-3	ECUATORIANA
20.- CHOTO ULLCO SEGUNDO MARCELO	171714282-0	ECUATORIANA
21.- ESCOBAR SISALEMA WILFRIDO GEOVANY	110309649-9	ECUATORIANA
22.- ESPINOZA SANTIAGO	060037046-4	ECUATORIANA
23.- ESPINOZA RAAK CORNELIO DE JESÚS	170435016-2	ECUATORIANA
24.- ESPINOZA CHASI MERCEDES ISABEL	171256965-4	ECUATORIANA
25.- GANCHALA UNTUÑA MARIA ESTHER AMELIA	170797510-6	ECUATORIANA
26.- GUAILLA LEMA MIGUEL ANGEL	020148600-8	ECUATORIANA
27.- GUALOTUÑA CHICAIZA MARIA ROSARIO	170817202-6	ECUATORIANA
28.- GUAMAN CAYO LUIS RODRIGO	050283845-1	ECUATORIANA
29.- HERNÁNDEZ CHALACAN BAYARDO	170676962-5	ECUATORIANA
30.- HUANCA IGILA JOSE IBAN	171684422-8	ECUATORIANA
31.- ILAQUICHE TOAQUIZA ALBERTO	050201704-9	ECUATORIANA
32.- JAMI JAMI WILSON PATRICIO	171988634-1	ECUATORIANA
33.- JAMI JAMI LUZ MARIA	171646384-7	ECUATORIANA
34.- JUMBO JIMÉNEZ LUIS HERNAN	171388944-0	ECUATORIANA



35.- JUMBO ANTONIO ROMULO	110282618-5	ECUATORIANA
36.- LEMA TAIPE HECTOR HUGO	050173138-4	ECUATORIANA
37.- LEON GUALAN ENRIQUE	060306115-1	ECUATORIANA
38.- LEMA TAIPE JORGE RAUL	050144529-0	ECUATORIANA
39.- LEMA CHICAIZA JORGE GEOVANNY	172177673-8	ECUATORIANA
40.- LLASAG LIQUINCHANA FRANCISCA	050069616-6	ECUATORIANA
41.- LLININ LLININ EDWIN OSWALDO	060420183-0	ECUATORIANA
42.- LLUMIQUINGA VELASTEGUI SEGUNDO ANIBAL	171024343-5	ECUATORIANA
43.- MALDONADO YÁNEZ CARLOS ZOILO	050104697-3	ECUATORIANA
43.- MELO JAMI ROSA VICTORIA	171285046-8	ECUATORIANA
44.- NEIRA GALVAN FECTOR GUSTAVO	110386146-2	ECUATORIANA
45.- NEIRA GALVAN ERNAN CARMELO	110343868-3	ECUATORIANA
46.- OÑA CHICAIZA RAMIRO LISARDO	050240850-3	ECUATORIANA
47.- PAREDES ACURIO MANUEL MARIA	050068350-3	ECUATORIANA
48.- PAREDES ALVARES CHRISTIAN PAUL	171934588-4	ECUATORIANA
49.- PILCO LEMA JOSE ANTONIO	070385625-2	ECUATORIANA
50.- PLASENCIA TERCERO GERMAN RAFAEL	050182497-3	ECUATORIANA
50.- QUISHPE QUISHPE LUIS SANTIAGO	171599211-9	ECUATORIANA
51.- RICO GAVILANES JORGE WILFRIDO	172934676-4	ECUATORIANA
52.- RICO GAVILANES CESAR ANIBAL	050273234-0	ECUATORIANA
53.- RIERA ROJAS MONICA ALEXANDRA	171301299-3	ECUATORIANA
54.- ROCAFUERTE VALENCIA ANA ELENA	091875743-6	ECUATORIANA
55.- RODRÍGUEZ CHAMBA PABLO ANTONIO	110346823-5	ECUATORIANA
56.- SILVA CHUNLLO MARIA TERESA	171512474-7	ECUATORIANA
56.- SIMBAÑA PUJOTA JOSE FRANCISCO	171090860-7	ECUATORIANA
57.- SOLIS OCAMPO TARGELIA NOEMÍ	171263015-9	ECUATORIANA
58.- SANDOVAL CHUROCHUMBI REINALDO	100237350-2	ECUATORIANA
59.- SIMALUIZA JAILACA TARJELIA VERÓNICA	171468537-5	ECUATORIANA
60.- SIMBAÑA PUJOTA MARIA NANCY	171093217-7	ECUATORIANA
61.- TIGASI CAISAGUANO OLMEDO	171826139-7	ECUATORIANA
62.- TIPAN DIAZ EDWIN GERMAN	171169356-2	ECUATORIANA
63.- TIPAN CUJI SEGUNDO AGNELIO	170805465-3	ECUATORIANA
64.- TOAQUIZA GUANINA MANUEL	050222041-1	ECUATORIANA
65.- TOAPANTA GUAMAN MARTHA PATRICIA	050208284-5	ECUATORIANA
66.- TORRES CHICAIZA DIEGO EFRAIN	100082079-3	ECUATORIANA
67.- ULLCO SIMALUIZA MARIA LUCINDA	170774279-5	ECUATORIANA
68.- USHCO GUANOTUNA JOSE CARLOS	050267677-8	ECUATORIANA
69.- USHCO CHALUISA LUIS HECTOR	050231270-5	ECUATORIANA
70.- VALAREZO VASQUEZ TANIA DEL ROCIO	110317314-0	ECUATORIANA
71.- VELASCO TRUJILLO CARMEN ROCIO	171576708-1	ECUATORIANA
72.- VEGA TOAQUIZA ROSA	050223093-1	ECUATORIANA
73.- VERDESOTO AGUIAR LUIS ENRIQUE	020089337-8	ECUATORIANA
74.- VILLALBA CAIZA JUAN VINICIO	060298550-9	ECUATORIANA
75.- VILLACÍS COLLAGUAZO ROSA ELICIA	070244434-0	ECUATORIANA

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS "DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2Y3"**, con domicilio en el Distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de 01 de julio 2007; cúpleme informarle que se ha procedido a su registro



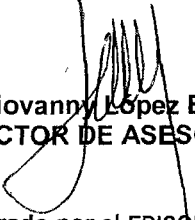



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por el EDISON RODRIGUEZ 
ANALISTA
Adjunto un expediente con 190 fojas útiles
01-10-007



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2008-302-MIES-E - 20616

OFICIO No. 9459 -DAL-ME-MIES-08
Quito, 21 OCT. 2008

Señora
Rosa María Simbaña
PRESIDENTA
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de septiembre de 2008, con una carpeta con 109 fojas, pone en conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS PEDESTALES DOS Y TRES**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea Ordinaria de 29 de junio de 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

- 1.- ACURIO ACURIO BLADIMIR GUSTAVO 050292613-2
- 2.- BARRERA GLORIA MARIA 170538100-0
- 3.- BUSTOS VILLAFUERTE ANA LUCIA 171379828-6
- 4.- CADENA AREVALO DARWIN FERNANDO 171172989-5
- 5.- CAIZA CHACHA ANGEL REINALDO 180274244-3
- 6.- CANDO HERRERA VICTORIA DE LOS ANGELES 170727994-9
- 7.- CANDO TOAPANTA JORGE FAUSTO 171297741-2
- 8.- CATUCUAMBA GUALPA LAURA ELIZABETH 170951060-4
- 9.- CAZA FREIRE JOSE VICENTE 170488704-9
- 10.- CRIOLLO BLANCA FAVIOLA 171720289-7
- 11.- CHAVES CAMPO ELIAS 170272281-8
- 12.- CHICAIZA TOASA IGNACIO 050042099-7
- 13.- CHISAGUANO TONATO LUIS GONZALO 171507560-0
- 14.- ESPINOSA LINCANGOWILLIAM HOMERO 171504441-6
- 15.- GONZALEZ ROCHE CARLOS MARIO 170164732-1
- 16.- GUEVARA MORENO LURTO FABIAN 170803047-6
- 17.- IZA SANGOQUIZA MARIA CECILIA 171308271-5
- 18.- JACOME YÁNEZ LUIS OSWALDO 050114142-8
- 19.- JAMI JAMI MARIA ELSA 171979093-1
- 20.- LEMA CHICAIZA ELVIA MARINA 171552826-9
- 21.- MASAPANTA SANGOLQUIZA MARTHA MARINA 050175453-5
- 22.- MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN 171894760-7
- 23.- MOROCHO ASHQI LUZMILA GEORGINA 060319648-6
- 24.- PUMA TAMBI JOSE BACILIO 100231932-3
- 25.- PEREIRA RAMÍREZ HOLGER BOLIVAR 170685137-3
- 26.- QUINATO A MONTA HUGO WILSON 050184341-1
- 27.- QUINAPALLO FREIRE CARLOS FRANCISCO 170974103-5
- 28.- QUISHPE VICHISELA RAUL CLEMENTE 171730715-9
- 29.- QUISHPE VICHISELA SEGUNDO MIGUEL 050217703-3
- 30.- SALINAS MONTALVÁN LUIS ANTONIO 171449511-4
- 31.- SIMALUIZA JAILACA MARIA DEL CARMEN 171938715-9
- 32.- SIMALUIZA JAILACA JUAN CARLOS 172017535-3
- 33.- SIMBAÑA PUJOTA ROSA ELENA 171149794-9
- 34.- TACO JAYA MARIA LAURA 170861542-0
- 35.- TIPAN DIAZ BEATRIZ ANGELA 171343471-8

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

36.- VALLADARES GONZALEZ YOLANDA MARISOL
37.- VISCARRA RUIZ MARIA ISABEL

171258401-8
060158726-4

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tenía el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1.- Actualizar su información: Estatuto y Acuerdo Ministerial de Constitución Jurídica, Directiva, nomina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para Mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLE / M. Espinosa
13/10/2008



Lote 36 E2



Ecuador

070920

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0209431

30

11/34

ADJ. T.A.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y SRA.

MILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA

A favor de:

13 DE OCTUBRE DEL 2006

El:

Parroquia:

USD. 207

Cuantía:

13 DE OCTUBRE DEL 2006
Quito, a

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

OTORGANTES:

TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA
ADELA DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR

C.C. 110288931-6 ✓
C.C. 110329432-8 ✓

A FAVOR DE:

WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA
GLORIA ESPERANZA ESCOBAR SANCHEZ

C.C. 110309649-9 ✓
C.C. 110327546-5 ✓

FECHA DE OTORGAMIENTO:

13 DE OCTUBRE DEL 2006

CUANTIA:

USA. 207,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0070920

COMPRAVENTA

TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y SRA.

A FAVOR DE

WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA



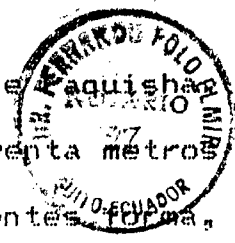
CUANTIA: USD. 207 DI COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de octubre del año dos mil seis, a las diez horas, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de vendedores los señores TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y ADELA DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA y GLORIA ESPERANZA ESCOBAR SANCHEZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA por una parte y en calidad de vendedores los señores TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y ADELA DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR; y, por otra parte, y en calidad de

COMPRADORES los cónyuges señores WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA y GLORIA ESPERANZA ESCOBAR SANCHEZ, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor TARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: linderos del lote OCHO-B, son: NORTE, calle Machinaza; SUR, lote diez-B; ESTE, calle Paquisha; OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; LINDEROS DEL LOTE CINCO B: NORTE, lote tres B, SUR, calle Machinaza; ESTE, terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; OESTE, calle Paquilla, con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; LINDEROS DEL LOTE TRES B son :

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



la Asociación Agrícola La Dolorosa; OESTE, calle Raquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguientes forma, el lote ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el cuatro de octubre del dos mil; el lote cinco-B, adquirido mediante compra al señora Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón e inscrita el diez y seis de marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno. Se aclara que por un error Involuntario en la escritura de veinte de noviembre del dos mil tres, celebrada ante la Notaria doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita el diecisiete de marzo del dos mil cuatro, al señora Tarquino Eulidio Escobar Ortega, se le hizo constar como Tarquino Eulodio Escobar Ortega, siendo lo correcto TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA, por lo tanto se trata de las mismas personas. Además se determina que sobre los mentados inmuebles, no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito.

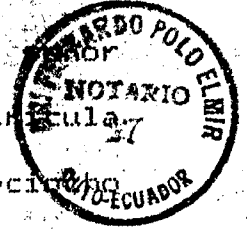
TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y ADELA DE

JESUS GONZALEZ ESCOBAR, da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo tiene en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA, adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de ley, pero sujetándose por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador. SEXTA.- AUTORIZACION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario, se servirá adredar las demás cláusulas de estilo. Hasta

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

la misma que se encuentra firmada por el Doctor Germán A. Grandes A., Abogado con matrícula profesional número ocho mil setecientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Fernando Elmir 1102889316

f) TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA

Adela Gonzalez 110319432-8

f) ADELA DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR

Wilfrido Escobar 110309649-9

f) WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA

Gloria Escobar 110327546-5

f) GLORIA ESPERANZA ESCOBAR SANCHEZ

A large, simple, vertical handwritten mark that looks like a stylized number 1 or a vertical oval.

G. W. Sánchez
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRACION
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADADANIA No. 110305

ESCORBAR GARCIA WILFRIDO GEDVANY

LOJA / PINDAL / PINDAL FEDERICO PAEZ


TE. JUNTO 1975

001-0058 00058 H.M.

LOJA / PINDAL

PINDAL FEDERICO PAEZ / 1975

[Signature]



EQUATORIANA *****


ESCORBAR GARCIA WILFRIDO GEDVANY

ESCORBAR GARCIA WILFRIDO GEDVANY

14/08/2014

REN 0735481

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRACION
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADADANIA No. 11758754445

ESCORBAR RANCHED GLORIA ESPERANZA

LOJA / PINDAL / PINDAL FEDERICO PAEZ


1980

001-0058 00058 H.M.

LOJA / PINDAL

PINDAL FEDERICO PAEZ / 1980

[Signature]



EQUATORIANA *****


ESCORBAR GARCIA WILFRIDO GEDVANY

ESCORBAR GARCIA WILFRIDO GEDVANY

14/08/2014

REN 1053482

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

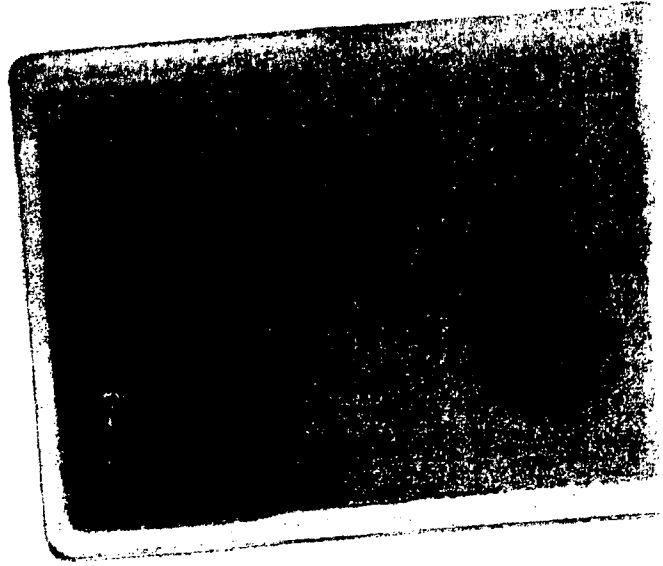
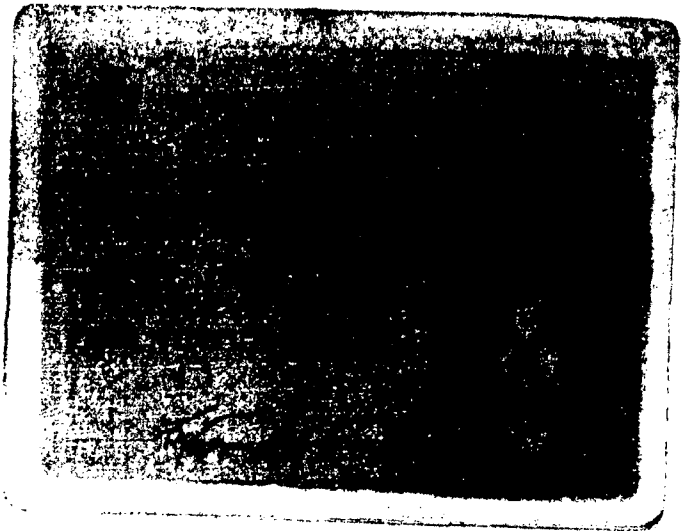
CERTIFICADO DE VOTACION

1662377

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1662377



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 110319432-8
GONZALEZ ESCOBAR ADELA DE JESUS
LOJA/PINDAL/PINDAL/FEDERICO PAEZ/
28 DICIEMBRE 1973
RES. CIVIL 001 0007 00007 F
LOJA/PINDAL
PINDAL/FEDERICO PAEZ/1973

W. OCHOA

EQUATORIANA***** E3343V2242
CASADO TARQUINO ELIDIO ESCOBAR D
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN EMILIANO GONZALEZ CH
JESUS ESCOBAR CORDOVA
QUITO 27/01/2003
27/01/2015
REN 0471481

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
110319432-8 0002-221 1669963
GONZALEZ ESCOBAR ADELA DE JESUS
LOJA PINDAL
PINDAL/FEDERICO PAZ PINDAL
SANCION Multas= 3 Cost.Rep= 3 Tot= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000019 27/03/2006 09:00:12

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
110319432-8 0002-225 1669962
GONZALEZ ESCOBAR ADELA DE JESUS
LOJA QUILANGA
QUILANGA LA PAZ
SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000019 27/03/2006 09:00:12



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. -40997

Quito, a 5 de octubre de 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga ESCOBAR ORTEGA TARQUINO EULODIO Y SRA.

A favor de ESCOBAR SISALIMA WILFRIDO GEOVANY

Tipo TERRENO Area : 61.770 m.

Cuantía USD \$ 260,60 Alícuota

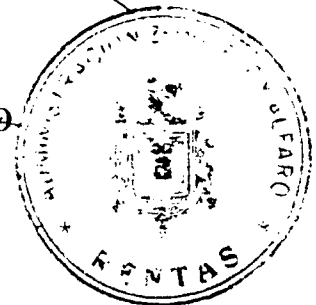
Predio N.- 5057476 Y OTROS Porcentaje 0,49 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -----	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ENTREGADO 10 OCT 2006



ABV.

Walter Ponce
@

PROVIDENCIA TRIBUTARIA
DIRECCION

2:006
61002461050

FECHA DE PAGO
05/10/2006

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.
00001103096499

NOMBRE
ESCOBAR SISALIMA WILFRIDO GEOVANNY

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISIÓN

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALDABALAS \$2.00
SERVICIO ADMINISTRATI 1.20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

ENTREGADO 10 OCT 2006 \$2.20

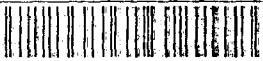
PAGO TOTAL

VTA 1.4% DD YRANCITO ESCOBAR D
RTEGA TARDINO SOB \$ 250.00 R
5097476-5059332-50061209

RESPONSABLE

ELOSER ELOSER

No. 5709558



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008 CEDULARUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	ESCOBAR ORTEGA TARQUINO Valor Anual	WILFREDO Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00 Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 0006		0.03 1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION				1.83
VENTA ESCOBAR ORTEGA TARQUINO				272111
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO
No. 0257016				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

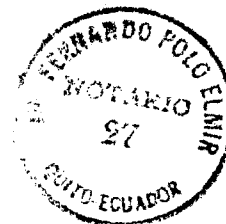
AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008 CEDULARUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	ESCOBAR ORTEGA TARQUINO Valor Anual	WILFREDO Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00 Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		0.26 1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TRANSACCION				2.06
VENTA ESCOBAR ORTEGA TARQUINO				272111
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO
No. 0257017				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30180412001

FECHA DE INGRESO: 01/09/2006



CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por TARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, casado con Adela de Jesus González (Escobar).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

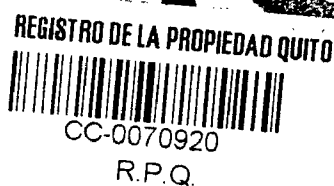
1

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

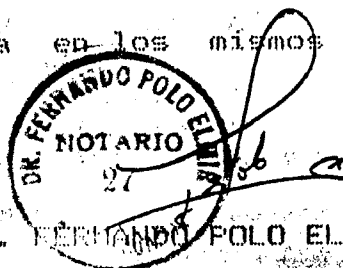
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

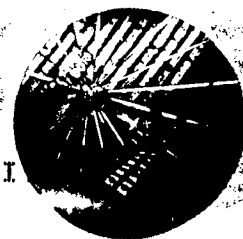


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga TARQUINO EULIDIO ESCOBAR ORTEGA Y SRA., a favor de WILFRIDO GEOVANY ESCOBAR SISALIMA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

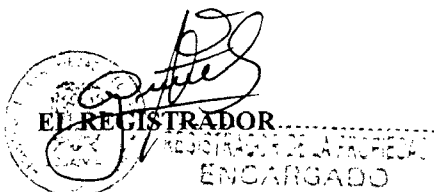
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 69936

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49%) de las acciones y derechos fincados sobre lotes de terreno número: CINCO-B, TRES B, y, OCHO B del Sector Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO

jueves, 26 octubre 2006, 11:31:04 AM



Contratantes.-

ESCOBAR ORTEGA TARQUINO EULIDIO en su calidad de VENDEDOR

GONZALEZ ESCOBAR ADELA DE JESUS en su calidad de VENDEDOR

ESCOBAR SISALIMA WILFRIDO GEOVANY en su calidad de COMPRADOR

ESCOBAR SANCHEZ GLORIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

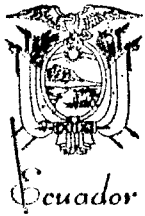
Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- FERNANDA BUCHELI

CC-0070920



E3-104.



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
11 ENERO 2006

257000

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO

SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI

A favor de:

9 DE NOVIEMBRE DEL 2006

El:

Parroquia:

USD. 207

Cuántía:

9 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO

A FAVOR DE

SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI

CUANTIA: USD. 207

DI COPIAS

D.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de noviembre del año dos mil seis, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen; por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, legalmente representado por el señor MARCELO SIMBAÑA CORREA, soltero, conforme consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI, casado con Ruth Patricia Toapaxi. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, de estado civil soltero, legalmente representado por el señor MARCELO SIMBANA CORREA, conforme consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte y en calidad de COMPRADOR el señor SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI, casado con Ruth Patricia Toapaxi, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero coma cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B DE Santospamba y TRES-B del sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compraventa, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil tres, ante la notaria doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: linderos del lote OCHO-B; NORTE, calle

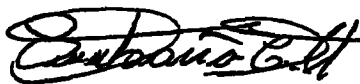
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Machinaza; SUR, lote diez-B; ESTE, calle Paquisha; y OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; LINDEROS DEL LOTE CINCO B; NORTE, lote tres-B; SUR, calle Machinaza, ESTE, terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; Y, OESTE, calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados, LINDEROS DEL LOTE TRES-B, tiene los siguientes linderos: NORTE, calle Cóndor; SUR, lote cinco B; ESTE, terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Fonce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el cuatro de octubre del mismo año; el lote CINCO B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo tiene en los inmuebles

que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado y que el vendedor lo tiene recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones del presente contrato a faor del comprador. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador. SEXTA.- AUTORIZACION.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el conteido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Germán A. Grandes A., Abogado con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,
leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



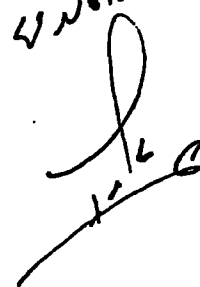
170424439-9

MARCELO SIMBANA CORREA



171024343-5

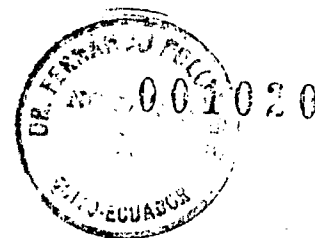
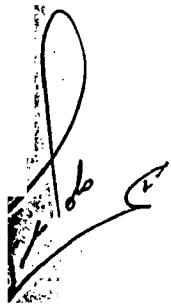
SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI

4 Notario




I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO

A FAVOR DE

MARCELO SIMBAÑA CORREA

CUANTIA: INDETERMINADA

DIZ COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de enero del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor: LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor: LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para

I

contratar y obligarse.-SEGUNDA.- PODER.- El comparecien
señor: LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, confiere POD
ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requie
a favor del señor: MARCELO SIMBANA CORREA, portador de
cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro d
cuatro cuatro tres nueve guión nueve, para que en su nomb
y representación realice lo siguiente: a) Para que a nomb
del mandante, libremente pacte precio, reciba el dinero
proceda a dar en venta y perpetua enajenación todos l
derechos y acciones que es propietario y que los tie
fincados dentro de los lotes denominados OCHO-B, CINCO-B
TRES-B, conforme se desprende de la escritura públi
celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, el veinte
noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de
Propiedad el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.
En fin queda autorizado para suscribir escrituras
compraventa, de partición o cualesquier clase
instrumentos públicos o privados y que se refieran a
derechos y acciones antes descritos; el mandatario qu
investido de las más amplias facultades concernientes a
poderes especiales, incluyendo todas aquellas que no
encuentren específicamente detalladas en este instrume
público, siempre y cuando no violenten a la legislac
ecuatoriana; y, en especial las contempladas en el Artícu
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- De
señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
estilo necesarias para la completa validez de esta clase
instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 110320721-1


PEPE LORENZO NICANOR

EDAD 1.970

LANAÑA/CONZANAMA

01 119 0011

LANAÑA PAD. APT. 70



Pepe Lorenzo Nicanor

ECUATORIANA ***** 44333V4442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PEPE HAZA CANACHO

CUZ MARTA CANACHO CANAR

QUITO CALLE DE LA 8705/98


08/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

1099895

Pepe Lorenzo Nicanor

FIRMA DE LA AUTORIDAD



IMPRESIÓN DEDOS

Este Certificado es
 válido solo por 30 días
 Sustituye al Certificado de Votación
 durante este período.
 El portador del presente está
 obligado a canjearlo con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo
 solicitar su cambio de domicilio electoral.

CADUCA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0cU2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRÓN ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0006382
 NUMERO

110320721-1

CEDULA

HAZA CANACHO LORENZO NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARRISHIA

QUITO

CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

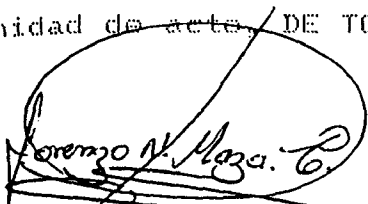


[Large Handwritten Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

001022

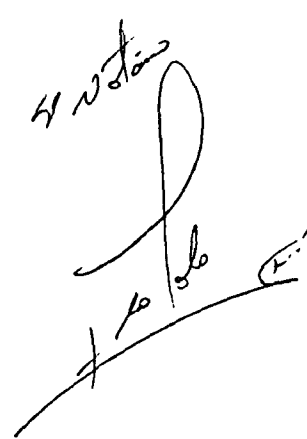
se encuentra firmada por el señor Doctor Germán A. Grandes A., Abogado con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

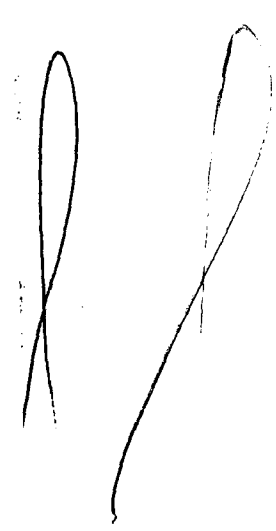


CI. 110320721-7

f) LORENZO NICAMOR MAZA CAMACHO

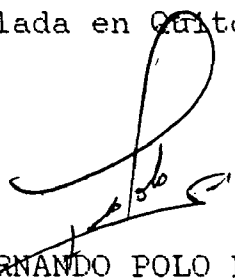


Si Notario




Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Poder General, otorgado por Lorenzo Maza Camacho a favor de Marcelo Simbaña Correa, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de noviembre del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA 170424439-9

SIMBARA CORREA MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 AGOSTO 1955
 013-1 0382 07719 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



Simbara Correa

EQUATORIANA*****

V4433V4282

SOLTERO

JORNALERO

SECUNDARIA

RAFAEL SIMBARA

FRANCISCA CORREA

QUITO

15/06/2005

15/05/2017

15/05/2017

FORMA

REN 1513153

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA 171034242-5

LLUMIGUINSA VELASTEGUI SEGUNDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 NOVIEMBRE 1969
 013-1 0382 07719 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



Llumiguinsa Velastegui

EQUATORIANA*****

V4433V4282

CASADO

POIN PATRICIA TCEPANI

PRIMARIA

EMPLEADO

SEGUNDO LLUMIGUINSA

MARIANA VELASTEGUI

QUITO

15/03/2003

15/05/2015

15/05/2015

FORMA

REN 0459291

Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 16 de Octubre del 2006

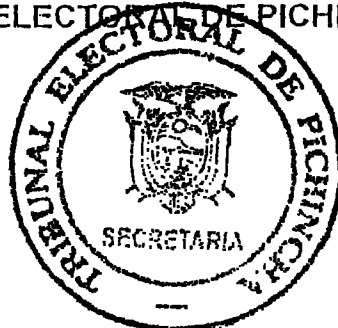
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 15 de octubre del 2006 al señor(a) Alfonso Velez Segundo Amador, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1410243135, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-39815

Quito, 7 de agosto del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compania Santa Derechos y Acciones* _____

Que otorga *Haza Camacho Leonzo Nicamor* _____

A favor de *Blumiquinga Velastegui Segundo Amibal* _____

Tipo *Terreno* _____ Area *61.770 M²* _____

Cuantía *\$ 260,60* _____ Alícuota _____

Predio N.- *5057476-5059332-* _____ Porcentaje *0,49%* _____

_____ *5061529* _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. NEHC.
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ENTREGADO 16 AGO 2006

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
61002433847
CEDULA/RUC.
00001710243435

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
LLUMIQUINGA VELASTEGUI SEGUNDO ANIBAL
DIRECCION

FECHA DE PAGO
07/08/2006

CLAVE CATASTRAL

TRANSACCION ZONIA
AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO
BALAS
MUNICIPIO ADMINISTRATI

07/08/2006
2006 AUG 4
\$2,81

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	EMISION
		07/08/2006	
	VALOR	CONCEPTO	
	\$2,61		
	\$,20		

NUMERO DE PREDIO
0039815
VALOR

TRANSACCION
3597410

PAGINA DE
1

VENTANILLA
53

BANCO

CUENTA

\$2,81

SUB-TOTAL
PAGO TOTAL

VTA 0.49% DD Y AA OTG MAZA CAM
ACHO LORENZO NICANOR SOB \$ 260
.60 P. 5057476-5059332-5061529

RESPONSABLE

CACERES O MIRIAM

No. 5700245



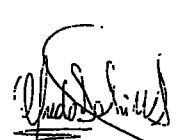

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360. Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-08-17	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710243435	LLUMIQUINGA VELASTEGUI SE		2006-08-17	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				1.80
TRANSACCION				
VENTA MAZA CAMACHO LORENZO				
259624				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0268036 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-08-17	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1710243435	LLUMIQUINGA VELASTEGUI SE		2006-08-17	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.25	0.00
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.00
TRANSACCION				
VENTA MAZA CAMACHO LORENZO				
259625				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0268037 				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40132850001

FECHA DE INGRESO: 18/07/2006

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PRO-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

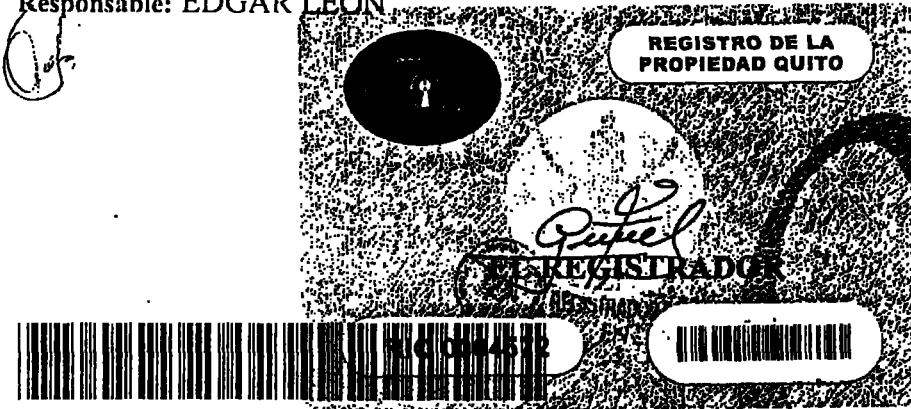
Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Incripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorgada por LORENZO NICANOR MAZA CAMACHO, a favor de SEGUNDO ANIBAL LLUMIQUINGA VELASTEGUI, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 2564

Matrículas Asignadas.-

CHILL0011762 el 0.49 % de las acciones y derechos fincados sobre predios denominados como OCHO-B, del sector Santospamba, CINCO-B, de Santospamba y, TRES-B, de Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

Jueves, 11 Enero 2007, 04:08:14 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MAZA CAMACHO LORENZO NICANOR en su calidad de VENDEDOR
LLUMIQUINGA VELASTEGUI SEGUNDO ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
TOAPAXI RUTH PATRICIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

DD-0002089



Eg 92

031393

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0101590

20132

7C

DR. REINALDO CAIZA CHACHA

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

AYDE MARINA GLIANO TUBON Y OTRO.

Otorgada por

ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA

A favor de

24 DE ABRIL DEL 2006

El

Por el valor

USD 207

Cuanto.

24 DE ABRIL DEL 2006

Quito

f

De la Notaria Pública 324, Quito, Ecuador. Titular: Angel Reinaldo Caiza Chacha. Matrícula: 14. Fecha de inscripción: 14/04/2006.

065/161

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 24 DE ABRIL DE 2.006

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
180242860 5	AYDE MARINA GUANO TUBON	VENDEDOR
170701359 3	ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA	VENDEDOR
180274244 3	ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA

5. CUANTIA

USD. 207

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO
CALLE:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

AYDE MARINA GUANO TUBON y OTRO

A FAVOR DE

ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA

CUANTIA: USD.- 207

DI COPIAS

D.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0031393

R.P.Q.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de abril del año dos mil seis, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario , Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores AYDE MARINA GUANO TUBON y ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA; y por otra parte y en calidad de comprador el señor: ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA, divorciado, quien comparece ofreciendo poder o ratificación a favor de éste, la señora Lourdes Marina Caiza Chacha, de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las

siguientes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: AYDE MARINA GUANO TUBON y ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA; y por otra parte y en calidad de comprador el señor: ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA, divorciado, quien comparece ofreciendo poder o ratificación a favor de éste, la señora Lourdes Marina Caiza Chacha, de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores AYDE MARINA GUANO TUBON y ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero cuarenta y nueve por ciento, que se encuentran incados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B.

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

por el ESTE. Calle Paquisha; y. por el OESTE. Calle Quito. la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE. lote tres-B; SUR. Calle Machinaza; por el ESTE. Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y. por el OESTE. Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE. Calle Cóndor; SUR. Lote cinco-B; ESTE. Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE. Calle Paquisha. la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma. el lote Ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isahel Briones Narváez. según escritura de cinco de Septiembre del dos mil. ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de abril del mismo año; el lote Cinco-B. adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor. según escritura de cuatro de enero del dos mil uno. ante el doctor Jaime Aillón. e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno. lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B. adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado. según escritura de seis de Octubre del año dos mil. e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos. los cónyuges AYDE MARINA GUANO TUBON y ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA. dan en venta y perpetua enajenación

el cero punto cuarenta y nueve por ciento (0.49%), es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor del comprador.- QUINTA.- COSTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás diligencias de estilo necesarias para la completa validez

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ayde Marina Guano Tubon 180242860-5

AYDE MARINA GUANO TUBON



Angel Polivio Quishpe Telenchana 170701354-3

ANGEL POLIVIO QUISHPE TELENCHANA



Lourdes Marina Caiza Chacha 180305712-2

LOURDES MARINA CAIZA CHACHA



[Large handwritten signature]

H. Notario
[Signature]
12/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

CENSAJ. CIUDADANIA N. 180305712-2

CAIZA CHACHA LOURDES MARINA

02 NOVIEMBRE 1.976

TUNC. PARRO/ANDATO/SAN FERNANDEZ

01 091 0000

TUNC. AREA/ANDATO

SAN MANDO

Lourdes Chacha

ECUATORIANA 5333V2242
CASERO CARLOS A CUSQUI DOUTPE
PRIMARIA QUEMAGER. DOMESTICOS
SEGUNDO CARLOS CAIZA
MARIA VICTORIA CHACHA
DOUTPE 1370797
15700205
0905736
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1980/84

Certificado de Presentación

IMPRESO POR ORDEN DE
SE. PABLO ALFARO DE
SULLACAMA/ANDATO VOTO

CENSAJ. 180305712-2

Caiza Chacha Lourdes M.

PROVINCIA CANTON
CHILDOBALLO CHILDOBALLO
PARROCIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUSTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. 36876

Quito, 20 de marzo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compra Venta de Derechos y Acciones* _____

Que otorga *Guano Eutón Ayde María y Otro* _____

A favor de *Carza Chacha Angel Rinaldo* _____

Tipo *Terreno* _____ Area *61.740 M²* _____

Cuantía *\$ 260,62* _____ Allicuota _____

Predio N.- *5057476-5061529-5059332* Porcentaje *0.49%* _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. NEH G.
ALCABALAS	USD\$ 2,61	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CIUDADANIA

CELEBRA DE CIUDADANIA No. 180242860-5
 GUANO TUBON AYDE MARINA
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
 23 MARZO 1971
 001-0048 00048 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 SAN FERNANDO

Ayde Marina Tubon Guano

ECUATORIANA***** A132811941
 CASADO ANGEL POLIVIO QUIJSPE
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 SEGUNDO LORANZO GUANO
 ROSA ZOLA TUBON
 QUITO 19/01/2006
 19/01/2018
 REN 1762048

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 170701359-3
 QUIJSPE TELENCHANA ANGEL POLIVIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
 05 FEBRERO 1961
 001-8 0272 00548 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1961

Angel Polivio Quijspe

ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO AYDE MARINA GUANO
 PRIMARIA JORNALERO
 FELIPE QUIJSPE
 MARIA A TELENCHANA
 QUITO 02/06/2015 02/06/2003
 REN 0684868

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17-Oct-2004

CERTIFICADO DE VOTACION
 54-0285
 NOMBRE QUIJSPE TELENCHANA ANGEL POLIVIO
 CANTON TUNGURAHUA
 PROVINCIA TUNGURAHUA
 ZONA URBANA

Angel Polivio Quijspe

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 1240602
 QUIJSPE AYDE MARINA
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA TUNGURAHUA
 ZONA URBANA

Multas: 4 Ciber Exp: 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 14/04/2015 14/04/15



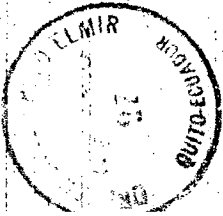
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-31	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUO
1802745443	CAIZA CHACHA ANGEL R		2006-03-31	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		0.26	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				0.00
rcastellar	TRANSACCION			2.06
VENTA GUANO AYDE MARINA				231330
No. Comprobante				
No. 0236569				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-31	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1802745443	CAIZA CHACHA ANGEL R		2006-03-31	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 2006		0.03	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				0.00
rcastellar	TRANSACCION			1.23
VENTA GUANO AYDE MARINA				231329



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002366302

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
31/03/2006

CEDULA/RUC.
00001802742443

NOMBRE
CAIZA CHACHA ANGEL REINALDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$2,61
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

20/03/2006

0036876

ENTREGADO 31 MAR 2006

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3407370

1

52

PAGO TOTAL

VTA: 0.49% DD Y AA OTE GUANO TU
BON AYDE MARINA SOB \$ 260.62 P
RDS 5057476-5061529-5059332

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

No. 5188920



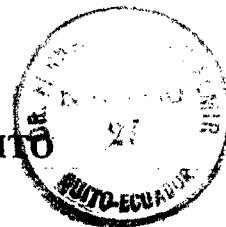
Jerez Wilson
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C50047009002

FECHA DE INGRESO: 22/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PROP-11663f-4757i-13368r

Tarjetas; T00000058826;

Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por AYDE MARINA GUANO TUBON casada con ANGEL POLIVIO QUISHPE T.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número

OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



**EL REGISTRADOR
INTERINO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0031393
R.P.Q.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorgada AYDE MARINA GUANO TUZON Y OTRO, a favor de ANGEL REINALDO CAIZA CHACHA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
27
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 28126

Matrículas Asignadas.- CHILL0000759 El PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.49 %), de derechos y acciones fincados sobre los lotes de terreno número: CINCO-B, TRES B, y, OCHO B del Sector Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 11 Mayo 2006, 10:25:01 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GUAÑO TUBON AYDE MARINA en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE TELENCHANA ANGEL POLIVIO en su calidad de VENDEDOR

CAIZA CHACHA ANGEL REINALDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

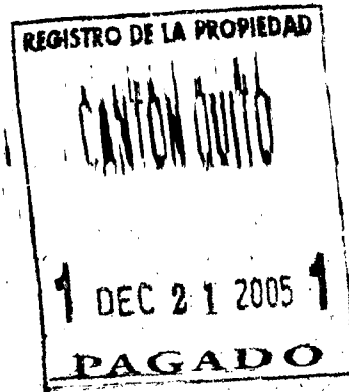
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

CC-0031393



Lote 50 F9

63



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA
De: COMPRAVENTA
ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN
Otorgado por: MANUEL MARIA PAREDES ACURID
A favor de: 9 DE DICIEMBRE DEL 2005
El:
Parroquia: USD. 50
Cuantía:

9 DE DICIEMBRE DEL 2005
Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN

A FAVOR DE

MANUEL MARIA PAREDES ACURIO

CUANTIA: USD. USD.50

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita: ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, y por otra parte y en calidad de comprador el señor: MANUEL MARIA PAREDES ACURIO, casado con María Tulmo Guashca, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita: ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN; y por otra parte y en calidad de comprador el señor: MANUEL MARIA PAREDES ACURIO, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La señorita ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, es propietaria de derechos y acciones equivalentes al cero coma cuarenta y nueve por ciento, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y URBANIZADORA LOS BENEFICARIOS S. R. L., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chilloqallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito. La superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del mismo año; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Urdinola Córdova según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN; da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento que le corresponde, es decir, vende la totalidad de los derechos y acciones que lo tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en

la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: MANUEL MARIA PAREDES ACURIO; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que el vendedor lo tiene recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo según de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted, señor Notario se servirá agregar las

Garcla Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	No.
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	USV-10-07
PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	
ESTADO DEL TRÁMITE	FECHA:
	31-Ene-08

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Única para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de Quito.

La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Única, CERTIFICA QUE:

SOLICITANTE	Patricio Chanataxi, Presidente Coordinadora de Barrios del Sector del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.	SECTOR	Nuevo Camal Metropolitano
PROPIETARIO	Comités Pro mejoras y Otros.	PARROQUIA	
POSESIONARIO	Comités Pro mejoras y Otros.		Guamaní

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	X
Análisis del expediente	
Comisión de Planificación	
No se encuentra en trámite	

OBSERVACIONES
De acuerdo al pedido realizado, la Unidad de Suelo y Vivienda recomienda: que al momento de construir se respeten los retiros hacia quebradas, líneas de alta tensión, derechos de vía, etc. Respecto a los títulos de dominio, se recomienda que no se sigan entregando más promesas de compra venta, cesión de derechos o peor aún la venta en derechos y acciones, ya que en el futuro, reunir la totalidad de derechos y acciones o a los beneficiarios, será un inconveniente para el mismo barrio. Se recomienda por el momento, no construir en los lotes, que se encuentran en posesión, ya que al no tener planos aprobados ni permisos municipales, el Sr. Comisario de la Zona Quitumbe, emitirá las sanciones que estipula la ley. Se deberán tomar acciones que contempla la ley, respecto de los fraccionamientos ilegales. <i>Una vez que se tenga los resultados de la revisión de la zonificación, solicitada por la Comisión de Planificación y Nomenclatura se les comunicará oportunamente.</i>

INFORMACIÓN ADICIONAL:			
AFECCIÓN	NO	SI	X
OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECCIÓN VAL	X
LÍNEA ALTA TENSIÓN	X	PROT ECOLOGICA	X
BORDE QUEBRADA	X	CANAL RIEGO	
RIOS	<input type="checkbox"/>	OTROS	X

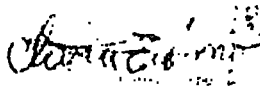

IMPORTANTE:
Este certificado No constituye aprobación del barrio. No representa título legal alguno. Cualquier alteración lo anulará. Este certificado tendrá validez de 90 días.

INFORMES PARA EMAAP-Q Y EEQ.S.A
La mayoría de barrios se encuentran fuera del límite urbano, por tal razón NO es factible dotar con los servicios básicos al sector. Se encuentran realizando los estudios, para una posible revisión de la zonificación vigente. Una vez que se tengan resultados definitivos se les comunicará a los interesados.

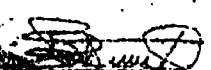

por ARQ. IVAN MARTINEZ R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PS.2008-01-31

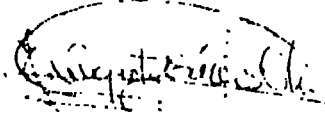
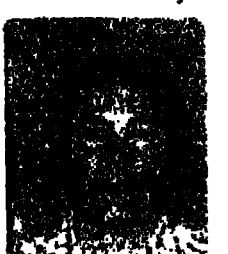
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050048350-3
 TULMO GUASHCA NARRA SANTA CLARA
 COTACACHI/PUJILÍ/PUJILÍ
 11/08/1961
 001-0137 002723 F
 COTACACHI/PUJILÍ
 PUJILÍ 1961



ECUATORIANA***** V4431222E
 CASADO MANUEL MARIA PAREDES
 PRIMARIA QUEMACER, DOMESTICO
 TULMO TULMO
 JUANA GUASHCA
 QUITO 23/04/2002
 23/04/2014
 REN 0015807
 Pch

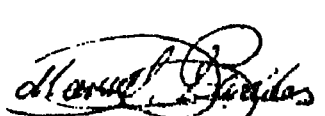
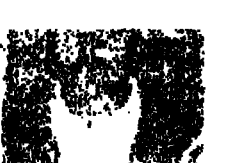
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050067167-9
 TERES CHACAN ESCRIBIETA FELIA
 BOLIVER/GUARANDA/EN BIKEN
 01-03-1964 F
 GUARANDA
 ANSEL ENRIQUE CHAVEZ 1965


ECUATORIANA***** E33381222E
 SOLTERO
 PRIMARIA
 OFICIAL E CARERES
 CARMEN K CHACAN
 QUITO 17/06/2005
 17/08/2017
 REN 1607150
 Pch

CIUDADANIA 050048350-3
 PAREDES ACURIO MANUEL MARIA
 20 AGOSTO 1951
 COTACACHI/PUJILÍ/PUJILÍ
 01 1.5 0048

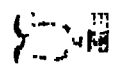



ECUATORIANA***** V434311242
 CASADO CLARA TULMO
 PRIMARIA CARPINTERO
 TUIS PAREDES
 QUITO 9/01/97
 09/01/2009



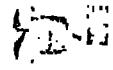
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 24-0003
 090071570
 COTACACHI
 GUARANDA
 ANSEL ENRIQUE CHAVEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 17-0212
 050067167
 TULMO TULMO
 PRIMARIA
 ALVARO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



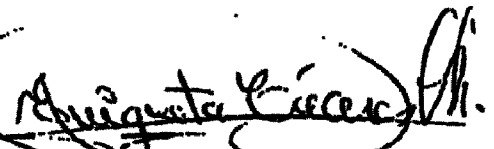
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 24-0003
 090071570
 COTACACHI
 GUARANDA
 ANSEL ENRIQUE CHAVEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 17-0212
 050067167
 TULMO TULMO
 PRIMARIA
 ALVARO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

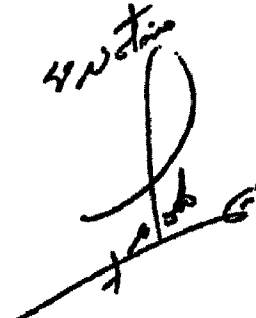
demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ENRIQUETA DELIA CÁCERES CHACÓN

02-0097167-9


MANUEL MARIA PAREDES ACURIO

050068350-3

42 Notario


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 34452 -

Quito, 24 de noviembre del 2005 -

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ Compañía Venta de Derechos y Acciones ✓

Que otorga Gerardo Eloy Alfaro Esquivel Delia ✓

A favor de Gerardo Eloy Alfaro Esquivel Delia ✓

Tipo Terreno ✓ Area 61770 m² ✓

Cuantía \$50,00 ✓ Alcuota _____

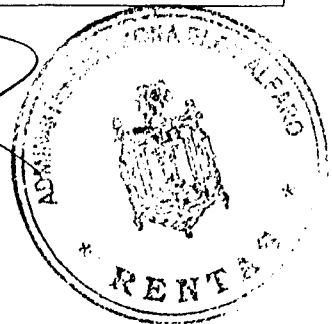
Predio N. - 5057446 - 5059332 - 5061529 Porcentaje 0,49

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ - 0 -	Art. NEHG.
ALCABALAS	USD\$ 2,30	Art. -
REGISTRO	USD\$ - 0 -	Art. -

Atentamente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005

61002313563

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

02/12/2005

CEDEULARHC
00000500883503

NOMBRE
PAREDES ACURIO MANUEL MARIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
25/11/2005

NUMERO DE PREDIO

0034452

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$2,30
\$,20

CONCEPTO

VALOR

13 DIC. 2005

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3102283	1	04	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$2,50

PAGO TOTAL

\$2,50

VTA 0.49% DD Y AA DTG CACERES
CHALAN ENRIQUETA SOB \$ 50.00 P
S 5057476-5059332-5061529

No.

4920576



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220560, Quito RUC:176800720001, Ane1896

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

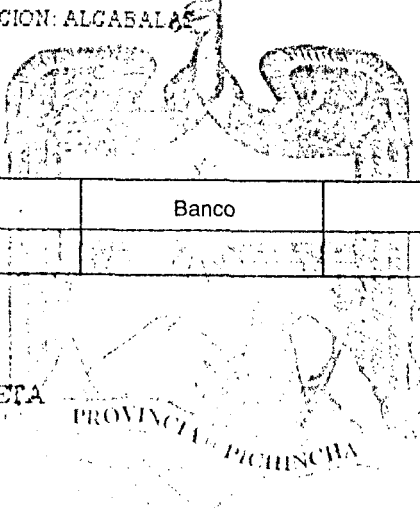

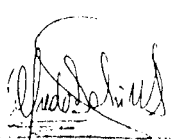
TRANSACCION DE DOMINIO
ADMINISTRACION SUB
ALEXANDER

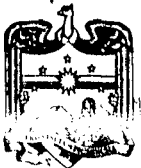
MUNICIPIO DE QUITO
RECAUDACION
CANCELLADO CAL
2005 DE 05

RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA CLELI

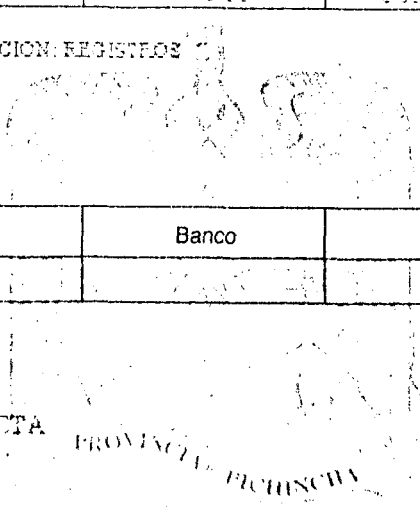
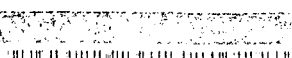
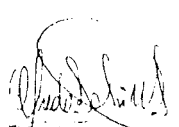


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500623503	PAREDES ACURIO MANUEL		2005-12-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALGABALAE		Valor	Coactiva
			0.50	0.00
			1.20	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
privas				2.30
TRANSACCION				
VENTA CACERES CHALAN ENRIQUETA				
				211532
 No. 0210757 				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500623503	PAREDES ACURIO MANUEL		2005-12-13-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			0.00	0.00
			1.20	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
privas				1.05
TRANSACCION				
VENTA CACERES CHALAN ENRIQUETA				
				211532
 No. 0210757 				
				 DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30199612001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PROP-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. es propietario de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

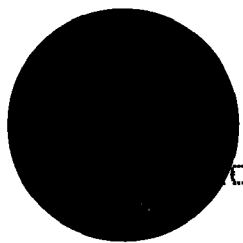
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: *Paul Guzmán* PAUL GUZMÁN



Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRAVENTA, otorga ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN. A FAVOR DE MANUEL MARIA PAREDES ACURIO. debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Fernando Polo Elmir
DR. FERNANDO POLO ELMIR

... VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

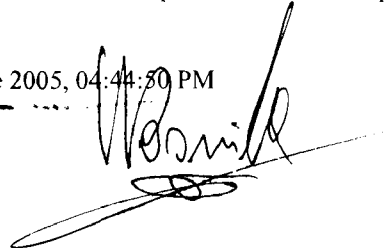
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 81076

Matrículas Asignadas.- CHILL0000759 0.49% DE DD. Y AA., FINCADOS EN EL Lote de terreno Número 5-B, TRES B, OCHO B Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

Miércoles, 21 Diciembre 2005, 04:44:30 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CACERES CHACAN ENRIQUETA DELIA en su calidad de VENDEDOR
PAREDES ACURIO MANUEL MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- HUGO MEJÍA

CC-0005200

